



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO
GÓMEZ RAMÍREZ. EL SANTUARIO,
ANTIOQUIA, COLOMBIA**



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Diseño y Edición:

Beatriz Elena Osorio Loaiza

Artevisual Sonsón

artevisualsonson@gmail.com

2500 ejemplares

El Santuario, enero de 2017

Prohibida la reproducción parcial o total de este material.



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Acuerdo No 13 del 30 de noviembre de 2016 por medio del cual se rediseña el Manual de convivencia Escolar	
PRESENTACIÓN	11
TITULO PRELIMINAR: Normativa Aplicable	13
TITULO I. FILOSOFÍA DE LA CONVIVENCIA	13
CAPÍTULO I. Propósito del manual de convivencia escolar	14
CAPÍTULO II. Principios de la convivencia escolar	14
CAPÍTULO III. Objetivos de la convivencia escolar	15
CAPITULO IV. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar	16
CAPÍTULO V. Definiciones	18
TITULO II. RESPONSABILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD	21
CAPITULO VI. Responsabilidades	21
CAPÍTULO VII. Corresponsabilidades	31
CAPITULO VIII. Sanciones e incentivos	31
TÍTULO III. LA COMUNICACIÓN	32
CAPÍTULO IX. La comunicación como espacio de encuentro	32
CAPÍTULO X. Los medios de comunicación en la I. E. Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez	32



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

TABLA DE CONTENIDO		Pág.
CAPÍTULO XI.	Responsabilidades de los medios de comunicación alternativos en la institución educativa	38
TITULO IV.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS ESTAMENTOS	39
CAPÍTULO XII.	Definición de los derechos de los estudiantes	39
CAPÍTULO XIII.	Deberes de los estudiantes	44
CAPÍTULO XIV.	Relaciones de los estudiantes con los demás estamentos de la comunidad educativa	49
TÍTULO V.	REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN	50
CAPÍTULO XV.	Organismos de participación	51
CAPÍTULO XVI.	Proceso de elección del personero	59
CAPÍTULO XVII.	Proceso de elección del contralor estudiantil	60
CAPÍTULO XVIII.	Procedimiento de elección de otros voceros escolares	61
TÍTULO VI.	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	65
CAPÍTULO XIX.	Conformación del comité escolar de convivencia	65
CAPITULO XX.	Reglamento interno del comité escolar de convivencia	66
TÍTULO VII.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: <i>Prevención, Promoción, Atención y Seguimiento</i>	72
CAPÍTULO XXI.	COMPONENTE DE PREVENCIÓN	74

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

CAPÍTULO XXII.	COMPONENTE DE PROMOCIÓN	75
CAPÍTULO XXIII.	COMPONENTE DE ATENCIÓN	77
CAPÍTULO XXIV.	Situaciones que afectan la convivencia Escolar	77
CAPÍTULO XXV.	Atención a situaciones que afectan la convivencia Tipo I	87
CAPÍTULO XXVI.	Atención a situaciones que afectan a convivencia Tipo II	104
CAPÍTULO XXVII.	Atención a situaciones que afectan a convivencia Tipo III	106
CAPÍTULO XXVIII.	Tipificación de circunstancias dentro de una acción u omisión	111
CAPÍTULO XXIX.	Procedimiento para la notificación al padre de familia o acudiente autorizado	114
CAPÍTULO 30.	De los recursos	115
CAPÍTULO 31.	De las inasistencias de los estudiantes	117
CAPÍTULO 32.	Sanciones dentro del proceso disciplinario	119
CAPÍTULO 33.	Componente de seguimiento	131
TÍTULO VIII.	Conductor regular	133
TITULO IX	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	137
TÍTULO X.	AMBIENTE Y SALUD	139
CAPÍTULO XXXIV.	Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar	139
CAPÍTULO XXXV.	Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud	146



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

TABLA DE CONTENIDO		Pág.
CAPÍTULO XXXVI.	Prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas	148
CAPÍTULO XXXVII.	Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia	149
CAPÍTULO XXXVIII.	Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos	154
TITULO XI.	REGLAMENTOS INTERNOS	155
CAPÍTULO XXXIX.	Reglamento de la biblioteca escolar	155
CAPÍTULO XL.	Reglamento del restaurante escolar	157
CAPÍTULO XLI.	Reglamento de los escenarios deportivos	159
CAPÍTULO XLII.	Reglamento de las salas de sistemas	160
CAPÍTULO XLIII.	Reglamento y medidas de prevención en los laboratorios de ciencias naturales	169
CAPÍTULO XLIV.	Reglamento de uso de los auditorios	177
TITULO XII.	DIRECTORIO	178

MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTUARIO-ANTIOQUIA



GESTIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°13

Del 30 de Noviembre de 2016

Por medio del cual se rediseña el Manual de Convivencia Escolar de la I.E. Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, del municipio de El Santuario

EL Consejo Directivo de la I.E. Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, del municipio de El Santuario, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las contempladas en la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1098 de 2006 y 1620 del 15 de marzo de 2013 y en los Decretos Nacionales 1965 de 2013 y 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 73 y 87 de la ley 115 consignan la obligación de las instituciones educativas de incluir un manual de convivencia en el Proyecto Educativo Institucional. El manual debe contener la definición de los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, los procedimientos claros para formular quejas y reclamos (conducto regular) y para resolver, con oportunidad y justicia, los conflictos individuales o colectivos que se presenten, incluyendo instancias de diálogo y conciliación, en consonancia con los principios y filosofía de la institución.
2. La ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, exigen la inclusión en el Manual de Convivencia Escolar, de algunos elementos propios de esta legislación.

3. El Decreto Nacional 1965 del 11 de septiembre de 2013, reglamenta la ley 1620 y precisa elementos propios del sistema nacional de convivencia escolar.

4. El manual de convivencia en la I.E. Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez es norma jurídica con carácter de obligatorio cumplimiento para los destinatarios y su contenido se refiere a elementos mínimos acordados para la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

5. Las normas jurídicas consignadas en el presente manual de convivencia y relativas a derechos, deberes, estímulos académicos y sanciones, cuentan con un sentido pedagógico visible en las acciones que las impulsan y desarrollan en la cotidianidad escolar.

6. El régimen disciplinario dispuesto en el texto, está construido sobre la base del debido proceso y este a su vez contiene varias etapas que inician desde el momento mismo en que ocurren los hechos u omisiones consideradas como falta disciplinaria.

7. El contexto propio en el que se desarrolla la convivencia en la institución demanda que se construyan de manera conjunta entre los estamentos de la comunidad educativa, las normas que faciliten a todos conocer las reglas por las cuales se rigen para así evitar que cada uno vaya resolviendo las situaciones que se presentan diariamente de acuerdo con su moral, gusto, capricho o interés.

8. La revisión de varias situaciones del contexto escolar institucional, muestran la necesidad de construir normas que prevengan las violencias y regulen las situaciones conflictivas que se presentan.

9. Las situaciones que el manual de convivencia va a

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

regular, atienden lo particular del momento, pero también, cuentan con una visión de futuro que evitará modificaciones constantes al texto y contribuirá a la legitimidad y seguridad jurídica de la presente norma.

10. Desde el carácter formativo y preventivo, se definen en el presente manual de convivencia escolar las Estrategias Pedagógicas como herramientas formativas y para la gestión del conflicto escolar, en el marco de los componentes de Promoción y Prevención dispuestos desde la Ruta de Atención Integral a la Convivencia Escolar.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la I.E. Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el rediseño del Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez del municipio de El Santuario, Antioquia.

ARTÍCULO 2. Dejar sin vigencia los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3. Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento, a través de los medios impresos y electrónicos avalados en la institución educativa.

ARTÍCULO 4. Remitir copia del presente Acuerdo y del nuevo Manual de Convivencia a la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo y el Manual de Convivencia Escolar rigen a partir del mes de enero de dos mil diez y siete (2017).



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Dado en el municipio de El Santuario, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil diez y seis (2016)

Para constancia firman: (original firmado)

ANGELA RUTH MONSALVE PATIÑO
Rectora

ORFA CECILIA GÓMEZ SERNA
Representante de padres de familia

MARIA BEATRÍZ GALLO JIMÉNEZ
Representante de padres de familia

JESÚS ALDEMAR ALZATE ARROYAVE
Representante de los docentes

EVELYN EVANS COGOLLO
Representante de los docentes

JESSICA PAOLA CASTAÑO ZULUAGA
Representante de los estudiantes

BLANCA ELENA ARISTIZÁBAL G.
Representante del sector productivo

MIGDONIA AMPARO SALAZAR BUILES
Representante de los ex alumnos

Constancia secretarial: El presente acuerdo por medio del cual se rediseña el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez del municipio de El Santuario, Antioquia, fue aprobado en el debates surtidos durante el año 2016 según consta en las actas de este órgano de gobierno escolar. Entra en vigencia en el mes de enero de 2017.

Secretario(a) Consejo Directivo



PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar de la I.E. Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, es puesto a consideración y vivencia de la comunidad educativa desde la perspectiva de una norma jurídica que como tal, es de obligatorio cumplimiento. La estructura que se le da al escrito, está de acuerdo con la filosofía de la institución educativa, las estrategias que se usarán para ponerlo en marcha, los principios que rigen la convivencia escolar, las estrategias pedagógicas brindadas a los beneficiarios y la normativa nacional que a este respecto tiene dispuesto el Ministerio de Educación Nacional a través de la Ley 1620, los Decretos Nacionales 1965 del 11 de septiembre de 2013, 1075 del 26 de mayo de 2015 y las demás normas nacionales y sentencias afines y reglamentarias de este tema.

Previo a esta instalación jurídico pedagógica, está la política de convivencia, que ha sido construida desde las diferentes mesas de trabajo que finalmente confluyeron con ideas, propuestas y decisiones ante el Consejo Directivo Institucional para finalmente ser consignada en el Proyecto Educativo Institucional. Ella traza las líneas de lo que es la convivencia en la institución educativa, permite generar las pautas establecidas en el presente manual de convivencia y que se reflejan en las estrategias pedagógicas, en los programas y proyectos propios de la vida institucional. Se deduce entonces que además de la naturaleza jurídica, el manual de convivencia cuenta con un carácter pedagógico que debe impactar las decisiones y que debe ser atendido cuando se requiera su aplicación.

Los diferentes estamentos de la comunidad educativa



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURRIO-ANTIOQUIA

participaron en el rediseño del manual de convivencia, lo cual se constituye en un acto de legitimidad, que denota la firme decisión de aportarle desde los colectivos, ideas para que “vivir juntos sea una experiencia que represente apertura mental, respeto por el otro y reconocimiento de las diferencias”.¹ Estamos convencidos, como lo afirman los profesores Puerta y Builes, que “las transformaciones en materia de convivencia tienen que pasar por el compromiso de cada integrante de la comunidad educativa de aportar para que en el día a día, las pequeñas cosas lleguen a tener un gran significado en términos de humanización de la escuela”² y que la norma se conserve y se viva desde su función reguladora y para el restablecimiento de la convivencia, haciendo posible generar ambientes propicios para el aprendizaje y reduciendo las probabilidades de transgresión normativa.

¹Tomado de: Puerta Lopera, Isabel y Builes Builes, Luis Fernando (2009): Manual de convivencia: algunas sugerencias para su rediseño en: Abriendo espacios flexibles en la escuela. Medellín

²Ibid.

MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA



TITULO PRELIMINAR: NORMATIVA APLICABLE

Artículo 1°. En el presente Manual de Convivencia Escolar se entienden incorporadas las normas que se relacionan con las instituciones educativas en Colombia, especialmente las contenidas en la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1098 de 2006 y 1620 del 15 de marzo de 2013 y en los Decretos Nacionales 1965 de 2013 y 1075 del 26 de mayo de 2015, la Resolución Ministerial 2410 de 1996 y las sentencias de la Corte Constitucional en materia de manuales de convivencia y garantía de derechos.

TITULO I FILOSOFÍA DE LA CONVIVENCIA

Artículo 2°. La convivencia escolar en la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez del municipio de El Santuario, está orientada a desarrollar una función humanizada, promoviendo valores de orden espiritual, cultural, científico, técnico y ambiental, con procesos personales y sociales. Concibe al hombre y al niño como ser social, histórico, cultural y trascendente, en proceso constante de formación, capaz de afirmarse con autonomía, conocedor de sus derechos y deberes, para responder a las necesidades del medio en una sociedad cada vez más competitiva, productiva y tecnificada. Bajo una visión humanista y una relación democrática se concibe la paz y el amor como la filosofía de vida que conduce a un proceso interior de bienestar, el cual permite relacionarse consigo mismo, con los otros y con su entorno de manera armónica. Dicha filosofía precisa el profundo respeto por la Orientación Sexual y la Identidad de Género, así como también establece que cada una de las actuaciones y reglamentación aquí prescrita, propende por la generación de nuevas formas y alternativas para



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CAPÍTULO I

PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 3°. El Manual de Convivencia Escolar de la I. E. Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez del municipio de El Santuario tiene como principal propósito el identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, tal como lo define la ley 1620 del año 2013.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 4°. Son principios de la convivencia escolar en la I. E. Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez del municipio de El Santuario:

1. Reconocimiento al otro: Conlleva al respeto por la dignidad humana, el ser humano es un fin en sí mismo, por lo tanto, no es negociable.
2. Respeto por la diversidad de opiniones, pluralidad de ideas y diferencias individuales: Todos los integrantes de la institución son diferentes, es necesario tener en cuenta el desarrollo generacional, con su género y cultura.
3. Cooperativismo: para generar acciones hacia un mismo fin es indispensable el trabajo en equipo. La solidaridad, conlleva a la construcción de una sociedad sana.

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

4. **Comunicación asertiva:** Implica expresar lo que pensamos y sentimos sin ofender. Permite buscar puntos de encuentro, desarrollando estrategias comunicativas orientadas hacia el conocimiento del otro, el diálogo permanente y la búsqueda de acuerdos para la convivencia en paz.
5. **Prevalencia de los principios constitucionales:** cualquier acción debe ir en concordancia con los principios contemplados en la constitución.
6. **Pensamiento crítico, reflexivo y divergente para la resolución de conflicto:** Conlleva a la adopción de una actitud democrática, pluralista y participativa en cada acto de la vida. La democracia enseña cómo se debe vivir y ejercer la ciudadanía.
7. **Tolerancia ante la ambigüedad y la incertidumbre:** Como decía Martin Luther King, “La convivencia debe ser un acto de amor al otro. El horizonte y el fin debe ser la reconciliación y el convivir edificados en el respeto”.
8. **Disciplina:** Entendida como permanente actitud de colaboración y respeto, fundada en un control sobre sí mismo, lo que supone la aceptación y cumplimiento de las normas de convivencia escolar.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 5°. Los objetivos de la convivencia escolar en la I. E. Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez del municipio de El Santuario son:

1. Garantizar la vida en comunidad, creando nuevos espacios de convivencia social, fortaleciendo la comunicación, la responsabilidad y las prácticas ciudadanas.
2. Promover el ejercicio de la democracia para encontrar alternativas que favorezcan el crecimiento y compromiso con la comunidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

3. Identificar los derechos y deberes de la persona y la manera cómo se aplican para aprender a ser justos, autónomos y respetuosos con el otro.
4. Promover el diálogo permanente y la escucha activa, para reconocer faltas y aciertos y de esta manera optimizar la comunicación en las relaciones interpersonales e intergrupales.
5. Fortalecer el conocimiento de las técnicas y habilidades para resolver conflictos, estableciendo un lenguaje claro y conciso para comunicarse de manera eficiente.
6. Promover y desarrollar acciones relativas al fomento de la sana convivencia, la resolución de conflictos y el cultivo de la paz.
7. Fortalecer el crecimiento personal, mediante estrategias pedagógicas, que aseguren la autoformación, la autoestima, la autonomía.
8. Estudiar y analizar las normas que el presente manual contiene como herramienta básica para la participación democrática y el fomento de la sana convivencia.
9. Elaborar y ejecutar proyectos pedagógicos que dinamicen el proceso educativo integral e institucional.
10. Formar a los estudiantes y a la comunidad educativa, en ciudadanía y en la actuación bajo los preceptos constitucionales y el debido proceso.

CAPITULO IV

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 6°. La institución educativa acoge los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar, así:

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- 1. Participación.** En virtud de este principio la institución educativa se compromete a garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, la institución educativa debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, la institución educativa asume su compromiso de actuación en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. Corresponsabilidad:** La familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 4. Diversidad:** El Sistema Nacional de Convivencia Escolar se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema de convivencia escolar será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO V DEFINICIONES

Artículo 7°. En el marco del presente Manual de Convivencia Escolar, se entiende por:

1. Competencia ciudadana. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación,



humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

4. **Cyberbullying o ciber-acoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
6. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
7. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- 7.1. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- 7.2. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- 7.3. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 7.4. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 7.5. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
8. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

TITULO II

RESPONSABILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD

CAPITULO VI

RESPONSABILIDADES

Artículo 8°. *Responsabilidades de la Institución Educativa respecto de la convivencia escolar:* Además de las responsabilidades asignadas por las leyes, las que le son propias a la institución educativa y otras, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la institución tendrá las siguientes:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la institución, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
 6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los



miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 9°. *Responsabilidades del Rector (a) en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:* Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 10°. *Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y*



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la institución.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 11°. *Responsabilidades de los estudiantes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* En el marco de la Ruta Integral a la Convivencia Escolar, los estudiantes deberán participar en la definición de acciones para el manejo de las situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y hacerse

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

responsables del cumplimiento de las estrategias pedagógicas, acciones o medidas aquí definidas.

Artículo 12º. Participación de la familia: La familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en las contenidas en la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994, 1098 de 2006, 1543 de 2011 y 1620 del 15 de marzo de 2013 y en los Decretos Nacionales 1965 de 2013 y 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la institución educativa para la convivencia y la educación sexual.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos y para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y acompañar los procesos que desde la institución educativa se inicien.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral, cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere el presente Manual de Convivencia, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.

Artículo 13°: Derivado de la normatividad nacional, la I. E. Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, asume como propias las siguientes acciones de participación de los padres de familia en la vida escolar respecto a los procesos educativos:

1. El hogar y la familia son un espacio de permanente acompañamiento en la formación y desarrollo de competencias en los aspectos del ser, el conocer, el saber hacer y el vivir juntos.
2. El hogar debe cumplir con su papel animador, orientador y dador de sentido de la vida, la familia, las relaciones y la educación.
3. Los padres, madres de familia y acudientes deberán garantizar la creación de un clima de estudio, valoración de la academia y de la comunicación. Deberán además, apoyar y animar la ejecución de tareas escolares y motivar y permitir la participación de sus hijos en las actividades curriculares y extracurriculares.
4. Los padres, madres de familia y acudientes son los responsables de garantizar la asistencia a la jornada escolar diaria y en caso de ausencias, conocer y comunicar a la institución inicialmente vía telefónica, y luego a través del cuaderno de comunicaciones, las razones y situaciones que dieron lugar a las ausencias.
5. La familia y en especial los padres, madres y acudientes, no deben abandonar su papel formativo familiar y social, por tanto se deben hacer responsables de mantener la adecuada disposición al manejo y diálogo de las normas, el cuidado y la protección de los hijos y la disposición a la acción para corregir las situaciones anómalas al respecto.
6. Asistir de manera puntual a las reuniones y encuentros

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- formativos, informativos y de participación invitados y convocados por la institución. En el caso de los padres, madres de familia o acudientes de los estudiantes que pertenecen a los Proyectos de Aula de Apoyos y Orientación Escolar, los llamados diferentes a los citados anteriormente, deben ser acogidos como parte de la estrategia de acompañamiento para la atención.
7. Es imprescindible acompañar la ejecución de planes de apoyo y procesos de recuperación para la adquisición de las competencias básicas en cada una de las áreas y asignaturas.
 8. Matricular oportunamente a sus hijos en la institución y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
 9. Cumplir con las Obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
 10. Contribuir con la construcción de un clima de tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la formación de los hijos y la mejor relación con los miembros la comunidad educativa.
 11. Comunicar oportunamente a las autoridades, irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, en relación con maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
 12. Apoyar la institución en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes especialmente en la formulación y desarrollo de planes de mejoramiento institucional.
 13. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
 14. Participar en el proceso de autoevaluación anual de la institución educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Artículo 14°: *Obligaciones y compromisos de las familias y/o acudientes en caso de afectación de la salud física o mental del estudiante:*

1. Los padres de los estudiantes con diagnóstico clínico-psiquiátrico deben informar desde el momento de ingreso a la institución educativa, a la instancia y persona competente, sobre este (en este caso en la secretaría de la institución y al docente de apoyo pedagógico o psicólogo): Se hace necesario conocer los diagnósticos que presentan los estudiantes para hacer un adecuado acompañamiento en los procesos pedagógicos y sociales, para atender los lineamientos ministeriales respecto al ingreso al sistema de matrículas nacional-SIMAT-, para definir la pertinencia o no de adecuaciones curriculares, físicas, evaluativas, de seguimiento y apoyo.
2. El estudiante diagnosticado en este tipo de categoría, requiere un acompañamiento permanente por parte de la familia.
3. Cuando el estudiante depende de otra persona para realizar sus funciones básicas requiere el acompañamiento permanente de un familiar o tutor que facilite el bienestar y la estadía del estudiante dentro de la institución educativa. En caso de que sea un tutor, el padre de familia o acudiente debe asistir ocasionalmente para verificar el acompañamiento que se está dando por el tutor asignado.
4. El acudiente debe hacer presencia inmediata cuando sea solicitado por la rectoría, coordinación o docentes en caso de presentarse una situación de riesgo para el estudiante y la comunidad o por otro tipo de circunstancia que lo amerite.
5. En caso de que el estudiante presente una crisis o situación especial que requiera el acompañamiento del padre de familia o acudiente, este debe asistir de forma inmediata, para garantizar una comunicación directa y asertiva frente la situación que se presente.
6. Se deben mantener actualizados los números

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

telefónicos y la dirección de la residencia del estudiante, para que favorezca el contacto oportuno de la familia o acudiente cuando así se requiera.

Artículo 15°: Debido proceso ante el incumplimiento de responsabilidades de los padres, madres de familia o acudientes en el proceso educativo: Si el padre, la madre de familia o el acudiente de uno de los estudiantes de la institución, dejara de asistir a cualquiera de los llamados hechos por la institución, éste será convocado nuevamente en una fecha y hora pertinente por una de las coordinaciones de la institución, convocatoria que deberá ser aceptada y/o debidamente justificada vía telefónica y posteriormente por escrito a través de lo cual además, notificará la hora y fecha efectiva en la que asistirá.

De presentarse un nuevo incumplimiento a la convocatoria el padre, la madre de familia o el acudiente dispondrán de tres días hábiles para presentarse a la citación institucional.

De continuar el cumplimiento de las responsabilidades propias del hecho de ser representante legal y acudiente, éste será remitido ante las autoridades competentes (Comisaría de Familia y/o ICBF) para que desde allí se le hagan los respectivos llamados y se utilicen los procedimientos legales dispuestos que permitan restablecer el compromiso del acudiente y asumir sus responsabilidades para con la institución. De otro lado, durante el proceso de autoevaluación del estudiante, se aplicará un instrumento evaluativo para el padre, la madre de familia o el acudiente en aspectos directamente relacionados con el tipo de acompañamiento escolar, el tiempo dedicado al mismo, la disposición y responsabilidad en el acompañamiento a los procesos de plan de mejoramiento, actividades de profundización y aquellas de recuperación cuando haya lugar, el cumplimiento en la asistencia a convocatorias institucionales (reuniones generales informativas, encuentros de cátedra de padres y madres de familia, entrega de boletines académicos, entre



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

otros). Este instrumento será diligenciado por el estudiante y socializado con sus padres.

Artículo 16°: De la amonestación a los padres de familia:

La amonestación es una de las sanciones que se pueden imponer al padre de familia o acudiente que incumple con las obligaciones pactadas al momento de la matrícula y/o en el manual de convivencia.

- 1. Amonestación verbal:** Es la sanción disciplinaria más leve que se puede imponer a un padre de familia o acudiente, especialmente si se trata de una amonestación verbal que por su naturaleza no se incluye en la hoja de vida del estudiante pero sí se deja en constancia en el libro de seguimiento comportamental.
- 2. Amonestación Escrita:** Al ser por escrito, su nivel sancionatorio es superior por cuanto afecta la hoja de vida o diario histórico biográfico del estudiante y al formar parte de su expediente dentro del proceso disciplinario y/o de acompañamiento familiar. La amonestación debe contener de forma clara y puntual la falta de la que se le hace responsable al acudiente, lo mismo que las consecuencias de incurrir en tales faltas, de modo que el mismo tenga conciencia y claridad de las consecuencias de sus actos y decisiones, y de esa forma convierta la amonestación no sólo en un elemento sancionador sino educador y formador.
- 3. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico:** A desarrollarse en la periodicidad, formas y estructura que defina el Comité Escolar de Convivencia. En ella debe indicarse claramente la obligación incumplida y aquella que hay que cumplir a partir de la amonestación. Esta debe ir acompañada de la obligación de asistir a cursos pedagógicos relacionados con temas de pautas de crianza, manejo de la norma y la autoridad en el hogar, prevención y tratamiento de conflictos familiares, acompañamiento escolar o cualquier otro tema, que a juicio del comité

MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA



escolar de convivencia fortalezca las relaciones Familia-Escuela y garanticen el cambio de actitud y/o debido acompañamiento familiar a los menores matriculados en la institución. En esta medida eventualmente podrá involucrarse a todo el núcleo familiar o por lo menos a aquellos más cercanos y llevarse a cabo dentro de la institución y con personal adscrito a la planta de cargos de la misma o en alianza con otras entidades.

Parágrafo: El Consejo Directivo de la institución será el encargado de reglamentar el componente de la amonestación al padre de familia.

CAPÍTULO VII CORRESPONSABILIDADES

Artículo 17°. Los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado están regidos por la corresponsabilidad que como principio les exige la participación efectiva en los procesos convivenciales de la escuela y el aporte de estrategias, proyectos y actividades que fortalezcan la convivencia en este ámbito orientada hacia la construcción de ciudadanía activa.

CAPITULO VIII SANCIONES E INCENTIVOS

Artículo 18°. Sanciones: El incumplimiento de cualquiera de los compromisos derivados de la responsabilidad y corresponsabilidad de los actores del sistema Nacional de Convivencia Escolar dará lugar a las sanciones establecidas en las leyes.

Artículo 19°. Incentivos: Si la institución educativa impacta positivamente la convivencia con diferentes estrategias, proyectos y acciones, podrá recibir los incentivos establecidos en la ley.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

TÍTULO III LA COMUNICACIÓN

CAPÍTULO IX LA COMUNICACIÓN COMO ESPACIO DE ENCUENTRO

Artículo 20°. La comunicación es un dominio de la actividad humana en la cual se da un proceso de integración entre las personas que les permite formar y desarrollar sus ideas, representaciones y sentimientos; permite hacer saber al otro lo que uno piensa, siente y desea. Se considera que con nosotros existen los demás, es decir, vivimos en sociedad. Pero vivir en sociedad no consiste precisamente en que otras personas estén o pasen cerca de nosotros, sino que nos relacionemos de algún modo con ellas. La comunicación interpersonal que tiene lugar en el escenario escolar representa un factor significativo en la formación y desarrollo de la personalidad de los educandos y esto se proyecta a los contextos familiares y sociales que son finalmente los espacios en los cuales interactúan y asumen el rol que les exige cada circunstancia de vida. En este orden de ideas, La comunidad educativa de la institución recibirá información oportuna, oficial y desde la fuente, con el propósito de garantizar el derecho a la participación y para evitar la distorsión que genera rumores, consejas o chismes, en contra del bienestar de la comunidad.

CAPÍTULO X LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA I. E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ

Artículo 21°. Además de los medios de comunicación convencionales se cuenta con medios alternativos, los cuales se pueden potenciar para mejorar la comunicación

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

y hacerla efectiva, cálida y eficiente en la institución, estos son: la página web, la emisora estudiantil, las circulares, los boletines informativos o plegables, el correo electrónico, las redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter, grupos de Whatsapp., las carteleras informativas, la revista institucional Facetas, el periódico mural, la revista electrónica. El funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna de la institución educativa es como a continuación se relaciona y permite que éstos sirvan de instrumentos efectivos para el libre pensamiento y la libre expresión.

Artículo 22°: Manual de estilo de los medios de comunicación

1. La circular: Es un documento que emite una autoridad de la Institución, dirigido a toda la comunidad educativa o a parte de ella, para dar a conocer disposiciones, orientaciones e información de carácter oficial. Los asuntos tratados en las circulares son por lo general acuerdos ejecutivos que deben ser informados a los actores de la comunidad educativa y que tienen relación con sus funciones o responsabilidades.
2. Los boletines informativos o plegables: Se constituyen en una publicación periódica que va dirigida a un tipo de lectores específico dentro de la Comunidad Educativa. La publicación se caracteriza por ser breve, animada con ilustraciones y puede presentarse en forma de plegable.

Artículo 23°: Criterios estilísticos para este tipo de medios

1. Redacción: Deberán redactarse de manera clara, concisa, coherente. Podrán ser redactados en español y/o inglés (dependiendo del público al cual va dirigido y teniendo en cuenta la aplicación del proyecto de bilingüismo), en tercera persona del singular. Se debe utilizar un lenguaje sencillo y comprensible para el público al cual va dirigido.
2. Contenido: Debe contener mínimamente los siguientes aspectos: fecha y lugar de redacción, emisor, destinatario, asunto, cuerpo del comunicado y firma del responsable.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

3. **Estilo de presentación:** El documento debe presentarse digitalizado en papel membretado tamaño carta, con márgenes de 3cm en todos sus lados, la fuente utilizada será Arial tamaño 12. Los títulos irán en la misma fuente en tamaño 14 y en negrita. El interlineado será de 1.5. Páginas numeradas, doble espacio entre párrafos y texto justificado. Las circulares son de una extensión máxima de tres páginas y no contienen imágenes, en los boletines el color de la fuente puede variar según el diseño y la extensión será de dos cuartillas impresas por ambas caras de una única hoja y las imágenes usadas serán referenciadas respetando los derechos de autor. Las tablas que se inserten en estos documentos llevan el encabezado en negrita, su disposición es vertical, no contienen numeración interna y se conserva el diseño de la tabla en todo el documento. Viñetas uniformes en todo el documento sin sangría.

Artículo 24°: Redes sociales virtuales:

Facebook, Twitter e Instagram y otras redes sociales de comunicación que a futuro se creen: la Institución administra una cuenta oficial de Facebook dirigida a la Comunidad Educativa, en la cual se publica con una periodicidad mínima mensual información de interés general y particular. También es oficial la cuenta dirigida a los egresados. El uso de estas cuentas se rige bajo los siguientes parámetros:

1. Únicamente los Directivos y Docentes de la Institución podrán ser administradores de las cuentas oficiales.
2. La única información oficial es la que sea publicada por una autoridad institucional.
3. Sólo se podrá publicar información de interés para la Comunidad Educativa.
4. Cualquier publicación será responsabilidad de quien la haga; los administradores de los grupos podrán eliminar la información que no consideren pertinente con la naturaleza del grupo.

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

5. Este medio no podrá ser utilizado para proferir insultos, agresiones, burlas o malos tratos a ninguna persona.

Whatsapp: La Institución cuenta con un grupo (s) general y/o por sede en la red social WhatsApp, cuyo fin es facilitar la comunicación entre los Directivos, Administrativos y Docentes. A su vez los directores de grupo podrán habilitar un grupo con padres de familia y/o estudiantes cumpliendo con los mismos fines comunicaciones, así como uno o varios docentes en virtud de los planes, programas o proyectos institucionales. El uso de estas cuentas se rige bajo los siguientes parámetros:

1. El administrador de cada cuenta pondrá en la información del grupo las normas básicas de manejo, responsabilidades, el código de ética a ser asumido por los participantes y el objetivo del grupo.
2. La información que se publique en este grupo deberá ser de interés general y tener relación con el quehacer institucional. Toda información particular deberá ser manejada a través de los chat internos de los integrantes.
3. No se enviarán cadenas de mensajes.
4. Cualquier publicación será responsabilidad de quien la haga.
5. Este medio no podrá ser utilizado para proferir insultos, agresiones, burlas o malos tratos a ninguna persona o entidad.
6. El uso de la cuenta será respetuoso con los horarios de descanso de los integrantes del grupo.
7. El uso de ese medio no sustituye los canales de comunicación oficiales de la institución que se requieran en cada caso.
8. El trato entre los miembros del chat será siempre respetuoso y amable, de modo que todo diálogo sea constructivo.

Artículo 25°: Medios impresos



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Revista Facetas: Es una publicación semestral en la que la Institución da cuenta de su quehacer y de los procesos formativos que lidera. Es responsabilidad de los Departamentos Académicos de Humanidades – Lengua Castellana y Tecnología e Informática.

Política editorial: La revista institucional Facetas es una publicación de la Comunidad Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, de periodicidad semestral cuyos contenidos son principalmente pedagógicos, literarios, formativos e informativos en asuntos de interés general. Los editores promueven la generación de contenidos durante todo el año por parte de los miembros de la Comunidad Educativa y hacen una selección para cada edición.

Estilo de presentación: El escrito que se presente para publicación en la Revista Facetas debe ser digitalizado y enviado a los correos electrónicos de los editores. La fuente Arial tamaño 10, negra. El interlineado sencillo, separación entre párrafos doble. La extensión máxima de cualquier escrito: una cuartilla. Títulos a una columna, en negrita, centrados y en fuente tamaño 12. Todos los textos a doble columna y justificados. Viñetas uniformes en toda la Revista sin sangría (>). Cada publicación sólo podrá incluir un artículo por autor. Las opiniones expresadas por los autores son su responsabilidad personal y no de la Institución. La portada y contraportada de la Revista full color. Paginación, no aparece en la portada pero inicia desde ella.

Artículo 26°. Estrategias pedagógicas para permitir y garantizar la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa

Para la divulgación y socialización del presente manual se tienen como estrategias pedagógicas las siguientes acciones:

1. Al momento de la matricula los estudiantes recibirán en compañía de sus acudientes el manual de convivencia, donde se les hace saber que al firmar se comprometen a

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- cumplir y apropiarse del manual de convivencia institucional.
2. Al inicio del año escolar se socializará el manual de convivencia institucional de manera general en asamblea de padres de familia.
 3. La primera escuela de padres del año escolar se realizará por grupos y será destinada para socializar el manual de convivencia de manera detallada y lúdica con los padres de familia.
 4. La primera semana de clases de cada año lectivo se llevarán a cabo una serie de actividades (carruseles, carreras de observación, videos, reflexiones, lectura dirigida, entre otras) para dar a conocer el contenido del manual de convivencia a cada uno de los estudiantes, de manera motivacional e informativa.
 5. Durante el año escolar se destinarán algunas direcciones de grupo para retroalimentar y evaluar el cumplimiento y apropiación del manual de convivencia
 6. En la primera jornada de la semana de planeación institucional los docentes y directivos trabajarán en la apropiación del manual de convivencia.
 7. Se realizaran socializaciones y ejercicios de apropiación con los órganos y estamentos de Gobierno Escolar, luego del proceso de elección de cada vigencia escolar.

Artículo 27°. *Acciones dirigidas a los padres, madres de familia o acudientes en cuanto a la apropiación del contenido del manual de convivencia escolar-MCE-*

Desarrollo de la escuela familiar, desde la cual se orientan los diferentes elementos que dinamizan y fortalecen la vida social, familiar y personal con el apoyo de profesionales expertos en cada una de las temáticas a tratar, que invitan al análisis y la reflexión; de igual forma desde las direcciones de grupo a través de un ciclo de talleres y conferencias que ayudan a incrementar las relaciones interpersonales entre la familia y la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

CAPÍTULO XI

RESPONSABILIDADES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 28°. Dentro de algunas, los medios de comunicación institucionales deben cumplir con las siguientes premisas que se constituyen en responsabilidad de quienes los usan y administran:

1. Potenciar la libertad de opinión y expresión: Entendida esta como el derecho a la coexistencia, de visiones plurales que se cristalizan en diferentes opiniones, creaciones y puntos de vista, lo cual tiene como sustento la capacidad de aceptación de la diversidad y se guía por principios tolerancia y pluralismo. Todo individuo tiene derecho a expresarse libremente según lo contemplado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; bajo este derecho todo integrante de la comunidad educativa puede difundir libremente sus ideas haciendo prevalecer el mutuo respeto en la comunicación.
2. Conservar los aspectos éticos de la comunicación: Centrada en el respeto por la dignidad humana y el abordar una reflexión crítica en torno a la configuración del propio ser junto con los otros y ante los otros, como base de una buena convivencia.
3. Estimular la promoción de los derechos y libertades: Buscando el respeto de las distintas formas de identidad cultural, religiosa, de género y fundamentada en la construcción de una nueva democracia incluyente.
4. Evitar mensajes discriminatorios: Con el objeto de procurar una comunicación inclusiva y que no reproduzca estereotipos que fomenten la discriminación y la estigmatización de distintos colectivos sociales.



TÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS ESTAMENTOS

Artículo 29°. La institución educativa difundirá y promocionará los derechos de los estudiantes y garantizará su ejercicio teniendo en cuenta la fundamentalidad y prevalencia de aquellos. Igualmente, atendiendo al principio de corresponsabilidad, los formará en el ejercicio responsable de las obligaciones cívicas y sociales que conciernan a un individuo en desarrollo.

CAPÍTULO XII

DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 30°. En la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, los derechos, se apoyan en cuatro aprendizajes que se desarrollan en forma integrada: Aprender a comunicarse, Aprender a interactuar y decidir en grupo, Aprender a cuidar el entorno y a sí mismo y Aprender a valorar el saber cultural. Además de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados y en las leyes, los estudiantes de la institución educativa tendrán los siguientes:

Artículo 31°: Derechos de los estudiantes desde el aprender a comunicarse

1. Conocer el manual de convivencia escolar, su interpretación y reglamentación.
2. Expresar de manera libre y respetuosa las sugerencias y opiniones.
3. Buscar, recibir y difundir información e ideas a través de



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

los distintos medios existentes en la institución.

4. Utilizar los medios tecnológicos existentes para el beneficio académico y formativo.
5. Ser escuchado y atendido oportunamente en sus inquietudes, quejas y reclamos.
6. Ser tratado sin discriminaciones por razones de sexo, color, credo, condiciones físicas, psicológicas y/o situación económica.
7. Recibir un trato respetuoso, digno y apropiado por parte de docentes, directivos, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
8. Conocer oportunamente los horarios de clase, los programas académicos y los proyectos a desarrollar en cada área.
9. Recibir de los maestros explicaciones claras y suficientes en cada una de las áreas y asignaturas.
10. Conocer oportunamente de los educadores, los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.
11. Conocer los criterios metodológicos y el plan de evaluación al interior de cada área.
12. Contar con la aplicación del debido proceso en las actuaciones administrativas en que se encuentre involucrado.
13. Participar en el mejoramiento de la calidad educativa aportando ideas y utilizando los medios adecuados.
14. Participar activamente en la elección del personero estudiantil, representantes de grupo, contralor y consejo estudiantil.
15. Participar en las diferentes celebraciones cívicas, culturales y deportivas para fortalecer el sentido de pertenencia y desarrollar los talentos.
16. Recibir las comunicaciones institucionales dirigidas a los padres de familia o acudientes de manera oportuna.
17. Contar con profesionales idóneos (toda vez que se

cuenta con la asignación y nombramiento de este personal que está a cargo de la Secretaría de Educación Departamental) para atender a la población estudiantil que presente algún tipo de dificultad en su comunicación y/o con herramientas necesarias tales como: La Comunicación Aumentativa y Alternativa y Lengua de Señas y Sistema Braille.

18. Contar con medios de comunicación adecuados a las condiciones particulares de los estudiantes en situación de discapacidad y/o necesidad educativa especial, acorde con los lineamientos ministeriales.

Artículo 32°: Derechos de los estudiantes desde el aprender a interactuar y decidir en grupo

1. Formar parte de asociaciones con fines sociales, deportivos, culturales, recreativos, religiosos o de cualquier índole sin más limitación que las que impone la ley.
2. Solicitar permiso institucional para ausentarse de una o más clases durante la jornada de estudios por razones que lo justifiquen y debidamente soportadas.
3. Recibir el carné estudiantil que le permita identificarse como miembro de la comunidad educativa de la institución.
4. Representar la institución en actividades de proyección social, deportiva, cívica, cultural y académica.
5. Ser representado por el personero escolar cuando sus derechos no sean reconocidos o sean vulnerados y en todo caso en actuaciones para prevenir estos hechos.
6. Interponer recursos de apelación y reposición ante las decisiones que las instancias legalmente constituidas hayan tomado.
7. Recibir asesoría psicológica y/o apoyo pedagógico individual o grupal, cuando exista el recurso en la institución.
8. Participar de los debates al interior del grupo y de la institución, para mejorar la convivencia y/o el



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

rendimiento académico.

9. Profesar libremente su credo acorde a las convicciones y a la constitución nacional.
10. Disfrutar de los bienes y enseres de la institución.
11. Recibir respeto por sus útiles escolares y pertenencias.
12. Hacer uso adecuado y en tiempo oportuno de los espacios físicos institucionales.
13. Ser respetado en su actuar de manera libre y autónoma sin que se afecte la convivencia, el desarrollo integral y el bien común.

Artículo 33º: Derechos de los estudiantes desde el aprender a cuidar el entorno y a sí mismo

1. Ser respetado en el libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el orden jurídico y el contenido de este manual.
2. Ser protegido contra cualquier forma de violencia dentro de la institución.
3. Ser protegido contra el uso de sustancias psicoactivas o que produzcan dependencia.
4. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios destinados para ello.
5. Al servicio organizado e higiénico de la cafetería y tienda escolar.
6. Convivir en un ambiente agradable, limpio y acogedor para el desarrollo de las diferentes actividades escolares.
7. Consumir alimentos en los lugares y horarios destinados para ello.
8. Aprovechar el servicio de agua y energía disponible en la institución.
9. Portar los uniformes establecidos en la institución.
10. Usar el uniforme que requiera según su condición de discapacidad particular.

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Parágrafo. En este último caso, la solicitud debe ser emitida por el padre familia, contando con la asesoría de un profesional competente (Psicólogo, Psiquiatra, Pediatra, Neurólogo, Neuro-psicólogo).

Artículo 34°: Derechos de los estudiantes desde el aprender a valorar el saber cultural y académico

1. Recibir todas las clases y actividades según el plan de estudios y la normatividad vigente.
2. Presentar actividades evaluativas y producciones académicas cuando por ausencia no las haya efectuado con el grupo, siempre y cuando las excusas y permisos se hayan presentado oportunamente.
3. Recibir información oportuna y clara sobre el desarrollo de sus procesos académicos y de convivencia.
4. Ser retroalimentado y orientado oportuna y eficientemente para superar las debilidades.
5. Recibir un plan de apoyo que apunte a la superación de las dificultades, según lo planteado en el Sistema Institucional de Evaluación.
6. Ser evaluado y estimulado no sólo en el desarrollo de las competencias académicas, sino también en las personales y sociales con las que se van construyendo sus relaciones con la naturaleza, con los otros y consigo mismo.
7. Tener acompañamiento, estímulo constante y mecanismos para el desarrollo de potencialidades y talentos a través de la implementación de estrategias que promuevan la creatividad, el desarrollo de habilidades, destrezas y la profundización en los saberes específicos.
8. Participar de la evaluación y autoevaluación institucional.
9. Hacer uso de la biblioteca, los laboratorios y demás dependencias, equipos o ayudas didácticas.
10. Ser nombrado monitor de área cuando su capacidad académica y liderazgo lo justifiquen.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

11. Recibir orientación del director de grupo y de cada profesor para mejorar el rendimiento académico y las habilidades sociales.

Parágrafo. *La población escolar atendida desde el servicio de apoyo pedagógico, tendrá además los siguientes derechos:*

1. Un horario flexible cuando presente algún tipo de diagnóstico que no le permita por sus condiciones físicas o psicológicas, permanecer durante toda la jornada escolar en la institución.
2. Ser evaluados teniendo en cuenta el plan personalizado y con base en las adecuaciones curriculares correspondientes.
3. Ser beneficiario permanente de las adecuaciones curriculares diseñadas año a año para cada una de las áreas académicas.
4. Recibir asesoría y acompañamiento permanente desde el Servicio de Apoyo Pedagógico.

Artículo 35°. Los derechos anteriormente citados podrán reclamarse internamente mediante los procedimientos establecidos en el Título que se refiere al conducto regular y en el caso de tener el carácter de Derechos Fundamentales, mediante las acciones establecidas en la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO XIII DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 36°. En la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, los deberes, al igual que los derechos, se apoyan en cuatro aprendizajes que se desarrollan en forma integrada: Aprender a comunicarse, Aprender a interactuar y decidir en grupo, Aprender a

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

cuidar el entorno y a sí mismo, y Aprender a valorar el saber cultural. Además de los deberes y responsabilidades atribuidos en la Constitución Política, en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados y en las leyes, los estudiantes de la institución educativa tendrán los siguientes:

Artículo 37°: Deberes de los estudiantes desde el aprender a comunicarse

1. Cumplir con las disposiciones y participar de las estrategias pedagógicas previstas en el Manual de Convivencia Escolar para el cultivo de la paz y la sana convivencia.
2. Respetar las expresiones y opiniones de los demás.
3. Solicitar respetuosamente la información inherente al proceso de formación y la que corresponde al desarrollo de las actividades institucionales, a través de los medios existentes en la institución.
4. Hacer uso adecuado y dentro de los tiempos estipulados, de los medios tecnológicos existentes en la institución y/o de los personales para el beneficio académico y formativo.
5. Presentar las inquietudes, quejas y reclamos que se le generen, de manera oportuna y respetuosa.
6. Tratar a las personas sin discriminaciones por razones de sexo, color, credo, condiciones físicas, psicológicas, situación socio-económica o cualquier otra.
7. Brindar un trato respetuoso, digno y apropiado a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Informarse oportunamente sobre el currículo institucional (Plan de estudios, el sistema evaluativo y los proyectos a desarrollar).
9. Estar dispuesto a recibir de los docentes, explicaciones claras y suficientes en cada una de las áreas.
10. Solicitar de manera oportuna (o por intermedio de los acudientes) el informe de avances y dificultades en el



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

desarrollo de los procesos académicos, evaluativos y del desarrollo personal y social.

11. Acogerse a los criterios, contenidos, instrumentos, métodos y maneras mediante los cuales serán evaluados y valorados.
12. Aprovechar los procesos de retroalimentación y orientación dispuestos para alcanzar desempeños superiores.
13. Solicitar personalmente o por medio de acudiente el programa de apoyo a que hubiere lugar y que apunte a la superación de las dificultades.
14. Cumplir con los procesos académicos y evaluativos que le permiten determinar el nivel de logro de las competencias académicas y de las habilidades personales y sociales.
15. Aprovechar y participar de las estrategias de acompañamiento, estímulo constante y mecanismos para el desarrollo de potencialidades y talentos que se le brindan.
16. Acogerse al debido proceso dispuesto para las situaciones y momentos a que haya lugar.
17. Facilitar la comunicación institucional entre la familia y la escuela.
18. Entregar las comunicaciones y citaciones institucionales dirigidas a los padres de familia o acudientes de manera oportuna.
19. Aceptar y cumplir el horario flexible dispuesto para los casos en que el estudiante presente un diagnóstico que no le permita, por sus condiciones físicas o psicológicas, permanecer toda la jornada.
20. Responder de manera oportuna y asertiva las situaciones evaluativas dispuestas y que atienden el plan personalizado, con base en las adecuaciones curriculares correspondientes.
21. Cumplir con los objetivos propuestos en las



Adecuaciones Curriculares Individuales, con el fin de ser promovidos.

Artículo 38°: Aprender a interactuar y decidir en grupo

1. Acoger las disposiciones que regulan la constitución y participación en asociaciones con fines sociales, deportivos, culturales, recreativos, religiosos o de cualquier índole, sin más limitaciones que las que impone la ley.
2. Solicitar por escrito y de manera personal (para los mayores de edad) y/o a través del acudiente (para los menores de edad), permiso para ausentarse de la jornada escolar cuando haya una causa justificada y diligenciar el formato para ello previsto.
3. Portar y hacer uso adecuado del carné estudiantil que le permita identificarse como miembro de la institución.
4. Acoger y respetar las disposiciones dadas para el desarrollo de los procesos democráticos, las celebraciones de tipo cívico, cultural, religioso o deportivo que se realizan en la institución y las de representación institucional y/o municipal.
5. Respetar las decisiones aprobadas por las instancias competentes.
6. Cumplir a cabalidad con las funciones previstas para los cargos de representación estudiantil cuando hubiera sido elegido para alguno de ellos.
7. Respetar a los líderes estudiantiles, apoyando las propuestas y proyectos que se generen en pro del bienestar estudiantil y del fomento de deberes y derechos.
8. Acoger el conducto regular y acudir a la representación del Personero Escolar cuando se tratara de un proceso disciplinario o en el caso de la vulneración de cualquiera de los derechos.
9. Asistir a los encuentros con los profesionales de apoyo recomendados dentro de los procedimientos institucionales, cuando las circunstancias lo ameriten.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

10. Hacer uso adecuado de los bienes, enseres y servicios institucionales de acuerdo con los reglamentos existentes, respondiendo por los daños causados intencionalmente o por mal uso de ellos.
11. Respetar las manifestaciones religiosas, ideológicas, estéticas, culturales y de género de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
12. Respetar las pertenencias propias y las de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, así como los bienes muebles, inmuebles y enseres de la Institución Educativa.
13. Cooperar con el diligenciamiento de la evaluación institucional.
14. Respetar las actuaciones o decisiones de los compañeros, sin ejercer ningún tipo de presión, manipulación o chantaje.

Artículo 39°: Aprender a cuidar el entorno y a si mismo

1. Vivir la individualidad de tal forma que no se afecte el orden social y el bienestar comunitario.
2. Acoger los programas y proyectos de prevención de riesgos psicosociales y de promoción de estilos de vida saludables.
3. Disfrutar responsablemente de las pausas pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
4. Hacer uso adecuado y oportuno del servicio de la cafetería, la tienda saludable y la papelería.
5. Contribuir con la conservación de un ambiente agradable, limpio, seguro, saludable y acogedor para el desarrollo de las diferentes actividades escolares.
6. Portar adecuadamente el uniforme en los horarios y lugares reglamentarios en cumplimiento de las actividades curriculares y extracurriculares dispuestas, evitando su uso desde el momento en que cese la actividad escolar y/o la representación institucional.

Artículo 40°: Aprender a valorar el saber cultural y académico

1. Valorar y respetar las habilidades y talentos artísticos, culturales y/o deportivos de los integrantes de la comunidad educativa.
2. Reconocer y respetar la diversidad de culturas y etnias.
3. Respetar y fomentar las expresiones y manifestaciones culturales y artísticas, propias de su *origen*
4. Conocer y vivenciar la cultura local, regional y nacional con respeto por cada una de ellas.
5. Cumplir con las disposiciones propias de la participación en semilleros, grupos de interés y actividades de fomento a la producción científica, literaria, deportiva y cultural.

CAPÍTULO XIV

RELACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 41°. Las relaciones de los estudiantes con los integrantes de los demás estamentos de la comunidad educativa estarán regidas por la escucha, la circulación de la palabra, la argumentación, la interlocución válida, el disenso, el consenso, la construcción de acuerdos y el cumplimiento de los compromisos. El profesor responsable de cada grupo promoverá en el aula, espacios que contribuyan al logro de estas condiciones y a la prevención de las violencias.

Artículo 42°. En su proceso de socialización y formación política los estudiantes establecerán relaciones caracterizadas por el respeto, el reconocimiento y la apropiación del sentido de la diferencia de tal manera que pueda lograrse el bienestar entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Artículo 43°. Los estudiantes atenderán con respeto las órdenes y orientaciones dadas por los profesores y directivos docentes. En caso de estar en desacuerdo con las orientaciones deben hacerlo conocer argumentando sus razones y utilizando los medios y mecanismos establecidos para tales fines. La institución educativa abrirá espacios de negociación que permitan dirimir el asunto de manera pacífica.

Artículo 44°. La institución educativa no propiciará ni admitirá ninguna clase de maltrato entre estudiantes o algún otro integrante de la comunidad educativa.

Artículo 45°. La institución educativa formará a sus estudiantes en el ejercicio ético y democrático para ejercer su derecho a la reclamación. Las acciones de hecho como maltrato verbal, perturbación de las actividades académicas y en general a las actividades institucionales, serán tratadas tal y como se indique en el presente manual de convivencia.

TÍTULO V REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Artículo 46°. Para el fortalecimiento de la democracia la institución educativa celebrará anualmente una jornada que reúna la elección de representantes a las instancias escolares precedida de procesos de sensibilización, información, sentido crítico y responsabilidad frente al ejercicio ciudadano del voto. Los directores de grupo y el proyecto Transversal de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía promoverán iniciativas en favor de un ejercicio constante de ciudadanía que permita a los integrantes de la comunidad educativa fortalecer su formación política.



CAPÍTULO XV ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 47°. La Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, tiene un gobierno escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Su función es considerar las iniciativas de estudiantes, educadores y padres de familia en la adopción y verificación del manual de convivencia escolar, la organización de las actividades escolares, administrativas, financieras, comunitarias y demás acciones de participación democrática en la vida escolar. Adicional, está acompañado de otros estamentos que desde el componente asesor y la participación, están presentes en la vida institucional.

Artículo 48°. Reglas para la elección de representantes al gobierno escolar. Es función del Consejo Directivo reglamentar los procesos electorales previstos en la legislación escolar, así como llevar a cabo procesos de sensibilización a la comunidad educativa sobre calidades de los postulantes, las funciones y el código ético que los debe regir. Debe así mismo definir quién o quiénes convocan los procesos electorales, a quiénes se convoca, para qué, de qué manera, con cuánta anticipación, para cuándo. Debe disponer cómo será la organización de urnas, el proceso de escrutinio, el de elección, la designación y el acto formal de posesión.

Artículo 49°. En la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, la elección de los representantes del gobierno escolar y de los organismos de participación atiende a los lineamientos que en este sentido fija el decreto 1075 de 2015, en cuanto a la conformación del Gobierno escolar; el decreto 1286 de 2005 en cuanto a la conformación de los Consejos de Padres y las ordenanzas 026 de 2009 y 68 de 2013 en lo atinente a la elección del Contralor Estudiantil.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Artículo 50°. Las fechas en las que se llevan a cabo las respectivas elecciones, serán las instituidas por la Secretaría de Educación Departamental. Para aquellos procesos de elección en los que dicha secretaría no dé orientaciones, la fecha límite será el último viernes del mes de febrero de cada año. Para ello, el Departamento Académico de Ciencias Sociales de la institución adelantará acciones pedagógicas con toda la comunidad educativa, motivando a una postulación libre y consciente de los candidatos y orientando con respecto a las funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos y cargos a elegir. La programación diseñada debe incluir la información, formación, animación y motivación a toda la comunidad y la inscripción de candidatos y programas, además de las jornadas de elecciones.

Artículo 51°. Las postulaciones de los candidatos y las elecciones de los representantes al Gobierno Escolar se hacen siguiendo el principio constitucional contemplado en el artículo 13 de la nuestra Carta Magna Colombiana: “Todas la personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.”

Artículo 52°. Bajo este principio orientador, el departamento de Ciencias Sociales inicia un trabajo de planeación y ejecución que, desde el acompañamiento a los estudiantes en el aula, identifica las características de liderazgo que deben tener quienes aspiren a ser elegidos, con el objetivo de que cada participante incorpore dentro de su criterio de elección, elementos claros y acordes a las funciones de cada estamento. Igual motivación y reflexión se propone ante los padres de familia y docentes.

Artículo 53°. El proceso inicia con la elección de representantes de grupo de estudiantes y padres de familia, entre la tercera semana del mes de enero y primera



del mes de febrero. Durante estas mismas semanas se reciben las postulaciones de los interesados a los diferentes cargos de representación (gobierno escolar y organismos de participación).

Artículo 54°. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo

1. Reglas y procedimientos para la elección de los representantes del personal docente: Los docentes representantes ante el Consejo Directivo de la institución serán elegidos por la mayoría de los votantes. Se eligen dos docentes de entre la colectividad adscritos a la planta docente de la institución.

1.1. Procedimiento:

1.1.1. Dentro de los primeros treinta días del calendario escolar, el Consejo Directivo de la institución dará su aval para que los profesores adscritos al departamento académico de Ciencias Sociales, pongan en consideración del colectivo de docentes de todos los niveles, áreas y grados, la postulación de candidatos a este cargo de representación.

1.1.2. Realizada la respectiva inscripción, se procederá a incorporar dentro del calendario electoral institucional la fecha y horario para que los docentes hagan su elección, la cual podrá realizarse a través de voto manual o electrónico. El voto será secreto y la jornada electoral conservará las disposiciones legales previstas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.1.3. Culminado el proceso de elección y escrutinio el jurado y la Comisión Electoral procederán a hacer públicos los resultados y notificará por escrito ante la Rectoría de la institución los resultados de esta elección.

2. Reglas y procedimientos para la elección de los representantes de los padres de familia: El Consejo de



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

padres de familia en una reunión convocada para tal fin por el Rector (a), elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo de la institución educativa. Los representantes de los padres familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso, los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes de la institución. Los docentes, directivos o administrativos de la institución educativa no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

Cuando el número de afiliados a la Asociación de padres de familia alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes de la institución, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro de este Consejo.

2.1. Procedimiento:

2.1.1. Dentro de los primeros treinta días del calendario escolar, el Consejo Directivo de la institución dará su aval para que los profesores adscritos al departamento académico de Ciencias Sociales, pongan en consideración del Consejo de padres de Familia, la postulación de candidatos a este cargo de representación o cuando aplique, se hará convocatoria conjunta a la Asociación de padres de familia.

2.1.2. En asamblea de esta instancia de representación el presidente del Consejo de padres de familia, será el responsable de liderar la jornada de elección y será el (la) secretario (a) quien se responsabilice de la elaboración de las respectivas actas.

2.1.3. Culminado el proceso de elección y escrutinio el presidente y secretario (a) procederán a hacer

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

públicos los resultados y notificarán por escrito ante la Rectoría de la institución los resultados de esta elección.

2.1.4. Los voceros de los padres de familia ante el Consejo Directivo de la institución podrán ser elegidos a través de voto secreto, por aclamación; a través de voto manual o electrónico; por designación o a través de la inscripción previa de los padres, madres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados durante la vigencia que se tratara.

3. Reglas y procedimientos para la elección del representante de los estudiantes:

El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo será elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución. El procedimiento será oficializado a través de acta que deberá ser enviada ante este estamento antes del último día del mes de febrero de cada año escolar.

3.1. Procedimiento:

3.1.1. Dentro de los primeros treinta días del calendario escolar, el Consejo Directivo de la institución dará su aval para que los profesores adscritos al departamento académico de Ciencias Sociales, pongan en consideración del Consejo de estudiantes los candidatos que por grado once han sido postulados a este cargo de representación.

3.1.2. Previo a este ejercicio, se llevará a cabo por parte de este mismo colectivo de docentes, sendas jornadas de sensibilización, información y formación con los estudiantes de grado undécimo para que se motiven a las candidaturas y postulaciones al cargo de representación estudiantil ante el Consejo Directivo y asimilen las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo.

3.1.3. En asamblea del Consejo de Estudiantes el



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

presidente del mismo, será el responsable de liderar la jornada de elección y será el (la) secretario (a) quien se responsabilice de la elaboración de las respectivas actas.

3.1.4. Culminado el proceso de elección y escrutinio el presidente y secretario (a) procederán a hacer públicos los resultados y notificarán por escrito ante la Rectoría de la institución los resultados de esta elección.

3.1.5. El vocero de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución podrá ser elegidos a través de voto secreto, por aclamación; a través de voto manual o electrónico; por designación o a través de la inscripción previa ante los docentes líderes del sub-proyecto de democracia escolar.

4. Reglas y procedimientos para la elección del representante de los ex alumnos: Para la elección del Representante de los ex alumnos se tendrá como referente el artículo 21, numeral 5 del decreto 1860 de 1994: "...Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas ante el Consejo Directivo, por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes". Y el parágrafo 3, en el numeral 4 de este mismo decreto: "El representante de los ex alumnos será el designado por la asociación respectiva o en su defecto, el más antiguo que acepte la designación".

4.1. Procedimiento:

4.1.1. El Consejo Directivo de la institución invitará a la Asociación de Ex alumnos y egresados para que presente sus candidatos y perfiles a la rectoría de la institución, a más tardar en la primera semana del mes de febrero.

4.1.2. En reunión del Consejo Directivo vigente se

socializarán los perfiles de los candidatos elegidos previamente.

4.1.3. Por medio de los criterios de votación establecidos al interior del Consejo Directivo, se elegirá al Representante de los egresados.

4.1.4. De no presentarse candidatos, el Consejo Directivo vigente hará la invitación al egresado que considere tenga el perfil para el cargo en cuestión o al representante de los estudiantes ante este estamento en la vigencia anterior.

5. Reglas y procedimientos para la elección del representante de los sectores productivos: El Decreto 1860 de 1994, en el artículo 21, establece que las entidades locales del sector productivo, o en subsidio de ellas, las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la institución educativa, son quienes postulan sus candidatos, para que el Consejo Directivo elija a uno de ellos en calidad de representante del sector productivo.

5.1. Procedimiento:

5.1.1. El Consejo Directivo de la institución convocará a los líderes y/o representantes de los sectores productivos del municipio de El Santuario que tengan influencia directa en la institución, a reunión, en la cual se postularán y elegirán a los posibles candidatos. La reunión será convocada durante los primeros treinta días del calendario escolar.

5.1.2. En reunión del Consejo Directivo vigente se socializarán los perfiles de los postulados y se hará la respectiva designación y se elegirá al Representante del Sector Productivo.

5.1.3. En caso de no presentarse quórum ni candidatos para este cargo de representación, será el Consejo Directivo quien determine el mecanismo para esta elección o designación.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Artículo 55°. Reglas para la elección de los docentes representantes al Consejo Académico

1. Dentro de los primeros treinta días del calendario escolar, el Consejo Directivo de la institución dará su aval para que los profesores adscritos al departamento académico de Ciencias Sociales, pongan en consideración del colectivo de docentes, la postulación de candidatos a este cargo de representación.
2. En reunión efectuada por los integrantes de cada departamento académico, se procederá a presentar los candidatos a este cargo de representación y se llevará a cabo la elección por parte de los integrantes del mismo.
3. Culminado el proceso de elección el designado por cada departamento académico para la vigencia anterior procederá a hacer públicos los resultados y notificarán por escrito ante la Rectoría de la institución los resultados de esta elección.
4. Los voceros de los docentes ante el Consejo Académico de la institución podrán ser elegidos a través de voto secreto, por aclamación; a través de voto manual o electrónico; por designación o a través de la inscripción previa.
5. El Rector (a) y los Coordinadores de la institución tienen asiento propio en esta colectividad de acuerdo con las disposiciones de ley (decreto 1075 de 2015).
6. Los (las) Docentes de apoyo pedagógico podrán participar en el Consejo Académico en las sesiones en que se traten temas que involucren poblaciones en situación de discapacidad o talentos excepcionales.
7. El (la) Psicólogo (a) de la institución podrá participar en el Consejo Académico en las sesiones que tengan que ver con temas que involucren la población y las funciones que atiende dentro de la institución.

Parágrafo 1: Para el caso de cada uno de los órganos de

MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA



gobierno escolar, la vigencia es anualizada; sin embargo los representantes de cada estamento puede ser reelegidos hasta por un período adicional refrendada la situación de reelección desde la votación de quienes representa.

Parágrafo 2: Para el caso de los consejos académicos y directivo, los representantes de los docentes solo pueden participar de uno de los dos órganos de gobierno escolar.

CAPÍTULO XVI

PROCESO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 56°. El (la) Personero (a) es el estudiante elegido para promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia de la Institución. Para el cumplimiento de sus funciones deberá apoyarse en el Consejo Estudiantil y los representantes de grupo, conformando un equipo de trabajo denominado Equipo de Personería. Para la elección del personero la institución delegará en el departamento académico de Ciencias Sociales la programación del proceso electoral con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto manual o electrónico.

Parágrafo: El (la) personero (a) estudiantil y los demás estudiantes elegidos para cargos de representación escolar tienen derecho a que le sean asignados trabajos y actividades académicas cuando, por estar cumpliendo con sus funciones, no puedan asistir a clase.

Artículo 57°. Una vez se cierran el tiempo de las postulaciones (primera semana de febrero), inicia el proceso de foros y resolución de dudas de los diferentes candidatos, que se ajusta de acuerdo al calendario de cada año escolar y que finaliza con el cierre de campañas el día miércoles de la última semana del mes de febrero y la



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

elección de los representantes de votación masiva por de medio del programa voto electrónico de la institución o en su defecto el voto en papel que se utiliza tradicionalmente en las elecciones de nuestro país. Dicha elección se hará el día viernes de la última semana de febrero o en la fecha en que lo estipule Secretaría de Educación Departamental. El proceso de elección será liderado por los docentes del departamento académico de ciencias sociales a través de su motivación, orientación y asesoría. De igual manera, acompañado por la rectoría, los coordinadores, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. El acto de posesión de los diferentes cargos se hará en las dos primeras semanas del mes de marzo.

CAPÍTULO XVII

PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Artículo 58°. Elección y periodo del Contralor Estudiantil: El (la) Contralor (a) Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes de la institución educativa; podrán aspirar a ser contralores escolares, los estudiantes de los grados 9° y 10° de la Institución. De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor (a) y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General de Antioquia y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia. El (la) Contralor (a) Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero (a) Estudiantil con el fin acentuar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

Artículo 59°. Quien sea elegido Contralor (a) Estudiantil y ejerza su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, se le reconocerá como prestación del servicio



social estudiantil obligatorio.

CAPÍTULO XVIII

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE OTROS VOCEROS ESCOLARES

Artículo 60°. Procedimiento para la elección de los Representantes de grupo

Los representantes de grupo serán elegidos como un ejercicio democrático básico dentro de la conformación del gobierno escolar. En cada grupo se postularán los estudiantes que lo deseen, según su propia reflexión con respecto al perfil para desempeñarse como representantes y el reconocimiento de que gocen por parte de sus compañeros en este sentido. Se realizará una votación de la que saldrá elegido como Representante Titular quien obtenga mayoría simple de votos a favor y como Representante Suplente quien quede en segundo lugar en número de votos. La votación se deberá realizar de forma escrita y secreta. La coordinación de esta elección será responsabilidad de cada director de grupo, previa programación y orientaciones del Departamento de Ciencias Sociales. El representante elegido sólo podrá ser removido de su cargo y de sus funciones por los compañeros que lo eligieron, según mecanismo que debe ser regulado por el departamento de Ciencias Sociales.

Artículo 61°. Procedimiento para la elección del Consejo de Estudiantes.

El Consejo de Estudiantes es el organismo constituido por los representantes de los estudiantes para animar, promover y coordinar las distintas propuestas que ellos mismos originen y que busquen garantizar el bienestar de los estudiantes. Los estudiantes elegidos para conformarlo tendrán un periodo de un año y ante vacancia por cualquier motivo, la suplencia la asumirá quien siga en la lista según resultados de las votaciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado.

Artículo 62. Procedimiento para la elección del Presidente del Consejo de Estudiantes.

Una vez elegido el consejo de estudiantes, el Rector (a) de la institución, delega dentro de la semana siguiente, a los docentes del departamento de ciencias sociales para que se encarguen de convocar la asamblea del consejo de estudiantes que tendrá como único fin, la elección del Presidente de esta corporación y los demás cargos que al interior de ella se estimen convenientes. La votación se podrá hacer por aclamación, por voto secreto manual o electrónico y el acta que refrenda dicha elección deberá ser entregada en la rectoría de la institución a más tardar el día siguiente.

Artículo 63°. Procedimiento para la elección de la Asociación de padres de familia: Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

1. Durante el primer mes de cada año escolar, la rectoría de la institución convocará a reunión general de padres de familia por grados.

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

2. Las directivas de la institución en compañía de un delegado del Departamento de Ciencias Sociales sensibilizarán a los padres de familia sobre la importancia de este organismo de participación en la institución.
3. Se recibirán las postulaciones de los padres interesados.
4. Cada candidato hará una presentación de su propuesta de participación en el organismo.
5. Se realizará una elección por medio de voto secreto.
6. Un representante del Equipo Directivo en compañía de un representante del Departamento de Ciencias Sociales realizarán el escrutinio y presentarán los resultados en esta misma reunión.

Artículo 64°. Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres de Familia

Una vez constituida la Asociación de padres de familia, el Rector (a) de la institución, delega dentro de la semana siguiente, a los docentes del departamento de ciencias sociales para que se encarguen de convocar la asamblea de este estamento que tendrá como único fin, la elección de la Junta directiva y los demás cargos que al interior de ella se estimen convenientes. La votación se podrá hacer por aclamación, voto secreto manual o electrónico y el acta que refrenda dicha elección deberá ser entregada en la rectoría de la institución a más tardar el día siguiente.

Artículo 65°. Procedimiento para la elección del Consejo de Padres y Madres de Familia.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector(a) de la institución, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%)



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y estará integrado por mínimo un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca la institución educativa, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Parágrafo 1: El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y plan de mejoramiento de la institución, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el (la) rector (a). Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente designado por el rector (a) para tal fin.

Parágrafo 2: El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del (la) rector (a) o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos como su Presidente.

Artículo 66°. Procedimiento para la elección de las Comisiones de Apoyo Académico Pedagógico

Al inicio del año escolar, se conforma por cada grado, una comisión de Apoyo Académico-pedagógico, la cual tendrá como finalidad implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que presentan desempeños bajos y a los que presentan desempeños superiores en su proceso académico. Cada comisión estará integrada por los directores de grupo, un padre de familia representante del consejo de padres por cada grado (el cual será designado por el presidente del consejo de padres) y los educadores que más intensidad horaria tengan en el grado y será liderada por uno de ellos, para el caso de la educación

MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA



básica secundaria y media, quien la lidere, debe ser un educador preferiblemente que no tenga dirección de grupo.

TÍTULO VI COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO XIX CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Artículo 67°. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El (la) Rector (a), quien preside el comité
2. El (la) docente con funciones de Orientación o La Psicóloga de la institución
3. El (la) personero (a) estudiantil
4. Un (a) coordinador (a) de la institución
5. El presidente del Consejo de Padres de Familia
6. El presidente del Consejo de Estudiantes
7. Un (a) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo: *Procedimiento de elección de representantes al Comité Escolar de Convivencia.*

El rector (a), el personero estudiantil, el docente con función de orientación o Psicóloga, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes son cargos designados ya sea por la Gobernación o por elección democrática del estamento que se tratara, durante cada vigencia escolar dentro de los criterios legales y aquellos establecidos institucionalmente a través del presente manual de convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

El docente será elegido de terna presentada ante el Consejo Directivo de la institución por parte de la asamblea de maestros. La terna deberá estar constituida por un maestro (a) de cada una de las sedes educativas y tendrá el perfil mínimo descrito en la ley 1620 y que corresponda con que el docente lidere procesos o estrategias de convivencia en la institución. Los aspectos básicos que sustenten la postulación deberán ser entregados oficialmente ante el Consejo Directivo dentro de los primeros treinta días del calendario escolar y atendiendo dicha sustentación procederá a escoger al docente representante.

Para el caso del coordinador que hace parte de comité, tendrá asiento el coordinador que el Consejo Directivo seleccione en cada año escolar atendiendo al perfil que se presente y que corresponda con el liderazgo y aportes a la convivencia institucional.

CAPITULO XX

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Artículo 68°. Desde los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente desde la Ley 1620, el Comité Escolar de Convivencia de la I.E. Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez del municipio de El Santuario, establece los aspectos que se enumeran a continuación como parte de su organización interna y para lograr un óptimo desempeño.

Artículo 69°. Objetivos del Comité Escolar de Convivencia

1. Proponer alternativas pedagógicas para el tratamiento y solución acertada del conflicto y para la promoción de la convivencia escolar.
2. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

comunidad educativa una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, a partir de la práctica de principios y valores encaminados a lograr la sana convivencia.

3. Promover la revisión y reelaboración participativa del manual de convivencia escolar para su re-contextualización y pertinencia de acuerdo a los cambios del contexto social y escolar.
4. Crear espacios para la reflexión y el conocimiento permanente sobre la situación de la convivencia escolar, que contribuya a la generación de mejores políticas y estrategias en el mejoramiento de conflictos.

Artículo 70°. Funciones del Comité Escolar de Convivencia: El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, orienta sus actuaciones dirigidas a la promoción de la convivencia escolar, basados en las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la institución.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en este manual de convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 71°. Deberes de los integrantes del comité escolar de convivencia

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones convocadas

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- ordinaria y extraordinariamente; y en caso de inasistencia presentar excusa.
2. Participar de manera activa y propositiva en los diferentes encuentros programados.
 3. Proponer y promover acciones que fortalezcan la convivencia y prevengan la violencia escolar en la institución.
 4. Respetar y hacer respetar las opiniones de cada uno de los integrantes del comité escolar de convivencia, generando un ambiente favorable.
 5. Estar actualizados en lo referente a las normas de convivencia escolar y las establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación, en la Ley de Infancia y Adolescencia y los diferentes fallos de la Corte Constitucional, respeto a este tema.
 6. Acatar las decisiones tomadas por el comité escolar de convivencia.
 7. Manejar de manera prudente y reservada la información y decisiones tomadas dentro de las reuniones del comité escolar de convivencia.
 8. Conocer a profundidad el manual de convivencia estudiantil y su aplicabilidad dentro los casos específicos.
 9. Asumir de manera responsable los compromisos adquiridos al interior del comité escolar de convivencia.

Artículo 72°: Derechos de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia

1. Participar en la elaboración del reglamento interno y cronograma de reuniones.
2. Opinar y participar con voz y voto en la toma de decisiones.
3. Presentar proyectos, propuestas o ideas que vayan en beneficio de la convivencia armónica dentro de la institución.
4. Presentar solicitud de revisión de decisiones tomadas, cuando se considere necesario.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

5. Asistir a las convocatorias realizadas por la institución u otras instancias y que tengan relación directa con las funciones de los miembros del Comité Escolar de convivencia.
6. Representar a la institución educativa en eventos y/ o ante autoridades educativas, cuando sea solicitada la presencia de miembros del Comité Escolar de convivencia.
7. Recibir estímulo por parte de la comunidad educativa cuando se destaque por su desempeño en el Comité Escolar de convivencia.

Artículo 73°. Reuniones: Los encuentros del Comité Escolar de Convivencia serán coordinados por la Rectoría, respetando la duración pactada y tratando en ellos las temáticas establecidas desde el cronograma o plan de acción que se debe consolidar al inicio del año escolar, atendiendo a la ruta metodológica establecida.

Parágrafo: El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 74°. De los invitados: Cualquier miembro de la comunidad educativa a solicitud propia o previa citación, podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia, con voz pero sin voto. El Comité Escolar de Convivencia podrá solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente, para recoger o ampliar informaciones o aclarar dudas presentadas en los procesos.

Artículo 75°. Quorum decisorio: El Comité Escolar de Convivencia podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión del comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes. Los suplentes o invitados que participan de las reuniones tienen

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

voz pero no voto. Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia que no asistan a las reuniones, o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable para tomar decisiones, se acogerán a las tomadas por la mayoría.

Artículo 76°. Las decisiones que se toman en el Comité Escolar de Convivencia pueden aprobarse verbalmente, en forma secreta o levantando la mano y se asume la decisión tomada por la mayoría de los asistentes.

Artículo 77°. Reuniones: Las reuniones que celebre el Comité Escolar de Convivencia serán:

1. Ordinarias, a realizarse una vez cada mes con una duración máxima de dos horas.
2. Extraordinarias, a juicio del Rector (a) o a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité sustentando el objetivo de ella.

Artículo 78°. Vigencia del Comité Escolar de Convivencia: El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el período de un año lectivo, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

Artículo 79°. *Actas.* De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia de la institución, se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados, decisiones y el sentido de las votaciones, así como las tareas pendientes y sus responsables.
6. Firma del Presidente del Comité, de la Secretaria Técnica y de cada uno de los participantes en la reunión, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

TÍTULO VII

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Prevención, Promoción, Atención y Seguimiento

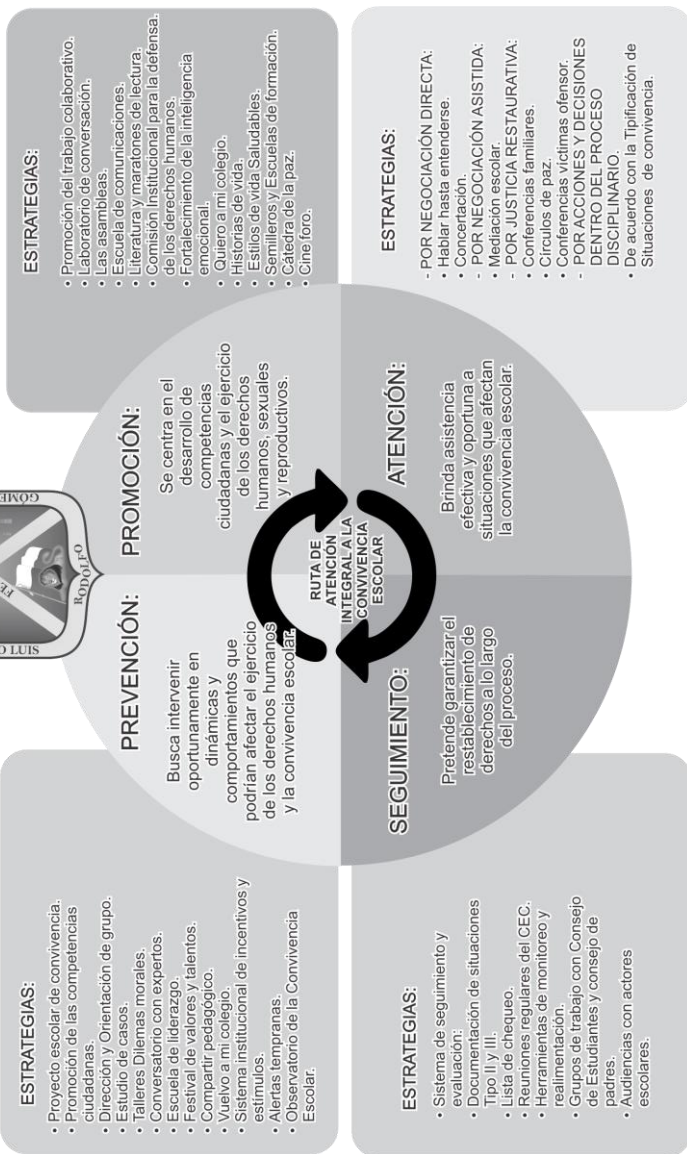
La Ruta de Atención Integral es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar a las instituciones educativas en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de la institución. En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR





MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

CAPÍTULO XXI. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Artículo 80°. Definición: La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar.

Artículo 81°. Estrategias Pedagógicas: Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar en la institución educativa son:

1. Proyecto escolar de convivencia
2. Promoción de las competencias ciudadanas
3. Dirección y Orientación de grupo
4. Estudio de casos
5. Talleres Dilemas morales
6. Conversatorio con expertos
7. Escuela de liderazgo
8. Festival de valores y talentos
9. Compartir pedagógico
10. Vuelvo a mi colegio
11. Sistema institucional de incentivos y estímulos
12. Alertas tempranas
13. Observatorio de la convivencia Escolar

MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA



PARÁGRAFO: Cada de estas estrategias pedagógicas serán reglamentadas por el Consejo Directivo en una vigencia no superior a seis meses.

CAPÍTULO XXII. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Artículo 82°. Definición: Se entiende la promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

Artículo 83°. Difusión, promoción y garantía de derechos en la institución: La Difusión de los Derechos Humanos en la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez se hace a través de los proyectos pedagógicos y transversales que aprovechan las carteleras, mensajes alusivos desde la emisora institucional, la revista Facetas, Página Web, las redes sociales logrando así que toda la Comunidad Educativa los interiorice y logre respetarlos, reclamarlos y defenderlos. Por su parte, la promoción de los Derechos Humanos en la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez se lleva a cabo a través del fortalecimiento de acciones conjuntas que promuevan al respeto por los Derechos Humanos, orientado por líderes de cada estamento escolar para que se dé la aplicación y protección de los mismos. Y finalmente la garantía de los Derechos Humanos en la Institución



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez es liderada desde el Comité Escolar de Convivencia, estamento encargado de garantizar el respeto por los Derechos Humanos a través de los instrumentos y acciones fijadas para tal fin. En última instancia se lleva a cabo el ejercicio de promoción de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH Y DHSR, en donde se establecen acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la institución de la mano con el PEI.

Artículo 84°. Nuevas formas, alternativas y medidas pedagógicas para promocionar, incentivar y fortalecer la convivencia Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez:

1. Promoción del trabajo colaborativo
2. Laboratorio de conversación
3. Las asambleas
4. Escuela de comunicaciones
5. Literatura y maratones de lectura
6. Comisión Institucional para la defensa de los derechos humanos
7. Fortalecimiento de la inteligencia emocional
8. Quiero a mi colegio
9. Historias de vida
10. Estilos de vida Saludables
11. Semilleros y Escuelas de formación
12. Compartir pedagógico
13. Cátedra de la paz
14. Cine foro.

MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA



PARÁGRAFO: Cada una de éstas formas pedagógicas serán reglamentadas por el Consejo Directivo, en una vigencia no superior a seis meses.

CAPÍTULO XXIII. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Artículo 85°. Definición: Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

CAPÍTULO XXIV. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 86°. Situaciones que afectan la convivencia Tipo I: CorrespondeN a este tipo de situaciones, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

En la institución educativa las situaciones que afectan la convivencia del Tipo I, son:

TIPO I	CÓDIGO	APRENDER A COMUNICARSE
	I-01	Presentar reclamos y/o solicitar información en forma descortés o inadecuada ante cualquier funcionario o integrante de la comunidad educativa de la Institución
	I-02	Utilizar aparatos tecnológicos durante las clases o en actos oficiales, excepto en aquellos casos que fueran necesarios



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

TIPO I	CÓDIGO	APRENDER A COMUNICARSE
		para desarrollar las actividades y/o aportar al proceso de enseñanza-aprendizaje para lo cual se debe contar con la respectiva autorización del docente, monitor o tutor responsable.
	I-03	Utilizar un vocabulario soez u ofensivo y la práctica de juegos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de la persona-
	I-04	Desacatar las instrucciones y órdenes que se le impartan por parte de los docentes o directivos docentes o del personal administrativo o de apoyo de la institución.
	I-05	Generar desórdenes con gritos extemporáneos, risas, charlas, cuchicheos, gestos vulgares en los actos cívicos, aulas de clase, espacios recreativos y otras dependencias de la institución educativa
	I-06	Irrespetar las opiniones ajenas con burlas o descalificaciones lesivas.
	I-07	Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envíe la institución al padre de familia y/o acudiente o viceversa.

TIPO I	CÓDIGO	APRENDER A INTERACTUAR Y A DECIDIR EN GRUPO
	I-08	Presentarse a la institución sin el uniforme completo o con el que no corresponde, con maquillaje exagerado, joyas o accesorios que no correspondan al mismo, descuidado en su presentación personal, lo mismo que permanecer con el uniforme en establecimientos comerciales y/o centros sociales fuera de la jornada escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

TIPO I	CÓDIGO	APRENDER A INTERACTUAR Y A DECIDIR EN GRUPO
		Impuntualidad e inasistencia a las clases y demás actividades programadas por el establecimiento, salvo la presentación de excusas por escrito, validadas por el acudiente.
		Entorpecer o dificultar la elección o desempeño de los representantes a los órganos de participación de la institución o el cumplimiento de sus funciones.
	I-11	Ausentarse de las clases, actos cívicos, celebraciones formaciones y demás actividades escolares sin previa autorización de educadores o directivos de la institución.
TIPO I	CÓDIGO	APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO Y A SI MISMO
	I-12	Conducir dentro de la institución de manera brusca o en momentos inoportunos, patines, patinetas bicicletas, motos, o cualquier vehículo, por los pasillos, corredores o zonas comunes.
	I-13	Hacer uso indebido y/o dañar los muebles e inmuebles (Planta física), enseres y demás recursos que le proporciona la institución.
	I-14	Esconder los útiles, cuadernos o cualquier otro elemento de sus compañeros o docentes, o bromear con la propiedad de los demás causándoles molestias.
	I-15	Hacer uso indebido o inoportuno de cualquier dependencia y servicio de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

TIPO I	CÓDIGO	APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO Y A SI MISMO
	I-16	Incumplir con los turnos y horarios de aseo de las aulas así como asumir actitudes o comportamientos que dificulten estas labores.
	I-17	Rayar paredes, muros, carteleras, bancas, sillas u otros elementos de la institución.
	I-18	Consumir alimentos durante las clases o en los espacios físicos en los que, si se llevara a cabo, afectaría el normal desarrollo de las actividades escolares y/o generaría deterioro en los equipos y materiales educativos.
	I-19	Hacer uso inadecuado de servicios públicos como: agua, energía eléctrica, comunicaciones.
	I-20	Recargar las baterías de teléfonos celulares o equipos eléctricos sin autorización, utilizando los servicios de la Institución Educativa.
	I-21	Comportamiento sexual indebido dentro de la institución
	I-22	Arrojar residuos sólidos al piso o hacer mal uso de los recipientes que son asignados para ello.

TIPO I	CÓDIGO	APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL Y ACADEMICO
	I-23	Irrespetar los símbolos de la institución o patrios (bandera, escudo, himno)
	I-24	Practicar juegos de azar dentro del establecimiento educativo en los que se apueste dinero u otras prebendas.

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

TIPO I	CÓDIGO	APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL Y ACADEMICO
	I-25	Hacer fraude en las evaluaciones y/o eventos institucionales.
	I-26	Incumplir con los reglamentos particulares de las dependencias como: Restaurante, laboratorios, salas de sistemas, biblioteca).

Artículo 87°. Situaciones que afectan la convivencia Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar, (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetitiva y sistemática
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En la institución educativa son consideradas situaciones que afectan la convivencia del Tipo II:

TIPO II	CÓDIGO	APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO Y A SÍ MISMO
	II-01	Agresión física o verbal injuriosa/o desafiante a las autoridades educativas, personal administrativo y de apoyo así como entre los mismos educandos y demás personas dentro y fuera del establecimiento educativo.
	II-02	Participar en grescas y situaciones bochornosas dentro y/o fuera de la institución.
	II-03	Difundir mensajes utilizando cualquier medio que difame, propicie inestabilidad emocional o perjudique el buen nombre de la persona.

TIPO	CÓDIGO	APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO
------	--------	------------------------------



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

II		Y A SÍ MISMO
	II-04	Uso de celulares y otros equipos móviles audiovisuales para generar desordenes burlas, acoso escolar, dentro y fuera de la institución.
	II-05	Incumplir reiteradamente las instrucciones, orientaciones, disposiciones y órdenes que se le impartan por parte de los docentes, directivos docentes, del personal administrativo o de apoyo de la institución.
	II-06	Incumplir sistemáticamente con la entrega de las citaciones a los padres de familia o acudientes.

TIPO II	CÓDIGO	APRENDER A INTERACTUAR Y A DECIDIR EN GRUPO
	II-07	Ridiculizar a las demás personas por sus faltas, condición física, social, política, religiosa o de género a través de apodos, letreros, publicaciones, expresiones verbales o corporales insultantes y/o degradantes.
	II-08	Influenciar a otros a realizar actos tipificados dentro del presente manual como situaciones que afectan la convivencia escolar.
	II-09	Ejercer presiones, manipulación o chantajes sobre cualquier miembro de la comunidad educativa para que revele sus opiniones, convicciones o actúe en contra de su voluntad.
	II-10	Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extraescolares que afecten el buen nombre de la institución educativa.
	II-11	Presentar un comportamiento que deteriore el buen nombre de la institución durante las salidas pedagógicas y otras actividades extracurriculares.

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

TIPO II	CÓDIGO	APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO Y A SI MISMO
	II-12	Consumir y/o portar sustancias psicoactivas o embriagantes dentro del establecimiento educativo o cuando se haga externamente portando el uniforme o en representación de la institución.
	II-13	Fumar dentro de la institución.
	II-14	Portar material pornográfico y/o exhibirlo dentro de las instalaciones de la institución.
	II-15	Exhibirse indebidamente o exhibir a otros en actos que atenten contra el pudor propio o de los demás.
	II-16	Apropiarse indebidamente de cualquier propiedad o pertenencia ajena.
	II-17	Usar cualquier elemento escolar para agredir o hacerle daño a otro.
	II-18	Presentarse a la institución bajo efectos de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas.

TIPO II	CÓDIGO	APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL Y ACADEMICO
	II-19	Perturbar las actividades académicas, culturales, sociales y/o comunitarias a través de acciones que entorpezcan el normal desarrollo de las mismas.
	II-20	Burlas, descalificaciones o discriminaciones contra compañeros, docentes, directivos docentes, personal administrativo o de apoyo en virtud de sus convicciones religiosas, sus orígenes culturales, étnicos, orientación sexual, barreras para el aprendizaje o cualquier situación de vulnerabilidad o discapacidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Artículo 88°. Situaciones que afectan la convivencia Tipo III: En la institución educativa son situaciones Tipo III las que correspondan con conductas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyan cualquier otro establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 89°. *Competencias para atender las situaciones tipo I, II y III:* Definición: Se refiere a la competencia o asignación de autoridad a un funcionario u organismo de la institución educativa para adelantar el debido proceso ante la ocurrencia de una situación que afecte la convivencia. El funcionario u organismo competente, debe garantizar los derechos fundamentales tanto a la víctima como al victimario.

La competencia es la determinación clara, expresa e inequívoca respecto de quién es la persona u órgano que puede investigar (iniciar y concluir el procedimiento) para establecer si se incurrió en una situación que afecta la convivencia, quién o quiénes tienen poder decisorio y quién puede resolver recursos.

1. Para el caso de las situaciones Tipo I: Ante la ocurrencia del hecho, es el docente y/o directivo quien conoce o hace la atención primaria de la situación, aprovechando la oportunidad como espacio de reflexión, buscando la mediación y la concertación como punto de partida entre las partes afectadas, se debe seguir el protocolo institucional para atender dicha situación.

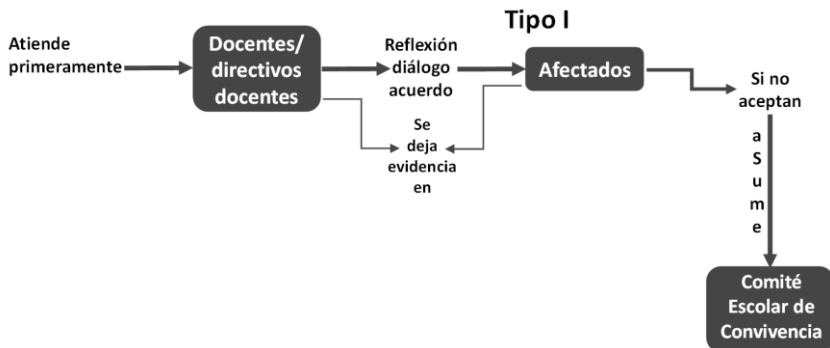
Se dejará evidencia de la situación y las medidas adoptadas; así como el seguimiento en el libro azul y/o diario histórico biográfico del estudiante, según la afectación a la convivencia y las medidas adoptadas.

MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

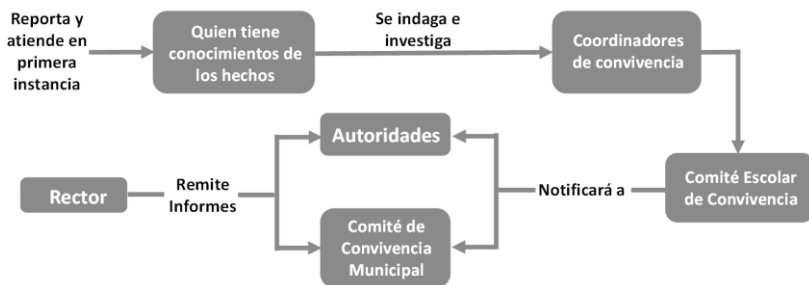


Competencias para atender las situaciones Tipo I, II y III



- Para el caso de las situaciones Tipo II: Con quien sucedió o tuvo conocimiento de los hechos, reporta y atiende la situación en primera instancia, según los protocolos definidos a nivel institucional. Dentro del tiempo estipulado se hace indagación de la situación a cargo de los coordinadores de convivencia. Se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia para que este verifique y defina la situación y los procedimientos a los que se tenga lugar atendiendo a la Ruta de Atención Integral.

Tipo II



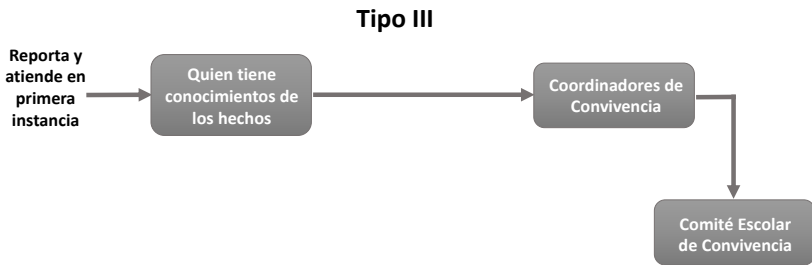
- Para el caso de las situaciones Tipo III: Con quien sucedió o tuvo conocimiento de los hechos, reporta y atiende la situación en primera instancia, según los protocolos definidos a nivel institucional. Dentro del tiempo estipulado se hace indagación de la situación a cargo de los coordinadores de convivencia. Se activa la



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Ruta de Atención Integral definida para este tipo de situaciones, se reúne el Comité Escolar de Convivencia quien adoptará las medidas pertinentes y notificará a la autoridad competente y al Comité Municipal de Convivencia.



Artículo 90°: Precisiones y derrotero para la atención: Las situaciones que afectan la convivencia Tipo I deberán ser atendidas y resueltas por el o los docentes y coordinador respectivo; en caso tal que el o los estudiantes no acepten participar de las estrategias pedagógicas y aquellas propias de la resolución pacífica de conflictos, el Comité Escolar de Convivencia asumirá la atención del caso y procederá de acuerdo con el protocolo y las estrategias definidas en el presente manual. De cada una de las actuaciones, estrategias y seguimiento realizado a las situaciones el Comité Escolar de Convivencia deberá recibir informe de seguimiento y verificación de cumplimiento de las acciones.

Las situaciones que afectan la convivencia del Tipo II deben ser atendidas y resueltas dentro de la institución educativa por el Comité Escolar de Convivencia según el protocolo y los mecanismos dispuestos en el presente manual de convivencia escolar. Las situaciones que afectan la convivencia del Tipo III entran a ser parte de la actuación del Comité Escolar de Convivencia al cual deberá informársele inmediatamente se tenga conocimiento de la situación y se activará el protocolo de atención dentro de la ruta que se tiene definida para poner en conocimiento de



las autoridades. Finalmente se somete a consideración del Comité Escolar de Convivencia, la aplicación del protocolo de atención integral y el de acompañamiento pedagógico dispuesto en este manual, según fuera el caso.

Artículo 91°. Cuando en la institución educativa ocurra una situación tipo III, el (la) Rector (a), en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, remitirá un informe a la autoridad competente o, en todo caso, pondrá el asunto en conocimiento de la Policía Nacional o el ICBF, actuación de la cual dejará constancia.

CAPÍTULO XXV

ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO I

Artículo 92°. Actuación preliminar: *Estrategias de atención para situaciones que afectan la convivencia dentro del aula y otros espacios escolares y de formación, antes de que se constituyan en situación Tipo I, II o III:*

1. Daños en los enseres, bienes, elementos escolares, planta física, ornamentación y material vegetal: Los daños menores o accidentales los atiende el docente o directivo docente que en primera instancia conozca de la situación, propiciando la reparación inmediata y dejando un registro en el Libro de Aula o Bitácora de la Convivencia. Los daños mayores igualmente se registran por parte del profesor y se reportan a la coordinación para que desde allí se le haga seguimiento a la reparación.
2. Comportamientos que afectan la convivencia en actos comunitarios: El docente o persona concedora de los hechos corrige y reporta a los coordinadores el comportamiento de los estudiantes en los actos comunitarios, dejándose un registro escrito. Presentado el caso ante el coordinador de convivencia este será el responsable de implementar estrategias que fortalezcan



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

la comprensión de la actividad comunitaria y/o de representación y de establecer acuerdos con el o los estudiantes que incurren en este tipo de situación; acuerdos a los que hará seguimiento. Cuando los comportamientos se constituyan en situación de convivencia Tipo I o II serán manejados de acuerdo con los protocolos establecidos para estos casos.

3. **Conflictos dentro del aula:** El docente habilita el diálogo entre las partes y deja registro en el libro azul, siempre que no haya agresión física. El docente debe proponer medidas formativas y/o correctivas dentro del aula, acordes con las dispuestas en la Ruta de Atención Integral a la convivencia tales como el Laboratorio de conversación, los Círculos de paz, Hablar hasta entenderse. Si se presenta agresión física se activa el protocolo de Ruta de Atención previsto para estos casos en el presente manual de convivencia, de lo contrario hace registro en la bitácora de la convivencia.
4. **Agresiones verbales y vocabulario incorrecto:** El docente hace un llamado de atención verbal al estudiante y propone actividades de reflexión en torno a los valores vulnerados (Respeto, tolerancia, reconocimiento del otro); también puede proponer consultas relacionadas con los términos pronunciados para agredir a los compañeros, dando un enfoque formativo a la situación. Si se reitera este comportamiento, el docente elabora reporte escrito en el formato de seguimiento a la convivencia y lo remite a coordinación, de lo contrario hace registro en la bitácora de la convivencia.
5. **Porte indebido o incompleto del uniforme escolar:** El docente debe hacer requerimiento verbal al estudiante haciendo un llamado al porte correcto del uniforme. De lo anterior hace un registro en el Libro de Aula o Bitácora de la Convivencia. Ante la persistencia en el incumplimiento, se elabora un reporte para que desde la coordinación se intervenga y se hace registro en el libro

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

azul.

6. **Mal manejo de los residuos sólidos:** El docente interviene tomando medidas formativas que impliquen que el estudiante se involucre en el aseo de los espacios que está afectando y se hace registro en la bitácora de convivencia.
7. **Uso inoportuno o indebido de aparatos electrónicos:** El docente tiene la potestad y el deber de regular en su clase el uso de estos aparatos por parte de los estudiantes. Si el aparato es retenido por un docente, se entregará a la coordinación para que desde allí le sea devuelto al acudiente. Si el estudiante se niega a hacer entrega del aparato, el docente debe hacer registro de la situación para que desde coordinación se apliquen los correctivos pertinentes dentro de los términos del debido proceso.
8. **Impuntualidad en las llegadas al aula de clases:** El docente debe hacer seguimiento diario a la asistencia de los estudiantes a las clases. Ante la reiterada impuntualidad (tres ocasiones), el docente convoca al acudiente para que asuma y refuerce compromisos. Los estudiantes no pueden dejarse por fuera del aula, aunque lleguen tarde a las clases. El registro de estas situaciones no excluye el reporte obligatorio ante la coordinación, así como tampoco la aplicación de la medida académica dispuesta desde el sistema institucional de evaluación.
9. **Comportamientos y vocabulario obsceno, erotizado o comportamiento sexual indebido:** Ante estas situaciones el docente intervendrá verbalmente al implicado e interviniendo formativamente en su educación sexual y dejando registro de la actuación. Lo anterior siempre y cuando no se vulnere a otra persona con tocamientos, asedios o comentarios irrespetuosos, ante lo cual procede de inmediato el reporte escrito ante la coordinación y la activación correspondiente de la Ruta de Atención.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Artículo 93°: Citación a un acudiente: El docente o directivo que conozca la situación que afecta la convivencia es quien debe hacer la citación al acudiente cuando se presente una novedad en las clases con algún estudiante o cuando lo considere necesario como resultado del seguimiento que se ha hecho. Para esto únicamente es válido el documento institucional diseñado como formato de citación, el cual se elabora por duplicado, dejando como registro una copia firmada por el estudiante y enviando la otra como constancia al acudiente citado. Si el acudiente no asiste al llamado ni reporta por escrito la razón de su ausencia, el incumplimiento es reportado a la coordinación de convivencia. Desde allí se diligenciará por escrito una segunda citación confirmándola vía telefónica y se continuará el procedimiento indicado en el artículo quince (15°) del presente manual de convivencia denominado: “Debido proceso ante el incumplimiento de responsabilidades de los padres, madres de familia o acudientes en el proceso educativo”; igualmente se hará uso de las amonestaciones definidas en el Artículo 16° del presente Manual. De todo el procedimiento descrito se debe dejar registro en el formato de seguimiento a la convivencia o Libro azul.

Artículo 94°: Registro de situaciones de convivencia: Para el registro de las situaciones que afectan la convivencia en el aula, se dispone el Libro de Aula o Bitácora para la Convivencia. Se trata de un libro o carpeta no viajera que se lleva en cada aula por cada docente. El docente registra la situación que afecta la convivencia, el tratamiento, los compromisos y el seguimiento realizado con cada estudiante que incurra en estas situaciones o con los grupos que por sus características denoten la misma afectación, dejando registro de lo asignado. Debe elaborarse previamente un banco de actividades que permanecerá en la carpeta disponible para cuando sea necesario su uso. En la misma carpeta se dispondrá el formato de citaciones a acudientes y el número de teléfono de cada uno de ellos.



Artículo 95º: *Estrategias de atención para situaciones que afectan la convivencia desde la Justicia Consensual:*

1. Por Negociación Directa para situaciones Tipo I y II:

1.1. Hablar hasta entenderse: Es una forma de negociación directa donde las partes, los estudiantes vinculados por un conflicto lo resuelven directamente sin que se requiera apoyo de otras personas. Constituye una *modalidad de justicia consensual* aplicada en la escuela y fundamentada en la negociación directa de los conflictos, es decir, aquella que se produce entre los mismos actores, sin que haya un tercero que los acompañe en el proceso de resolución de la situación. La estrategia posee unas reglas generales las cuales permiten tratarse con respeto, escuchar sin interrumpir y colaborar para solucionar el problema. De igual manera en su fase pedagógica determina seis pasos al término de los cuales se pretende que los estudiantes se hayan escuchado y construido, desde su subjetividad, un correctivo o solución que les permita ganar a ambas partes:

Paso uno: Hacer un alto y recobrar la calma, es un momento en el cual es mejor ser prudente y esperar la oportunidad para abordar de nuevo la dificultad.

Paso dos: Hablar y escucharse uno al otro, se requiere de una escucha activa, el diálogo debe primar en todo momento, debe permitirse la expresión de emociones y sentimientos, se hace un reconocimiento del otro poniéndose en su lugar. Aquí la simbología es básica para el control de la participación y para ello se requieren una oreja para el que le toca el turno de escuchar y una boca para quien le toca el turno de hablar.

Paso tres: Definir el problema: ubicarse en torno a las necesidades personales e institucionales.

Paso cuatro: Proponer soluciones justas: evaluar las propuestas de solución que satisfagan los intereses personales pero también los institucionales.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Paso cinco: Elegir soluciones justas: en las cuales las dos partes se encuentren.

Paso seis: Diseñar y ejecutar un plan respecto de las soluciones elegidas: hacerle un seguimiento a los compromisos.

1.2. Concertación: Entendida como el acuerdo entre dos o más personas *respecto de* una problemática o situación de afectación a la convivencia. Se exploran alternativas, el objetivo es buscar soluciones que aporten algún grado de satisfacción a las partes involucradas a través del diálogo y la comunicación. En esta hay un compromiso de las partes para hallar solución a un conflicto creando o reforzando relaciones entre ellas. En la concertación los acuerdos logrados se llaman pactos.

Procedimiento:

1. Será liderado por el profesional que delegue en su momento el Comité Escolar de Convivencia y las partes en conflicto designan un representante para negociar sus intereses en la mesa pudiendo ser ellos mismos quienes se representen.
2. Cuando se inicia la negociación, se busca información para determinar los intereses de cada una de las partes. Para responder ¿Qué quiere y qué necesita cada una de las partes
3. Luego se entra a determinar la manera en que pueden satisfacerse cada uno de esos intereses.
4. Responde a la pregunta ¿Cómo cree usted que puede resolverse esta situación? ¿Qué ideas se le ocurren para resolver el conflicto? Son las opciones
5. Luego de que las opciones se han expuesto en forma de lluvia de ideas, se empieza a analizar cada una de ellas, atendiendo a los criterios de legitimidad. Se llaman así los argumentos que se expresan en favor de cada una de las propuestas que se exponen. Responden a las

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

preguntas: ¿Por qué este argumento es mejor que el otro? ¿Por qué tu argumento es mejor que el mío?

6. Son criterios externos (no vale decir este argumento es mejor porque es el mío). Se puede decir por ejemplo: es mejor porque la solución que se propone es menos costosa, beneficia a más personas, resuelve más integralmente la situación...
7. Acuerdos: comienza el intercambio de ideas, con las propuestas de solución y los criterios de legitimidad hasta llegar a una salida que los beneficie a todos. El esquema se llama gana-gana, es decir con la forma en que estamos resolviendo este conflicto yo gano y tú ganas. De los acuerdos surgen los compromisos que asume cada una de las partes y a los que se les hace un seguimiento para mirar si se cumplieron o no.
8. Como elementos que están por fuera de la mesa de negociación pero que atraviesan todo el proceso de negociación están la comunicación y la relación que deben mantenerse durante todo el proceso pues las partes deben tratarse con respeto e intercambiar entre ellos para avanzar hacia el logro de los acuerdos.

Parágrafo: Dentro del proceso deben ser tenidos en cuenta los siguientes requisitos:

1. Contar con información clara, transparente y veraz que sea de dominio de todos los participantes.
2. Autonomía, voluntad y libertad para decidir involucrarse y formar parte del proceso. Nadie puede ser forzado a concertar contra su voluntad.
3. Establecimiento, acuerdo y manejo de reglas de juego que sirvan como pautas ordenadoras de la discusión y debate.
4. Norte claro y consensuado entre las partes involucradas. No se puede concertar sin objetivos de antemano clarificados, en función del interés de las partes y el principio de realidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

5. Debate abierto y transparente de ideas, posiciones, puntos de vista, etc. El proceso de concertación será exitoso en la medida que lo discutido responda a las necesidades e intereses de los involucrados.
2. Por Negociación Asistida *para situaciones Tipo I y II:*

2.1. Medicación escolar:

1. El caso es remitido
2. Las partes seleccionan el mediador(es)
3. Se inicia el encuentro de mediación: la negociación busca la reparación integral y el mediador debe garantizarla. Pueden celebrarse uno o varios encuentros, de acuerdo con las necesidades del proceso
4. Se aplica la técnica de mediación
5. Las partes tienen oportunidad de argumentar sus propuestas y de negociar las diferencias
6. Se logran o no acuerdos
7. Se hace seguimiento a los acuerdos si los hubo y se archiva el asunto si hubo cumplimiento de los mismos.
8. Se inicia proceso disciplinario contra el presunto ofensor si hubo incumplimiento de los acuerdos o si no lograron configurar un acuerdo

3. Por Justicia Restaurativa para las situaciones Tipo II:

- 3.1. *Conferencias familiares:* Permite ampliar el círculo de participantes pues incluye a familiares u otras personas representativas para los directamente involucrados: la víctima, el infractor y los demás actores. El procedimiento implica que los intervinientes asumen el rol de una Corte: deben preparar un plan para el ofensor con: reparaciones, elementos de prevención, sanciones, fruto del consenso. Puede incluir un consejo familiar. El facilitador tiene un rol amplio y neutral. Esta

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

metodología se asemeja a la mediación entre la víctima y el infractor por su estructura pero se diferencia de ella en tanto es el grupo en su totalidad el que decide lo que debe hacer el infractor para reparar el daño y qué ayuda necesitará para hacerlo. El acuerdo se pone siempre por escrito. El formato de la conferencia debe ajustarse a las necesidades culturales de las víctimas y familias involucradas. En algún momento del proceso, el ofensor y su familia se retiran a otra habitación para conversar sobre lo sucedido: tal vez sea la única oportunidad que ha tenido la familia para escuchar su relato de lo que aconteció, en un espacio íntimo, de confianza para decir la verdad y reflexionar sobre la responsabilidad derivada de sus actos. Elaboran una propuesta que debe incluir las reparaciones del daño, prevención y tal vez, sanciones.

Están organizadas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y asesoradas por el (la) psicólogo (a) de la institución, quienes ayudan a decidir acerca de las personas que pueden estar presentes en la conferencia y a diseñar un procedimiento para la misma.

1. El facilitador es imparcial pero se ocupa de que haya reparación
2. El proceso debe ser adaptado a la cultura y necesidades de las partes
3. Hay acompañamiento de las familias de la víctima y del ofensor (así se potencia la familia)
4. Las víctimas pueden nombrar y traer quién defienda sus derechos
5. Debe desarrollarse un plan completo para el ofensor en favor de la víctima, aprobado por todos, que incluya reparación, prevención y sanciones (a veces)
6. Se realiza un seguimiento al caso y se archiva si hubo cumplimiento de los acuerdos logrados o, en



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURCIO-ANTIOQUIA

caso contrario, se inicia proceso disciplinario contra el presunto ofensor.

- 3.2. *Círculos de paz:*** Buscan ampliar el número de actores. Los participantes se ubican en un círculo. Luego se va pasando un objeto denominado pieza para hablar, que asegura que todos hablen por lo menos una vez, siguiendo el orden del círculo. Como parte del proceso se enuncian, entre otros aspectos, una serie de valores o una filosofía que enfatiza en el respeto, el valor de cada participante, la integridad de los seres humanos y la *importancia de hablar desde el corazón*. Uno de los *guardianes del círculo* oficia como facilitador del proceso. Los participantes pueden hablar de asuntos como las situaciones que la infracción está generando en la comunidad, de la necesidad de apoyo que tienen las víctimas y los ofensores, de las obligaciones de la comunidad, respecto a la transgresión de las normas.

Se realiza así:

1. Los participantes se ubican en círculo
 2. Se pone a circular un objeto o *pieza* para hablar
 3. Los asistentes hablan siguiendo el orden del círculo lo que asegura el uso de la palabra de todos los participantes
 4. Se logran o no acuerdos
 5. Si hubo acuerdo, se hace posteriormente un seguimiento y se archiva el asunto si hubo cumplimiento
 6. Ante el incumplimiento de los acuerdos se inicia proceso disciplinario contra el presunto ofensor
- 3.3. *Conferencias víctimas ofensor:*** Se trabaja inicialmente por separado con cada parte. Luego de obtenido su consentimiento se organiza la conferencia con la asistencia de ambas. Habrá un facilitador capacitado que organice, dirija la reunión y guíe el proceso de forma equitativa. Muchas veces se logra la firma de un acuerdo de restitución o reparación pero, en casos



graves de violencias, no es tan fácil. Pueden participar las familias de las partes, con un rol secundario, simplemente de apoyo.

Procedimiento: Se debe usar el siguiente procedimiento:

1. Verificación del consentimiento de las partes.
 2. Intervención de un facilitador capacitado que dirige y ayuda a buscar una solución a las violencias, apoya la búsqueda de acuerdos de reparación integral, desarrolla un esquema triangular (víctima-agresor-facilitador) y trabaja individualmente con cada parte posibilitando el acercamiento de la víctima y del victimario que apoya con su intervención.
 3. La víctima expone su vivencia y habla de los perjuicios y daños sufridos.
 4. El presunto ofensor explica lo sucedido, responde las preguntas y cuestionamientos de la víctima
 5. Hay posibilidad de apoyo de las familias (no participan: solo escuchan y acompañan)
 6. Se realiza seguimiento y se archiva el asunto, en el caso de verificar el cumplimiento de los acuerdos
 7. Se realiza seguimiento y se inicia proceso disciplinario contra el presunto ofensor, si hubo incumplimiento de los acuerdos
- 3.4. Mediación Escolar:** En este caso se aplica toda la teoría de la mediación escolar con la diferencia de que el mediador —quien debe estar calificado para cumplir su rol— debe velar porque el acuerdo incluya la reparación a la víctima y a la comunidad, por lo que debe exhortar a las partes para que su negociación atienda estos compromisos; debe también estar muy pendiente de que exista un verdadero equilibrio de las partes en la mesa de negociación lo que significa que la víctima debe estar en condiciones, físicas, anímicas y morales de afrontar el encuentro de mediación y el infractor debe tener muy claras las condiciones de



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

respeto y reconocimiento del otro, para que efectivamente se dé un escenario de negociación y no de coacción, imposición y negación de derechos.

1. El caso es remitido
 2. Las partes seleccionan el mediador(es)
 3. Se inicia el encuentro de mediación: la negociación busca la reparación integral y el mediador debe garantizarla. Pueden celebrarse uno o varios encuentros, de acuerdo con las necesidades del proceso
 4. Se aplica la técnica de mediación
 5. Las partes tienen oportunidad de argumentar sus propuestas y de negociar las diferencias
 6. Se logran o no acuerdos
 7. Se hace seguimiento a los acuerdos si los hubo y se archiva el asunto si hubo cumplimiento de los mismos.
 8. Se inicia proceso disciplinario contra el presunto ofensor si hubo incumplimiento de los acuerdos o si no lograron configurar un acuerdo
- 3.5. Por proceso disciplinario en debido proceso: Acciones y decisiones dentro del proceso disciplinario de acuerdo con la Tipificación de la situación de convivencia tal y como se define en los artículos siguientes.

Artículo 96°: Protocolo para la atención a las situaciones Tipo I: Para la atención a este tipo de situaciones se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El docente o directivo docente que detecte, sea informado o evidencie la situación; reúne de manera inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas; de esta actuación se dejará constancia

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

por escrito en el formato de seguimiento a la convivencia escolar –libro azul-.

2. El docente o directivo docente, acuerda la estrategia pedagógica y/o de resolución de conflicto que permita la solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas entre las partes involucradas. De esta actuación se dejará constancia en el libro azul o en el formato de seguimiento.
3. El o los docentes concedores de la situación y el coordinador que acompaña el proceso, deberán realizar seguimiento quincenal del caso y de los compromisos a fin de verificar si las acciones fueron efectivas o si se requiere la definición de otras estrategias.

Procedimiento:

1. Ocurren los hechos o se presenten las omisiones presuntamente constitutivas de situaciones Tipo I.
2. Se ponen en conocimiento del Coordinador que recepciona el caso y activa los mecanismos para garantizar la confidencialidad y la intimidad de los implicados; proteger a quienes dieron información de la situación de posibles acciones en su contra.
3. Se abre un expediente que contiene todas las actuaciones en el proceso.
4. El Coordinador (a) llama a los presuntos implicados en la situación e informa a los padres o acudientes de lo sucedido.
5. El Coordinador dialoga con los actores, los escucha, señala la presunta situación en la que pueden haber incurrido según la tipificación descrita en el manual de convivencia y les informa las opciones: Negociación directa o someterse a una sanción en caso de que se le compruebe la responsabilidad. Les explica cada una de las opciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

6. Si las partes deciden ir a negociación Directa se abre un escenario pedagógico de diálogo, se fija el día, el lugar y la hora para el encuentro.
7. Las partes se reúnen en el lugar establecido, se presentan, establecen reglas para el encuentro, se escuchan mutuamente las versiones sobre el conflicto, usan la palabra en orden, hablan sobre los motivos y razones que los tienen en la situación conflictiva.
8. Expresan cómo se sienten frente al conflicto, presentan y discuten propuestas de salida, eligen la que satisface los intereses de todos, realizan trabajo colaborativo bajo el esquema “yo gano-tu ganas”, consignan el acuerdo por escrito. Los adultos no intervienen. Los maestros deben previamente haber enseñado la metodología de Hablar hasta entenderse.
9. El Comité Escolar de Convivencia recibe la información sobre el caso y si se ha llegado a un acuerdo respecto al conflicto.
10. Pasado un tiempo prudencial (un mes), el Comité Escolar de Convivencia realiza seguimiento del caso.
11. Si los acuerdos se cumplieron, se procede al archivo de la información y del caso.
12. Si el Comité Escolar de Convivencia recibe la información de que las partes no lograron un acuerdo o lo incumplieron, inicia las gestiones para determinar la responsabilidad de los implicados según lo estipulado en el presente manual de convivencia y se procede a dar aplicación del protocolo que define el proceso disciplinario como a continuación se define.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan participado de procesos formativos y certificados como Mediadores Escolares, podrán participar en la atención de estos casos.

Artículo 97°. De los Mediadores Escolares: Dentro de la institución educativa se dispondrá de los medios, recursos y acciones que propendan por la motivación e incentiven a

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

los estudiantes a participar de las actividades de capacitación que los certifique y habilite como Mediadores Escolares. Esta actividad la desarrollarán libre y espontáneamente los estudiantes y podrán recibir estímulos e incentivos por participar y ejercer el papel efectivamente.

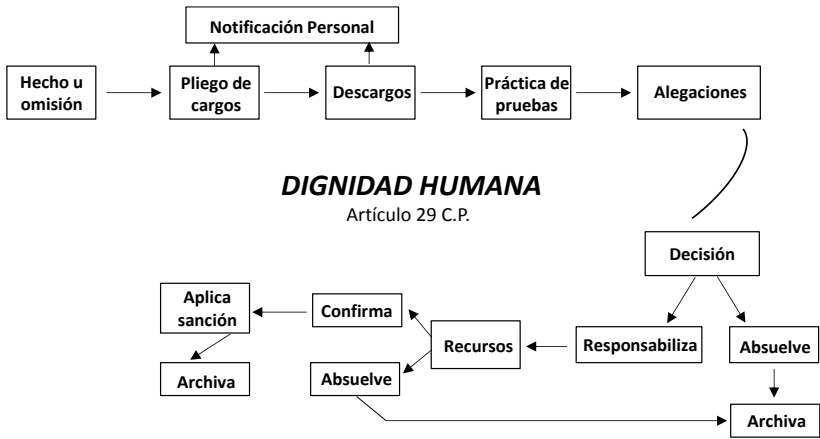
Artículo 98°. Capacitación a estudiantes en Mediación escolar: en el marco de las responsabilidades de la institución educativa dentro del sistema nacional de convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia solicitará al Rector (a) y el Consejo Directivo de la institución, la disponibilidad de los medios, recursos y espacios necesarios para llevar a cabo la capacitación a estudiantes que voluntariamente quieran ejercer como mediadores escolares y garantizar la efectiva formación, preparación de los estudiantes para atender esta labor.

Artículo 99°. Proceso disciplinario: Es la última estrategia planteada dentro del sistema de justicia escolar y aplicable a aquellos estudiantes que a pesar de haberles ofrecido todas las posibilidades anteriores, persistan en las situaciones que afectan la convivencia y que están contempladas en este Manual atentando contra su desempeño social, integridad física personal o la de sus demás compañeros. En todo caso siempre se atenderá al debido proceso. El proceso disciplinario se denomina *proceso* porque se surte en *fases o etapas* que constituyen un *procedimiento* que ha de agotarse totalmente con el fin de garantizar los derechos del disciplinado. El procedimiento disciplinario tiene varias etapas, que empiezan en el momento mismo en que ocurren los hechos u omisiones que afectan la convivencia escolar. Hay que tener en cuenta que todas las actuaciones para adelantar el proceso disciplinario deben quedar por escrito y ser informadas o notificadas al estudiante afectado y se debe conformar con ellas un expediente.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA



Artículo 100°. Protocolo de atención del *Proceso disciplinario* dentro de las situaciones que afectan la convivencia Tipo I:

1. Ocurren los hechos o se presentan las omisiones presuntamente constitutivas de situación tipo I
2. Se ponen en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia que recepciona el caso y activa los mecanismos para: Garantizar la confidencialidad y la intimidad de los presuntos infractores; proteger a quienes dieron información de la situación, de posibles acciones en su contra.
3. Se abre un expediente que contiene todas las actuaciones en el proceso: las del Comité Escolar de Convivencia, las del estudiante y las constancias.
4. El Comité Escolar de Convivencia llama a los presuntos implicados en la situación
5. El Comité Escolar de Convivencia informa a los padres o acudientes sobre los sucedido
6. El Comité Escolar de Convivencia dialoga con los actores, los escucha, señala la presunta falta en la que pueden haber incurrido según el manual, les informa y explica las opciones: negociación o someterse a una sanción en caso de que se le compruebe la

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- responsabilidad, previo proceso disciplinario.
7. Si no aceptan negociación, El Comité Escolar de Convivencia decide si hay o no lugar a abrir un proceso disciplinario atendiendo las siguientes pautas: si hubo violación de las normas, su tipificación dentro del manual de convivencia, quiénes son los presuntos responsables, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos u omisiones, las pruebas existentes. (Indagación preliminar)
 8. Los padres o acudientes pueden acompañar a los estudiantes en estas diligencias.
 9. Si no hay lugar a abrir proceso, El Comité Escolar de Convivencia, Archiva
 10. Si hay mérito para el proceso disciplinario, mediante resolución formula pliego de cargos a los presuntos implicados e informa a los padres o acudientes.
 11. El Comité Escolar de Convivencia notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados: entrega una copia completa de la resolución, la copia de los anexos si los hubiera y las partes firman el recibido.
 12. Los presuntos implicados pueden presentar descargos dentro del término que les da el Comité Escolar de Convivencia (cinco días hábiles)
 13. Práctica de pruebas: por una parte, las ordenadas por el Comité Escolar de Convivencia y por otro, las solicitadas por el estudiante disciplinado, quien puede estar presente en su práctica y puede controvertirlas.
 14. El personero de los estudiantes debe acompañar al disciplinado y velar por sus derechos fundamentales.
 15. Se admiten las pruebas establecidas por ley
 16. El Comité Escolar de Convivencia concede términos para que el estudiante presente escrito con alegatos de conclusión. El personero de los estudiantes debe apoyarlo con este escrito.
 17. El Comité Escolar de Convivencia expide resolución



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURCIO-ANTIOQUIA

donde decide acerca de la responsabilidad del disciplinado y si considera que no es responsable, lo absuelve, le notifica y archiva.

18. Si lo considera responsable, le notifica, le informa sobre los recursos o defensas últimas que puede interponer, informa a los padres o acudientes.
19. Si el estudiante no interpone los recursos, queda en firme la sanción, se aplica y se archiva el expediente.
20. Si se interponen recursos, el Comité Escolar de Convivencia expide resolución en donde absuelve, notifica y archiva; o si ratifica la sanción, notifica, aplica y archiva. Informa a los padres o acudientes y al personero escolar.

CAPÍTULO XXVI

ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO II

Artículo 101°. Protocolo para la atención a las situaciones Tipo II: Para la atención a este tipo de situaciones se seguirá el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia por escrito inicialmente la persona que atiende el caso el directivo docente de la sede.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el directivo docente deberá remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia por escrito, el (la) Rector (a).
3. Adoptar de manera inmediata, las medidas para proteger

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia inmediata y escrita el coordinador de convivencia
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual dejará constancia por escrito el coordinador de convivencia
 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Esto lo realizará el coordinador de convivencia en un tiempo no superior a tres (3) días.
 6. El Comité Escolar de Convivencia determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
 7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará de forma inmediata a este órgano e informará a los integrantes la situación ocurrida, las medidas adoptadas y la estrategia de seguimiento definida, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere otro tipo de actuación.
 8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
 9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 102°. Proceso disciplinario: protocolo para la atención de las situaciones que afectan la convivencia Tipo II, en caso de no acogerse las formas negociadas o de



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

incumplimiento de los compromisos: para tal efecto procede la actuación dentro de los procedimientos adoptados en el artículo 100 del presente manual de convivencia escolar y siempre prevalecerá el procedimiento indicado en el artículo 101 de este mismo Manual.

CAPÍTULO XXVII

ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

Artículo 103°- En las situaciones Tipo III la institución Educativa atenderá las prescripciones del protocolo establecido en el Artículo 44 del decreto 1965 de 2013 y diseñará, para cada caso específico, un protocolo de acompañamiento pedagógico al estudiante mientras se resuelva el asunto por la autoridad competente.

Artículo 104°. En situaciones Tipo III la institución educativa podrá iniciar un proceso disciplinario con Debido Proceso a un estudiante que ha sido declarado penalmente responsable y la sentencia se encuentre en firme y en todo caso se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 100 y el protocolo de procedimiento disciplinario descrito en el artículo 101 del presente Manual de Convivencia.

Artículo 105°. Protocolo de Atención Integral: Este protocolo estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia quien en alianza con las autoridades respectivas, el personal de salud si se requiriera o el apoyo de otros Profesionales, dispondrá los mecanismos y acciones a seguir cuando se tratara de la protección y el restablecimiento de los derechos de los estudiantes y de su salud e integridad personal. En todo caso el papel del (la) Psicólogo (a) es indelegable para la atención a la situación.

Artículo 106°. Protocolo específico: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia por escrito el directivo docente en un

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

tiempo no superior a los tres (3) días hábiles siguientes.

1. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por escrito el coordinador de convivencia.
2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
3. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia por escrito. Y se hará en los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 107°. Protocolo de acompañamiento pedagógico: la delimitación y alcances de este protocolo estarán a cargo del Comité Escolar de Convivencia, quien en el momento de ocurrencia de un hecho que se constituya presuntamente en delito, se reunirá para determinar las acciones de acompañamiento pedagógico que apliquen según el caso, para atender y garantizar el derecho a la educación del o los estudiantes implicados en el tipo de situaciones que afectan la convivencia del tipo III. Podrán utilizarse modelos flexibles semi-escolarizados o desescolarizados y en todo caso el Comité Escolar de Convivencia acudirá al Consejo Académico de la institución para que asesore y defina los parámetros y el tipo de modelo educativo flexible para garantizar la atención educativa.

Parágrafo 1: Aspectos que se deben tener en cuenta para la atención a situaciones que afectan la convivencia escolar con respecto a la población vulnerable.

Frente a situaciones que afectan la convivencia del tipo I, II y III en las que estén involucrados estudiantes registrados en el SIMAT con condición de discapacidad, el docente de apoyo tendrá un papel de acompañamiento y se deberá informar al padre de familia inmediatamente suceda la situación.

Parágrafo 2: En los casos en que los estudiantes con alguna condición de discapacidad, presenten trastornos psiquiátricos o psicológicos asociado, debe contarse con el concepto de un especialista (psiquiatra), y será según sus prescripciones que se determinará la continuidad y asistencia del estudiante a la Institución Educativa, en caso de requerirse tiempo para que el tratamiento haga su efecto para regular la conducta o situación particular del estudiante.

Parágrafo 3: Cuando el estudiante es medicado permanentemente desde la atención psiquiátrica, la familia debe garantizar la gestión y administración de dicho tratamiento; en caso tal que no lo haga, la institución deberá hacer un llamado de atención a través del instrumento de Amonestación para ello diseñado y garantizará el trámite necesario para el cumplimiento este compromiso. Si la familia hace caso omiso se debe remitir la situación a las instancias pertinentes (ICBF, Comisaría de Familia) y se le suspenderá temporalmente el cupo al estudiante. Este parágrafo también aplica para los estudiantes registrados en el SIMAT por presentar alguna condición que afecte su salud mental.

Artículo 108: Medidas preventivas:

1. *Entrega* del estudiante a acudiente: Cuando un estudiante esté en medio de circunstancias que puedan llegar a comprometer su propia integridad y seguridad, la de sus compañeros u otro integrante de la comunidad educativa dentro de la Institución, este será entregado a su acudiente de manera preventiva y por el resto de la jornada escolar, esperando que para el o los días siguientes recupere las condiciones necesarias que le permitan permanecer en la institución de forma segura. Esta medida se tomará cuando se presenten una o varias de las siguientes situaciones y lo hace el coordinador de sede, el rector (a), o el docente que sea delegado para tal efecto en caso de ausencia de los directivos.
 - 1.1. Cuando el estudiante sea sorprendido dentro de la institución consumiendo sustancias psicoactivas y/o licor o esté bajo los efectos de estas mismas sustancias.
 - 1.2. Cuando el estudiante se involucre en peleas o grescas en las que exista el riesgo de que se prolonguen durante la jornada escolar o al finalizar esta.
 - 1.3. Cuando el estudiante se niegue de manera injustificada a ingresar a las clases o a las actividades que estén programadas para él y luego



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

de haber establecido un diálogo formativo sin que haya respuesta positiva por parte del mismo.

- 1.4. Cuando el estudiante presente una crisis emocional o comportamental. En este caso también debe contarse con el concepto de un especialista (psiquiatra, psicólogo u otro profesional de la salud), y será según sus prescripciones, que se determinará la continuidad y asistencia del estudiante a la Institución Educativa, posterior al evento o crisis emocional.
2. *Medida cambio de grupo:* Es una medida de carácter preventivo y formativo que se toma por parte de la institución cuando se dan una o varias de las siguientes circunstancias:
 - 2.1. Cuando el estudiante perturba el normal desarrollo de las actividades académicas en el grupo en el que está, debido a que las relaciones que establece con otros miembros del mismo no son favorables para el clima grupal.
 - 2.2. Cuando el estudiante sujeto de la medida tiene dificultades de acomodación e interrelación con los compañeros que generan acoso escolar, riñas y otras situaciones de convivencia.
 - 2.3. Cuando existen dificultades de entendimiento entre un docente y el estudiante y a pesar de la mediación entre los directivos y las partes, no se supera el conflicto; por lo que se considera lo más benéfico.
 - 2.4. Cuando por las condiciones de vulnerabilidad o por favorecer su proceso de acompañamiento, el estudiante requiere un apoyo de un familiar o compañero cercano.

PROCEDIMIENTO

1. La solicitud de cambio de grupo se hace por escrito por parte del acudiente, cuando el interesado es el alumno o su acudiente y justificándola con causa razonable.



2. Cuando el cambio se hace desde la institución se debe justificar con soportes del proceso de seguimiento por parte del docente y/o directivo que lo solicite. Es importante aclarar que previo a ello debe haber pasado por un proceso de mediación entre las partes involucradas.
3. La decisión del cambio de grupo se toma desde la coordinación de convivencia, en acuerdo con los docentes directores de grupo involucrados.
4. La respuesta a la solicitud de cambio de grupo la da el (la) coordinador (a) de convivencia dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la presentación de la petición, notificando a los interesados con copia a la secretaria de la institución, para que se realicen los ajustes necesarios desde dicha dependencia.
5. La medida de cambio de grupo se tomará una vez al año; la excepción a este criterio la constituye el hecho de que se presentara riesgo a la integridad física y psicológica del estudiante, por situaciones de seguridad o mandato de autoridad competente.

Parágrafo: Las medidas preventivas aquí autorizadas no eximen al estudiante del debido proceso a que haya lugar y siempre de acuerdo con la tipificación de la situación que afecte la convivencia, en caso de que aplicara.

CAPÍTULO XXVIII

TIPIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DENTRO DE UNA ACCIÓN U OMISIÓN

Aunque en apariencia un estudiante haya realizado la conducta propia de la tipificación que afecta la convivencia escolar, existen algunos casos en los que no se le podrá hacer responsable del mismo, así como otros en los que dicha responsabilidad puede matizarse o intensificarse. Por todo ello es preciso hablar de las circunstancias



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

eximentes, atenuantes y agravantes de la situación de convivencia.

Artículo 109°. Circunstancias Atenuantes: Las circunstancias atenuantes hacen que una falta tenga un aplicativo más leve, disminuye la intensidad, la fuerza o el valor de un hecho o de un suceso para aplicar los respectivos correctivos pedagógicos. Las siguientes son las circunstancias atenuantes previstas para el proceso disciplinario en la institución:

1. La inexistencia de antecedentes negativos en el seguimiento del estudiante durante el año lectivo.
2. El oportuno reconocimiento de la falta, la actitud correcta ante la investigación y el compromiso del estudiante de enmendar el error y de responder por los daños causados.
3. Demostrar actitud positiva y excelente comportamiento.
4. El buen desempeño académico.
5. Cuando se actuó por coacción ajena o miedo insuperable
6. Por inimputabilidad (Ej: Afección mental)
7. Su edad, desarrollo Psico-afectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
8. Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
9. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez Psico-afectivo.
10. Cometer la falta en estado de alteración, motivado(a) por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
11. Procurar, a iniciativa propia, la reparación del daño moral o material causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 110°. Circunstancias agravantes: Las circunstancias agravantes son aquellas que hacen que el aplicativo aumente, sea más severo, disminuyendo la flexibilidad en los

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

correctivos pedagógicos o judiciales según el caso.

1. Antecedentes negativos en la convivencia registrados en el libro azul y/o diario histórico-biográfico del estudiante.
2. Actitud irrespetuosa o amenazante durante el proceso.
3. La edad y nivel de escolaridad.
4. Negarse a participar de los programas y proyectos de prevención de riesgos psicosociales y de promoción de estilos de vida saludables.
5. Negarse a reponer o reparar los daños que haya causado en los bienes y enseres particulares o comunitarios.
6. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
7. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
8. El irrespeto como reacción ante el llamado de atención por haber incurrido en una actitud inadecuada.
9. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de otras personas.
10. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
11. El efecto perturbador que la falta produzca en la comunidad educativa.
12. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
13. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
14. El haber obrado premeditadamente.

Artículo 111°. Circunstancias eximentes: Las circunstancias eximentes se fundamentan en la falta de responsabilidad del presunto responsable o bien en que su conducta no puede llegar a considerarse delictiva. Podemos distinguir las siguientes:

1. Las alteraciones psíquicas que impiden al estudiante



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

controlarse o comprender el sentido de su conducta. Si la ofuscación se ha producido súbitamente se denomina trastorno mental transitorio.

2. Hallarse en el momento de la acción u omisión bajo los efectos del alcohol o las drogas, siempre que no se hayan ingerido para cometerlo. O padecer el síndrome de abstinencia.
3. Tener alterada la percepción de la realidad desde la infancia o en la adolescencia.
4. La legítima defensa que no haya sido provocada
5. El estado de necesidad que haya llevado al presunto responsable a lesionar un derecho para proteger otro.
6. El miedo insuperable que impide al estudiante actuar de una manera sensata y racional.
7. Actuar en cumplimiento de un deber o en el ejercicio de un derecho o cargo.

Parágrafo: Los estudiantes que incumplan con las normas previstas dentro del Manual de Convivencia Escolar, estando tipificadas como faltas Tipo II y III, además podrían:

1. Inhabilitarse para participar o representar la institución en eventos o actividades extracurriculares.
2. Suspenderse en calidad de representante de grupo y calidad de integrante de cualquier órgano del gobierno escolar.

CAPÍTULO XXIX

PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO

Artículo 112°. En todos los casos que el proceso requiera notificar al padre de familia o acudiente autorizado se agotará el siguiente orden:

1. Comunicación Escrita: se hará enviando una nota en formato institucional al padre de familia o acudiente

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma de recibido al día siguiente.
2. **Comunicación telefónica:** se lleva a cabo por parte del director de grupo, el coordinador o rector, según sea el caso, quien deja además constancia escrita del hecho.
 3. **Notificación por Resolución:** en caso de no presentarse el padre de familia o acudiente y de ser imposible dentro de los términos legales su localización para la notificación personal, el rector (a) procederá a notificar a través de resolución rectoral, documento que será fijado en carteleras de fácil consulta dentro de las tres sedes de la institución y se publicará en un medio de comunicación local por espacio de tres días hábiles.
 4. **Notificación personal:** La notificación personal se hará por parte del (la) rector (a) de la institución, leyendo la totalidad de la resolución a la persona que se notifique o permitiendo que ésta lo haga. De no ser posible la asistencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la resolución por correo a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula y se dejará constancia de fijación en las carteleras administrativas de la institución.

CAPÍTULO XXX DE LOS RECURSOS

Artículo 113º. El Recurso de Reposición. Procede contra las decisiones adoptadas mediante Resolución Rectoral y se podrá interponer en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o al vencimiento de los términos de la notificación por edicto en la cartelera de la Rectoría, si la notificación fue mediante este mecanismo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Parágrafo. El Recurso de Reposición puede interponerse por el padre de Familia y/o Acudiente debidamente autorizado por escrito, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, independiente del recurso de apelación, por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, esto es, ante el Rector(a) o quien haga sus veces. El objetivo de este recurso es solicitar aclaración, modificación o revocatoria de la decisión adoptada y la rectoría contará con cinco (5) días hábiles para responder.

Artículo 114°. Recurso de Apelación: Podrá interponerse directamente si no se interpone el recurso de reposición, o como subsidiario en el recurso de reposición. Se hará por escrito, ante el funcionario que dictó la decisión, quien le dará trámite ante el Consejo Directivo. Éste tendrá veinte (20) días calendario para responder por escrito dicho recurso.

Artículo 115°. Tiempos para interponer recursos. Los recursos deberán interponerse dentro del plazo establecido en la misma Resolución, en forma escrita por el o los notificados, indicando claramente los motivos de la inconformidad anexando las pruebas que se pretenden hacer valer, nombre y apellidos, firma y el número telefónico de quien lo interpone. En caso de que el funcionario u órgano ante quien se interponga el Recurso, no se pronuncie dentro de los términos establecidos por este reglamento, se considera resuelta la reclamación a favor de los intereses del recurrente.

Parágrafo 1. Las vacaciones escolares interrumpen la contabilización de los días para efectos de interponer los recursos o responder los mismos.

Parágrafo 2. Mientras se tramitan los recursos se suspende la ejecución de la decisión.

Parágrafo 3. Transcurridos los términos sin que se hubiesen interpuesto los recursos procedentes o



habiéndose interpuesto y resuelto por quien corresponda, la decisión quedará en firme.

CAPÍTULO XXXI DE LAS INASISTENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 116°. Justificación de inasistencias: La justificación a las inasistencias se hace a través de un escrito que explique o contenga las razones que motivaron la situación. El instrumento dispuesto para la presentación de las excusas por inasistencia, es un escrito por parte del padre de familia o acudiente presentado en el formato institucional, sustentado con la respectiva incapacidad médica o el documento que refrende la dificultad presentada. La firma presentada en la excusa, de ser necesario se constata. En caso que se determine que la firma ha sido falsificada o no corresponda con la que esté registrada como acudiente, se procederá como esté contemplado en el manual de convivencia. La impuntualidad para ingresar a las clases se considera como inasistencia y se procede como esté contemplado según el caso. En caso tal que se determine que la excusa no es justificada o que no la presente, su inasistencia se toma como parte del porcentaje estipulado para la reprobación de área o grado y perderá su derecho a realizar las acciones evaluativas llevadas a cabo durante su ausencia y deberá ponerse al día con las actividades y temas desarrollados.

El tiempo estipulado para que el estudiante presente a los docentes la excusa refrendada por la coordinación, será de tres días hábiles, momento en el cual acuerda con cada uno de ellos los momentos y situaciones evaluativas. La comunicación telefónica es válida de manera parcial,



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

debiendo ser legalizada y formalizada a través del mismo escrito, presentada a la respectiva coordinación o su delegado, siendo esta instancia la primera en firmar y refrendar, siempre dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.

Parágrafo 1: En caso de ser refrendada la inasistencia por el docente encargado, se tendrá en cuenta tan sólo para el cumplimiento del requisito de tiempo de presentación de la excusa, siendo finalmente legalizada por la coordinación.

Parágrafo 2: En el porcentaje de inasistencia no se tendrá en cuenta la ausencia de los estudiantes que representan a la institución en actividades académicas, culturales y deportivas.

Parágrafo 3: No se contabilizará para efectos de inasistencia los casos de calamidad doméstica e incapacidad médica debidamente certificados.

Parágrafo 4: Si un estudiante presenta excusa de fuerza mayor debidamente justificada, en caso de no presentarse a algún proceso evaluativo previsto por un área, se le conservará su derecho a presentar la evaluación previo acuerdo con el docente del área o asignatura afectada.

Parágrafo 5: Las excusas luego de ser firmadas y refrendadas por el coordinador y cada uno de los docentes de las áreas deberán ser entregadas y archivadas en la coordinación respectiva. Este procedimiento lo lleva a cabo cada estudiante.

Artículo 117°: Excusa justificada: Se considera excusa justificada aquella que:

1. Sustenta la asistencia propia o de acompañamiento a familiar en primer grado de consanguinidad, a cita médica, psicológica, odontológica, jurídica, académica, ritual familiar o en todo caso con una entidad, autoridad o institución legalmente constituida.

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

2. Sustenta una incapacidad médica o licencia.
3. Expresa por parte del acudiente una situación de salud inmediata de la que no hubo registro de consulta médica, excusa que será válida sólo por un día académico.
4. Manifiesta una calamidad doméstica en primero y segundo grado de consanguinidad.
5. Explica situaciones familiares que ameritaron la presencia del estudiante en horario escolar.
6. Cuando el estudiante está en representación institucional o municipal, ya sea desde lo deportivo, lo cultural, académico y/o religioso.
7. Encontrarse en tratamiento médico o de rehabilitación por consumo de sustancias psicoactivas o factores familiares o psicosociales.
8. Cuando el estudiante está bajo la responsabilidad de un hogar juvenil u otro tipo de organización y se amerita su presencia en actividades propias de ésta.

CAPÍTULO XXXII

SANCIONES DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 118°. *Para las situaciones que afectan la convivencia Tipo I:* Para los estudiantes que estén inmersos en comportamientos y situaciones que afecten la convivencia del Tipo I, el Comité Escolar de Convivencia notificará a través de Resolución y por intermedio del Rector (a) de la institución, una de las siguientes sanciones, previo proceso disciplinario. Es de anotar que en los siguientes enunciados se especifica a partir de qué momento hay intervención del Comité Escolar de Convivencia y cuándo es facultad del docente de aula y/o



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

coordinador de sede; igualmente cuando el estudiante aplique para este tipo de actuación, deberá dejarse registro escrito en la hoja de vida del estudiante.

ACTUACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO O LA PERSISTENCIA EN COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	PARA SITUACIONES TIPO I ENMARCADES DENTRO DEL APRENDER A COMUNICARSE
<p>En caso de incumplimiento el estudiante deberá firmar el Contrato de Convivencia estipulado desde el Comité Escolar de Convivencia en compañía de acudiente o padre de familia y el (la) Coordinador (a) de Convivencia.</p> <p>Igualmente, al inicio del año escolar se hará firma del acta de compromiso anual con los padres de familia y los estudiantes que fueron objeto de medida disciplinaria por parte del Comité Escolar de Convivencia.</p>	<p>Exposición dentro del aula de clase sobre aspectos relacionados a la situación de convivencia, con el fin de fortalecer la comunicación.</p>
	<p>CUANDO HAYA AFECTACIÓN AL INTERACTUAR Y A DECIDIR EN GRUPO ACCIONES DENTRO DEL AULA O PREVISTAS DESDE LA COORDINACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estudio de profundización del manual de convivencia e identidad institucional, que se evidencia por medio de un trabajo escrito.2. Después de realizar el estudio de profundización del manual de convivencia institucional, de ser necesario se hará por parte del estudiante, proyección a la comunidad educativa por medios variados de difusión.3. El estudiante se presentará con su respectivo acudiente, con el fin de realizar dos talleres (en fechas diferentes cada uno) que fortalezcan sus compromisos,

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

	<p>responsabilidad y para entender la corresponsabilidad con la institución.</p>
	<p>CUANDO HAYA AFECTACIÓN AL CUIDADO DEL ENTORNO Y A SI MISMO ACCIONES DENTRO DEL AULA O PREVISTAS DESDE LA COORDINACIÓN</p>
	<p>1. Conformar un comité de cuidado del entorno integrado por aquellos estudiantes que incumplen algunos de los ítems que comprende dicho componente. Este comité aplica para situaciones dentro y fuera del aula.</p> <p>2. En caso de daños o enseres institucionales se dará aviso al padre de familia para hacer acuerdos de reparación.</p>
	<p>CUANDO HAYA AFECTACIÓN A LA VALORACIÓN DEL SABER CULTURAL Y ACADEMICO ACCIONES DENTRO DEL AULA O PREVISTAS DESDE LA COORDINACIÓN</p>
	<p>1. Estudiante que incumpla con este componente deberá vincularse activamente en actos cívicos y culturales.</p>
	<p><i>ACCIONES PREVISTAS DESDE EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</i></p>
<p>En caso de incumplimiento a la medida disciplinaria o persistir en Los comportamientos que</p>	<p>Sanción temporal al (a) estudiante convocándolo (a) dos horas antes o después de las actividades escolares (según la</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

afectan la convivencia escolar, el estudiante será objeto de una medida de Amonestación en los términos definidos en el presente manual de convivencia.

jornada a la que perteneciera) entre uno (1) y diez (10) días académicos. Esta medida es definida por el Comité Escolar de Convivencia. Durante la aplicación de la sanción el (la) estudiante deberá presentarse a la institución en el horario y en la sede asignada para dar cumplimiento a las actividades orientadas a la reflexión sobre las actuaciones que dieron lugar a la sanción temporal, realizar un conjunto de actividades dispuestas desde la coordinación, diligenciar la planilla de asistencia diaria y entregar los productos solicitados en los términos y tiempos indicados desde la misma Coordinación de Convivencia y/o la Rectoría de la institución.

El estudiante deberá acreditar el cumplimiento de sus deberes académicos en la institución. Por su parte la familia deberá garantizar los apoyos y acompañamientos necesarios para el logro de los objetivos propuestos. En el caso de los estudiantes de preescolar y primaria, el padre de familia o acudiente (o al adulto que sea delegad por escrito) deberá presentarse a la institución para acompañar dicho proceso el 100% del tiempo previsto.

Sancionar temporalmente al estudiante asignándole actividades académicas dentro

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

de la institución en suspensión temporal de las actividades regulares, entre uno (1) y diez (10) días y dentro de la jornada escolar en intensidad horaria de dos horas. Aplica especialmente para los estudiantes matriculados en la modalidad de formación técnica, con los cuales se establece dicha diferenciación dado lo extenso de su jornada escolar y siempre y cuando no se haga acreedor a medida desescolarizada. En el caso de los estudiantes de preescolar y primaria, el padre de familia o acudiente (o al adulto que sea delegado por éste por escrito) deberá presentarse a la institución para acompañar dicho proceso el 100% del tiempo previsto. Esta medida eventualmente podría ser aplicada a estudiantes de otros niveles y grados escolares a juicio del Comité.

Artículo 119°. *Para las situaciones que afectan la convivencia Tipo II:* Para los estudiantes que estén inmersos en comportamientos y situaciones que afecten la convivencia del Tipo II, el Comité Escolar de Convivencia notificará a través de Resolución y por intermedio del Rector (a) de la institución, una de las siguientes sanciones, previo proceso disciplinario. Es de anotar que en los siguientes enunciados se especifica a partir de qué momento hay intervención del Comité Escolar de Convivencia y cuándo es facultad del docente de aula y/o coordinador de sede.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

ACTUACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO O LA PERSISTENCIA EN COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	CUANDO HAYA AFECTACIÓN AL CUIDADO DEL ENTORNO Y A SI MISMO
<p>Cualquiera de estas acciones se podrán llevar a cabo de manera simultánea con las sanciones previstas en los apartados siguientes y definidas por el Comité Escolar de Convivencia</p>	<p>Para garantizar la adecuada adaptación al medio escolar se dispone que los estudiantes cumplan algunas de las siguientes actividades cuando están inmersos dentro de un proceso disciplinario por afectación a la convivencia del Tipo II, como actividad adicional a la sanción. A dicho proceso el Comité le garantizará acompañamiento y seguimiento y el estudiante deberá presentar constancia o evidencias de participación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="451 737 944 948">1. Asistencia a un programa oficial o comunitario de orientación o de tratamiento. La permanencia en dicho programa será definida por el Comité Escolar de Convivencia, en común acuerdo con los profesionales responsables de la atención.<li data-bbox="451 964 944 1321">2. Asistencia a un programa de asesoría, orientación o tratamiento de alcohólicos o adictos a sustancias que produzcan dependencia. La permanencia en dicho programa será definida por el Comité Escolar de Convivencia, en común acuerdo con los profesionales responsables de la atención. Su duración está directamente determinada por el seguimiento y la valoración hecha por estas mismas instancias.<li data-bbox="451 1338 944 1489">3. Asistencia a un programa de tratamiento psicológico o psiquiátrico. La permanencia en dicho programa será definida por el Comité Escolar de Convivencia, en



común acuerdo con los profesionales responsables de la atención. Su duración está directamente determinada por el seguimiento y la valoración hecha por estas mismas instancias.

4. Pautas de actuación y permanencia en el ámbito escolar: Es la medida definida por el Comité Escolar de Convivencia y en la que al estudiante se le definen pautas de actuación, deberes, prohibiciones específicas de permanencia dentro de la institución, para regular sus actuaciones en especial aquellas que están afectando la convivencia escolar. Se busca así proponer actuaciones dentro de su forma de vida que promuevan y aseguren su formación, seguridad y protección. La permanencia en dicha medida será definida por el Comité Escolar de Convivencia y no podrá exceder el año escolar. La medida no podrá exceder al año escolar.

5. Cualquiera otra actividad que contribuya a garantizar los actuaciones esperadas para generar un ambiente escolar adecuado.

Aspectos específicos:

1. En caso de exhibicionismo el estudiante debe ser remitido a tratamiento psicológico y la familia será la encargada de velar por el cumplimiento de las citas y el tratamiento definido por el profesional de la salud aquí indicado.
2. En caso de apropiación indebida de bienes ajenos, el estudiante y su familia deberán restituir en su



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

	<p>totalidad al afectado y en caso de daños a los bienes ajenos o institucionales, deberá repararlo en el término de tres (3) días hábiles posteriores a la ocurrencia del hecho y/o de determinada la responsabilidad.</p> <p>3. En caso tal que el enser, bien o elemento dañado exceda un salario mínimo legal vigente, el tiempo para hacerse cargo de responder por el daño será de quince días corrientes, quedando también la posibilidad de establecer un acuerdo por escrito de pago por cuotas para hacerse efectivas en los tiempos y términos acordados con el coordinador o rectora de la institución.</p>
	<p>CUANDO HAYA AFECTACIÓN A LA VALORACIÓN DEL SABER CULTURAL Y ACADEMICO</p>
	<p>1. El estudiante deberá realizar trabajos escritos enfocados a aspectos culturales, religiosos y étnicos para posterior proyección comunitaria.</p>
	<p><i>ACCIONES PREVISTAS DESDE EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</i></p>
<p>En caso de incumplimiento de las actividades asignadas durante la sanción o de persistencia en los comportamientos que afectan la convivencia, el estudiante podrá ser amonestado desde el</p>	<p>Sanción temporal al (a) estudiante convocándolo (a) dos horas antes o después de las actividades escolares (según la jornada a la que perteneciera) entre uno (1) y diez (10) días académicos. En el caso de los estudiantes de preescolar y primaria, el padre de familia o acudiente (o al adulto que sea delegado por éste por escrito) deberá presentarse a la</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Comité Escolar de Convivencia en los siguientes términos:

- Amonestación con obligatoriedad de asistencia a curso pedagógico:

Los cursos están dirigidos a los estudiantes que han sido amonestados por no respetar las normas de convivencia y el fin de los mismos, es lograr que a través de la acción reflexiva, los infractores comprendan el sentido de la norma y la respeten, además, de lograr un sentido formativo para sus vidas.

- Amonestación con obligatoriedad de prestación de servicios a la comunidad: Es la amonestación que implica la realización de tareas de interés general que el estudiante debe realizar, en forma gratuita.

NOTA: Queda prohibido el desempeño de cualquier trabajo que

institución para acompañar dicho proceso el 100% del tiempo previsto. Esta medida es definida por el Comité Escolar de Convivencia. Durante la aplicación de la sanción la estudiante deberá presentarse a la institución en el horario y en la sede asignada para dar cumplimiento a las actividades orientadas a la reflexión sobre las actuaciones que dieron lugar a la sanción temporal, realizar un conjunto de actividades dispuestas desde la coordinación, diligenciar la planilla de asistencia diaria y entregar los productos solicitados en los términos y tiempos indicados desde la Coordinación de Convivencia y/o la Rectoría de la institución.

El estudiante deberá acreditar el cumplimiento de sus deberes académicos en la institución. Por su parte la familia deberá garantizar los apoyos y acompañamientos necesarios para el logro de los objetivos propuestos.

Sancionar temporalmente al estudiante asignándole actividades académicas dentro de la institución en suspensión temporal de las actividades regulares, entre uno (1) y diez (10) días y dentro de la jornada escolar. Aplica especialmente para los estudiantes matriculados en la modalidad de formación técnica, con los cuales se establece dicha diferenciación dado lo extenso de su jornada escolar y siempre y cuando no se haga acreedor a medida desescolarizada. En el caso de los estudiantes de preescolar y primaria, el padre de familia o acudiente (o al



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

<p>pueda ser peligroso o que entorpezca la educación del estudiante, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. La medida se podrá implementar entre uno (1) y ocho (8) días.</p> <p>➤ Amonestación escrita que refrende las normas de convivencia y fortalezcan los comportamientos positivos del estudiante con obligatoriedad de cumplimiento de las mismas y ultimátum de tiempo que le determinará la aplicación de las medidas siguientes.</p>	<p>adulto que sea delegado por éste por escrito) deberá presentarse a la institución para acompañar dicho proceso el 100% del tiempo previsto. Esta medida eventualmente podría ser aplicada a estudiantes de otros niveles y grados escolares a juicio del Comité.</p> <p>Sancionar temporalmente al estudiante asignándole actividades académicas por fuera de la institución, entre uno (1) y diez (10) días académicos. Durante la aplicación de la sanción el estudiante deberá presentarse a la institución en el horario asignado por la coordinación académica de la sede respectiva, con el fin de recibir los talleres, cronograma y orientación para la realización de actividades, diligenciar la planilla de asistencia diaria y entregar los productos solicitados en los términos y tiempos indicados desde la Coordinación y/o la Rectoría de la institución; deberá entregar los productos al 100% en los tiempos y condiciones que se le hayan asignado. Por su parte el acudiente deberá garantizar el cumplimiento de la medida disciplinaria y el apoyo permanente para que se logre el objetivo.</p> <p>El estudiante y su acudiente deberán conservar las indicaciones dadas desde la Rectoría de la institución en cuanto al compromiso, disponibilidad, manejo del tiempo y elaboración de tareas.</p>
<p>La medida, a juicio del Comité Escolar de Convivencia, eventualmente aplica para estudiantes</p>	<p>Asignación de cupo en jornada nocturna para estudiantes que cumplan los requisitos de ley, en suspensión de entre un (1) y tres (3) años de la jornada diurna.</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

menores de edad que deberán ser autorizados por ICBF para culminar sus estudios en la jornada nocturna. Mientras tanto el Consejo Académico de la Institución podrá aprobar mecanismos desescolarizados de atención educativa para el estudiante.	
	Suspensión de la institución por espacio comprendido entre uno (1) y tres años (3)
	Suspensión definitiva de la institución

Artículo 120°: *Para las situaciones que afectan la convivencia Tipo III:*

TIPIFICACIÓN	ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO
Las sanciones aquí dispuestas no eximen de la aplicación del protocolo obligatorio de remisión para la atención por parte de la autoridad competente y que está a cargo del Rector (a) o de quien tenga conocimiento de los hechos que se constituyen en	Sancionar temporalmente al estudiante asignándole actividades académicas por fuera de la institución, entre uno (1) y diez (10) días académicos. Durante la aplicación de la sanción el estudiante deberá presentarse a la institución en el horario asignado por la coordinación académica de la sede respectiva, con el fin de recibir los talleres, cronograma y orientación para la realización de actividades, diligenciar la planilla de asistencia diaria y entregar los productos solicitados en los términos y tiempos indicados desde la Coordinación y/o la Rectoría de la institución; deberá entregar los productos al 100% en los tiempos y condiciones que se le hayan asignado. Por



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

<p>presunto delito.</p>	<p>su parte el acudiente deberá garantizar el cumplimiento de la medida disciplinaria y el apoyo permanente para que se logre el objetivo. En el caso de los estudiantes de preescolar y primaria, el padre de familia o acudiente (o al adulto que sea delegado por éste por escrito) deberá presentarse a la institución para acompañar dicho proceso el 100% del tiempo previsto.</p> <p>El estudiante y su acudiente deberán conservar las indicaciones dadas desde la Rectoría de la institución en cuanto al compromiso, disponibilidad, manejo del tiempo y elaboración de tareas.</p>
	<p>Asignación desde el Comité Escolar de convivencia y bajo la asesoría del Consejo Académico, de la metodología propia de un modelo flexible semi-escolarizado o desescolarizado, que le permita el avance en los procesos escolares.</p>
<p>La medida, a juicio del Comité Escolar de Convivencia, eventualmente aplica para estudiantes menores de edad que deberán ser autorizados por ICBF para culminar sus estudios en la jornada nocturna. Mientras tanto el Consejo Académico de la Institución podrá aprobar mecanismos</p>	<p>Asignación de cupo en jornada nocturna para estudiantes que cumplan los requisitos de ley, en suspensión de entre un (1) y tres (3) años de la jornada diurna.</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

desescolarizados de atención educativa para el estudiante.	
	Suspensión de la institución por espacio comprendido entre uno (1) y tres años (3)
	Suspensión definitiva de la institución.

CAPÍTULO XXXIII. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Artículo 121°: *Definición:* Como todo sistema, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En tal sentido el porcentaje alto de aplicabilidad y direccionamiento de este componente le corresponde al Ministerio de Educación Nacional y al ente territorial certificado.

Artículo 122°: *Estrategias:* Para el caso de desarrollar el componente de Seguimiento dentro de la Ruta de atención Integral a la convivencia escolar al interior de la institución educativa, se definen las siguientes estrategias dentro de la institución:

1. Sistema de seguimiento y evaluación: mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención: componentes de promoción, Prevención y Atención
2. Documentación de situaciones Tipo II y III
3. Lista de chequeo
4. Reuniones regulares del CEC
5. Herramientas de monitoreo
6. Herramientas de retroalimentación
7. Grupos de trabajo con Consejo de Estudiantes y Consejo



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

de padres

Artículo 123°. Registro y seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar Tipo II y III

Para garantizar la identificación, registro y seguimiento, de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto 1965, el Sistema de Información debe, sin perjuicio de la información adicional que sea identificada como necesaria, contener como mínimo los siguientes datos:

1. Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso por parte de la institución a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita).
2. Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.
3. Identificación y datos generales de las partes involucradas.
4. Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
5. Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.
6. Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 124°. Seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia

Este seguimiento se hará dentro del mismo marco dispuesto en las estrategias de que trata el artículo 117 del presente manual de convivencia y partirá de las disposiciones que a este respecto defina el Comité escolar de convivencia y la periodicidad y formas allí dispuestos. Eventualmente el Comité Escolar de convivencia podrá unirse con el Consejo Académico de la institución para formular la estrategia de

seguimiento y evaluación a partir de los aspectos presentes en el plan de estudios de la Cátedra de la paz y en los proyectos transversales, en especial en el de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía.

TÍTULO VIII. CONDUCTO REGULAR

Artículo 125°. Definición: El conducto regular es el procedimiento que se sigue en la institución cuando se quiere poner una queja, hacer un reclamo o presentar una iniciativa. Es para toda la comunidad educativa y como es un procedimiento tiene fases e instancias; *significa que el conducto regular no se puede confundir con el caso en el que un estudiante estuvo inmerso en una situación que afectó la convivencia escolar.* Está relacionado con agotar la eficiencia, llevando y llegando a la instancia implicada, antes que acudir a otra de mayor jerarquía. “*Conducto regular es el medio empleado para transmitir órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones escritas o verbales, a través de las líneas de mando, de conformidad con la organización y jerarquías establecidas dentro de la institución. La eficiencia parece ser un elemento que implícitamente juega su papel en la aplicación del conducto regular.*”³

Escala jerárquica:

El docente o directivo docente

El (la) coordinador (a)

El (la) Rector (a), quien deberá remitir a la siguiente instancia si fuera necesario

El Comité Escolar de Convivencia, El Consejo Académico,

³ Puerta Lopera, Isabel; Builes Builes, Luis Fernando. Abriendo espacios Flexibles en la Escuela. Universidad de Antioquia. 2011-2012



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

El Consejo Directivo (según el tipo de petición, queja, reclamo o sugerencia).

Artículo 126°. Procedimientos para formular peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones: Este procedimiento inicia con la recepción de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones; finaliza con una adecuada atención y solución integral a la petición, queja, reclamo y trámite de la sugerencia o felicitación.

Parágrafo: La institución educativa dispone de los siguientes medios para recibir las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones:

Medio físico: se dispone del formato de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones el cual está disponible en la secretaría de la institución, la rectoría, las coordinaciones y portería de la institución y podrá ser diligenciado por los usuarios del servicio educativo. Deberá ser entregado en la secretaría de la institución la cual radicará y dará trámite en un término no superior a un día hábil, para ser atendido en la dependencia o con el funcionario que corresponda.

Medio digital: Se dispone de un buzón digital en la página web de la institución, el cual puede ser accedido por los miembros de la comunidad educativa a través de www.ieluisrodolfo.edu.co. El usuario diligencia los campos correspondientes y al guardar su petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación, se envía automáticamente un correo la institución. El funcionario de la institución que reciba una petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación de manera telefónica o verbal deberá reportarla a la rectoría de la institución a través del diligenciamiento en el buzón digital o el formato impreso.

Artículo 127°. *Procedimiento y Ruta de cumplimiento para resolver peticiones, quejas, reclamos o sugerencias. Podrán hacerse presencial o a través de la página web de la institución.*

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

PROCESO/ CARACTER	DESCRIPCIÓN
<i>VALIDACIÓN</i>	Presentar solicitud ante el consejo académico. Ver regulaciones a este respecto en el sistema institucional de evaluación
<i>MATRÍCULA/ ADMINISTRATIVO</i>	Presentar solicitud y realizar trámite ante la Secretaría de la institución
<i>CUPO ESCOLAR/ADMINISTRATIVO</i>	Presentar solicitud y realizar trámite ante la Secretaría de la institución. La asignación del cupo está a cargo de la Rectoría de la institución
<i>SITUACIÓN EVALUATIVA/EVALUATIVO</i>	Inicialmente se solicita ante el docente. De no resolverse se pasa el caso ante el coordinador académico y cuando proceda según disposiciones del Sistema Institucional de evaluación, es atendido por la Rectoría y/o el Consejo Académico
<i>MALTRATO FÍSICO O VERBAL/CONVIVENCIA</i>	Es atendido por quien sea conocedor del hecho y se remite inmediatamente al Comité Escolar de Convivencia
PROCESO/ CARACTER	DESCRIPCIÓN
<i>ATENCIÓN AL USUARIO</i>	Esta se lleva a cabo por parte de cada uno de los funcionarios adscritos a la planta de cargos de la institución: Secretaria, Auxiliares Administrativas, Docentes, Coordinadores, Rector (a), Bibliotecarios, Celadores, Aseadores, Personal de Servicios Generales



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Artículo 128°. Definiciones: Para efectos de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones los usuarios de los servicios que ofrece la institución podrán hacer uso de los recursos que a continuación se definen en los términos y condiciones previstas por la ley:

1. **Petición:** Solicitud presentada por un usuario a fin de obtener información y/o consulta y para tener pronta respuesta a inquietudes o necesidades de interés general o particular.
2. **Derecho de petición:** El derecho de petición es un derecho que la Constitución nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.
3. **Derecho de petición en interés general:** Podrá ser ejercido por toda persona, en forma verbal o por escrito, en ambos casos en forma respetuosa. Si la Petición es presentada en forma verbal y el solicitante requiere certificado en que conste su presentación, el funcionario competente atenderá tal requerimiento a través de la expedición de la respectiva constancia.
4. **Derecho de petición en interés particular:** Cualquier persona podrá formular Peticiones respetuosas ante la institución educativa. Las Peticiones que en interés particular se radiquen deberán contener además una exposición clara de las razones que son fundamento de la Petición y los requisitos exigidos para cada caso según la ley.
5. **Solicitud de información:** El derecho a la información es la facultad que tienen las personas de ser orientado e informado acerca de un asunto concreto o de solicitar y obtener acceso a la información sobre las

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

actuaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la institución educativa y sus distintas dependencias. Deberá llevarse a cabo en las horas de atención al público. El usuario podrá obtener fotocopias, a su costa.

6. **Peticiones de documentos:** Se entiende por petición o solicitud de entrega de copias de los documentos de carácter públicos, sin perjuicio de las previsiones relacionadas con la reserva de documentos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley para la expedición de copias.
7. **Queja:** Es la manifestación de inconformidad, inquietud, insatisfacción, desagrado o descontento por parte de un usuario, con respecto a los productos o servicios prestados o conducta de un funcionario de la institución.
8. **Reclamo:** Es una exigencia presentada por un usuario ante la ausencia, irregularidad o mala prestación de un servicio o atención prestada por parte de la institución.
9. **Sugerencia:** Es una propuesta que presenta el usuario como propósito para mejorar la prestación del servicio de la institución.
10. **Felicitación:** Es la manifestación de agradecimiento o satisfacción que hace un usuario por los servicios ofrecidos por la institución.

TITULO IX

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Artículo 129°. El servicio social del estudiantado es un servicio obligatorio que prestan los estudiantes de la educación media y CLEI 5 y 6, como un requisito para



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

graduarse y con el propósito de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural, intelectual, recreativo. Pretende generar una actitud madura, consciente y sensible frente a las necesidades que presente la Institución educativa y los intereses locales de la comunidad educativa en el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de los grupos o semilleros académicos y colaborando con los proyectos que desarrollen los valores de la solidaridad y el respeto por los demás, no solo en la institución Educativa sino en el contexto familiar y social.

Artículo 130°. Criterios y disposiciones generales para la prestación del servicio social del estudiantado: Los estudiantes prestan un servicio social con una duración de 120 horas, las cuales son 40 teóricas y de preparación y 80 prácticas. La institución educativa cuenta con convenios con diferentes instituciones tales como: E.S.E hospital San Juan de Dios, INFORDES, Casa de la Cultura, Parroquias, Registraduría Nacional, entre otras, donde se pretende generar una actitud madura, consciente y sensible frente a las necesidades que los intereses locales de la comunidad educativa y el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana. De igual manera la institución es lugar primordial para cumplir con el servicio social organizando grupos o semilleros académicos y colaborando con los proyectos que desarrollen los valores de la solidaridad y el respeto por los demás.

Parágrafo: Las obligaciones de la institución educativa, de los estudiantes y de las entidades en convenio están contenidas en el reglamento interno de funcionamiento del servicio social del estudiantado y será socializado y entregado por cualquiera de los medios existentes, a cada cohorte de bachilleres.



TÍTULO X. AMBIENTE Y SALUD

CAPÍTULO XXXIV

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Artículo 131°. El gran sentido de pertenencia con la Institución, permite apropiarse de pautas que nos ayudan a mantener una relación amigable con nuestro entorno escolar y ambiental. Además proponer, estrategias pedagógicas, metas entre otras actividades que redunden en beneficio y crecimiento de nuestra Institución y comunidad educativa

Artículo 132°: Ecología humana-conservación de zonas verdes –cuidado del jardín: La ecología humana entendida como las relaciones entre las personas y el medio ambiente. Percibido como un ecosistema (todo lo que existe en un área determinada – el aire, el suelo, el agua, los organismos vivos y las estructuras físicas,) incluyendo todo lo construido por el ser humano y la institución. Su carácter multidisciplinar permite abordar el estudio de las conexiones que establece la población con el ecosistema desde un enfoque ambiental. Básicamente, se estudia las interacciones que se producen entre el sistema social y el entorno en un determinado contexto o ecosistema, centrando la atención en la organización social y el empleo de la tecnología y de los conocimientos para no alterar el medio ambiente por la supervivencia y la explotación. Las actividades humanas perjudican el medio ambiente de forma consciente o tras una serie de efectos en cadena. La Institución Educativa propende por el desarrollo sostenible, busca ese punto de equilibrio entre ambos



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

elementos, una adaptación recíproca que permita preservar el entorno y al mismo tiempo satisfacer las necesidades de la comunidad Educativa.

Artículo 133°: Pautas de cuidado

1. Proteger y hacer respetar las zonas verdes existentes
2. Desarrollar y aprovechar los recursos naturales de las zonas verdes
3. Defender las zonas verdes existentes, así como los espacios de interés natural jardines matas...
4. Conservar, disfrutar promover acciones de sensibilización del cuidado del medio ambiente
5. Regular las actividades que deterioren el espacio
6. Fomentar la imagen del espacio, el desarrollo estético y funcional de las zonas verdes, utilizando técnicas en las que predominen los aspectos ecológicos y naturales.
7. Velar por el cuidado y la formación de un paisaje agradable y ecológico
8. Buen uso de la huerta escolar

Artículo 134°: Estrategia pedagógica:

Orientar y concientizar a la comunidad Educativa a través del proyecto ambiental sobre los valores ambientales, dando cumplimiento de esta manera a la función ecológica que debe ejercer la Familia. Y la Institución. De igual manera, es necesario mejorar el espacio en el cual se desarrollan las actividades pedagógicas, concientizar a los estudiantes de cuál es la importancia y los beneficios de conservar todo limpio y ordenado, y respetar y cuidar los recursos naturales con que cuenta la Escuela, lo que garantiza un ambiente agradable para el trabajo pedagógico y el bienestar tanto para el individuo como para toda la comunidad Educativa. Generar estrategias de acción que promuevan en los estudiantes el desarrollo del comportamiento ambiental responsable hacia su medio ambiente de estudios. Entre las actividades propuestas tenemos: Planificar talleres, foros, charlas de formación y diversas actividades de

sensibilización y actuación ambientalista

Artículo 135°: Manejo y separación de los residuos sólidos

En la actualidad el problema de la basura es tan grave que genera contaminación del aire, agua y suelo. Es fuente de muchas enfermedades, representa desperdicios de recursos naturales y ruptura de los ciclos ecológicos en el medio ambiente. El proyecto de mejoramiento de los residuos sólidos en nuestra institución educativa, permite realizar un manejo adecuado de la basura, fomentar una conciencia ecológica en la población estudiantil, prevenir la contaminación del medio ambiente, así como disminuir el impacto ambiental a largo plazo.

Artículo 136°: Pautas para el manejo y separación de los recursos sólidos

- *Identificación de los puntos de generación:* Los posibles residuos generados en áreas como cafetería, salones, jardines y baños son principalmente orgánicos; mientras áreas tan diversas como: los laboratorios, el área de informática y administrativa generan ambos residuos orgánicos e inorgánicos. Una fuente adicional de residuos inorgánicos proviene de la construcción de infraestructura y mantenimiento.

Artículo 137°: Estrategia pedagógica: Los centinelas ambientales con la orientación de los integrantes del proyecto ambiental serán los encargados de motivar, y velar porque los diferentes integrantes de la comunidad Educativa realicen un manejo y separación adecuada de los recursos sólidos a través del acompañamiento y estímulos que motiven a alcanzar dicho fin. Además mantener contacto con Tierra Color, Corporación Municipal que promueve la separación y aprovechamiento responsable de los residuos sólidos.

Artículo 138°: Ahorro de los recursos: agua, energía, papel: El agua y la energía eléctrica son recursos esenciales. El agua y la energía están intrínsecamente interconectadas. Todas las fuentes de energía (incluida la electricidad) requieren del



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

agua en sus procesos de producción: para la extracción de materias primas De ahí la relación de agua para la energía y energía para el agua. El papel también se constituye en un gran material de trabajo, sin olvidar que se adquiere de los árboles. La Institución emprende una fuerte campaña de cuidado y conservación de estos recursos e invita constantemente a seguir las siguientes recomendaciones:

1. Disminución del consumo de agua, energía eléctrica u uso del papel. Utilizarlos cuando sea necesario.
2. Concientización personal y colectiva del uso racional de estos recursos
3. Verificación permanente del buen estado de las llaves, grifos, duchas...
4. Evitar que se contamine y ensucie el agua
5. Reutilización del papel
6. Análisis de las facturas de los servicios públicos para emprender campañas y correctivos de exceso consumo
7. Sensibilización a la comunidad educativa para el uso responsable de estos recursos

Artículo 139°: Estrategias pedagógicas: Estrategias de prevención, atención y estímulo para la conservación de estos vitales recursos a través de charlas, videos visita a la planta de tratamiento del agua, entrevista a funcionarios de EEPP, UNE, mensajes visibles sobre el ahorro del agua, la energía y el papel

Artículo 140°: Cuidado, orden y limpieza de la cafetería, la tienda saludable, la papelería escolar y espacios comunes:

1. Los espacios comunes deben ser cuidados y organizados por todos y cada uno de los miembros de la comunidad Educativa .Están dispuestos para nuestro bienestar y aprovechamiento
2. Es importante tener en cuenta:
3. Respetar la fila

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

4. Utilizar un trato cortés y culto con las personas que lo atienden
5. Hacer sugerencias y reclamos de manera respetuosa
6. Dejar el sitio aseado y con buena presentación, después de usar su servicio
7. Utilizar el espacio en los momentos autorizados para su uso
8. No arrojar basuras al piso y recogerlas si es necesario

Artículo 141°: Estrategia pedagógica:

1. Los directores de grupo aprovecharán los espacios con sus estudiantes para orientar el buen uso de estos espacios comunes
2. Los docentes que realizan el acompañamiento en estos espacios velarán por el buen uso y corregirán a la persona que no esté cumpliendo con las recomendaciones sugeridas
3. Los directivos docentes velarán para que las personas que atiendan estos lugares cumplan con sus responsabilidades y parámetros del contrato

Artículo 142°: Cuidado de la planta física, conservación de puertas, ventanas, paredes, mesas, sillas, muebles y enseres.

1. Cuando se quiere y se valora la Institución Educativa, es un compromiso de todos velar porque la planta física se torne agradable para propios y visitantes
2. Se concientiza a la comunidad educativa para cultivar un gran sentido de pertenencia institucional. Sabiendo que nuestra institución es y será aprovechada por las generaciones actuales y venideras.

Artículo 143°: Pautas y cuidados.

1. Demostrar el sentido de pertenencia institucional cuidando los recursos y enseres. Evitar rayar paredes, ventanas, mesas, sillas



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

2. Reportar daños a los docentes y directivos docentes
3. Responder por los daños causados a algún recurso Institucional
4. Mantener todos los espacios ordenados y organizados
5. Seguir las instrucciones dadas para el uso responsable de los recursos

Artículo 144°: Estrategia pedagógica

1. A través de los diferentes medios de comunicación escolar difundir y estimular los cuidados de recursos, bienes y enseres
2. Aprovechar los buenos días para sensibilizar a toda la comunidad educativa del cuidado de la planta física y sus recursos

Artículo 145°: Utilización adecuada de las unidades sanitarias

Las unidades sanitarias tienen un fin específico, suplir nuestras necesidades fisiológicas por lo tanto deben ser utilizadas para ese fin. Por eso es importante tener en cuenta:

1. Hacer uso adecuado de las unidades sanitarias
2. En tiempo de clase ir con la autorización del docente
3. Ser muy ordenados y dejarlos mejor de lo que se les encuentre
4. Respetar la privacidad

Artículo 146°: Estrategia pedagógica

1. En direcciones de grupo motivar a los estudiantes para realizar un muy buen uso de las unidades sanitarias a través de estudio de casos y alternativas que los mismos estudiantes presenten para vigilar y acompañar pedagógicamente a los estudiantes.

Artículo 147°: Estilos de vida saludables: La I E Pbro. Luis Rodolfo Gómez Ramírez promueve la práctica de estilos de vida saludable por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, entendida esta como la adopción de

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

hábitos alimenticios saludables, la realización de ejercicio físico cotidiano, el desarrollo de buenas relaciones interpersonales y el mantenimiento de una actitud positiva frente a las dificultades que se puedan presentar y así logra una buena salud física, mental y social. Para lograrlo, se ponen en práctica estrategias a través de las diversas áreas del conocimiento, en las cuales se trabaja la fundamentación científica de los componentes de una vida saludable. También se realizan actividades para el mantenimiento de las buenas costumbres, como son: videos, boletines, carteleras, mensajes positivos, intercambio de frutas en ocasiones especiales, charlas con expertos, afiches, entre otras. De igual manera, se han fortalecido los ambientes escolares a través de la adecuación de espacios físicos favorables para el sano esparcimiento. A la vez se implementan actividades y/o campañas durante el año escolar tales como; el control de las sustancias psicoactivas, cigarrillo, alcohol y el continuo y correcto lavado de manos, la ola del movimiento. Otra de las estrategias es la vinculación de los estilos de vida saludable a todos los proyectos transversales y en convenio con entidades como el Hospital San Juan de Dios y la Policía de infancia y adolescencia.

Artículo 148°. *Proyecto Ambiental Escolar-PRAE-*: Busca el compromiso del estudiante con el cuidado, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, a través de acciones que vinculan con el conocimiento de su entorno y lo motivan para realizar intervenciones que promuevan el mejoramiento y la continuidad en el tiempo. Contempla la realización de sub-proyectos comunitarios con enfoque ambiental con la comunidad estudiantil como estrategia para aportar a la mejor convivencia tanto grupal como comunitaria, estos proyectos permitirán desarrollar una actitud de respeto y sentido de pertenencia hacia los demás y hacia uno mismo, es decir, se trabajará para evitar la violencia indirecta hacia el medio. Los docentes de ciencias orientaran estas actividades.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

CAPÍTULO XXXV.

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD

Artículo 149°. La Constitución Política establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad; consagra como deber de la persona y del ciudadano obrar conforme al principio de la solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. (Constitución Política artículos 49 inciso final; 95 numeral 2) El decreto 1860 de 1994 establece que el reglamento o manual de convivencia que hace parte integrante del Proyecto Educativo Institucional debe contemplar entre otros aspectos, reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud. (Decreto 1860 de 1994 artículo 17 numeral 1). La institución Educativa promueve hábitos de vida saludable a través de los proyectos pedagógicos transversales, campañas, talleres y reflexiones en las que se motiva e invita a la comunidad educativa a practicar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública como:

1. Practicar hábitos saludables acordes con las normas de higiene y seguridad institucional local.
2. Acatar pautas de prevención y control del alcoholismo, la drogadicción, tabaquismo y adicciones.
3. Abstenerse de consumir y Difundir el riesgo que tiene para la salud el consumo que sustancias psicoactivas.
4. Demostrar actitud de respeto e higiene consigo mismo y

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

con los lugares que habita o visita en la institución.

5. Desarrollar estrategias para enfrentar y contrarrestar la presión de personas que inducen al consumo de sustancias psicoactivas.

Artículo 150°: Reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública: Todos los integrantes de la Institución Educativa deberán observar las reglas de higiene personal, las de prevención y de salud pública que a continuación se señalan, además de cualquier otro reglamento que se expida al respecto y que sea informado a la comunidad educativa.

1. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual. Mantener un excelente aseo personal, en caso de ser necesario utilizar desodorante, conservar limpio y organizado el cabello y las uñas. Portar los uniformes limpios y en buen estado. En caso que un estudiante sea identificado con presencia de piojos o liendres, se notificará a los padres de familia con las recomendaciones de la enfermera a fin de tomar acciones apropiadas. El apoyo de los padres de familia será fundamental para prevenir que otros estudiantes se vean afectados, por lo cual el alumno deberá permanecer en casa hasta solucionar la situación. Antes de regresar al colegio el estudiante será examinado nuevamente para asegurarse de la eliminación de estos parásitos. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera el estudiante para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
2. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como: Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas. Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento. Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.
3. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como: Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello. Tener siempre en cuenta la fórmula: Reducir, re-usar y reciclar, con el fin de aprovechar al máximo tanto recursos naturales como materiales. Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades o condiciones infectocontagiosas. Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.

CAPÍTULO XXXVI

PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

Artículo 151°. La institución Educativa no escapa a la problemática de distribución y consumo de sustancias psicoactivas (SPA), presente también en otros ámbitos del municipio de El santuario. La respuesta a esta situación desde la Institución Educativa, se ha caracterizado por:

1. La implementación de acciones de prevención, promoción, seguimiento a través de la ruta de Atención integral, referidas al uso de sustancias psicoactivas legales e ilegales, orientadas a los estudiantes principalmente. Se da una mayor preocupación por la atención de los consumidores de SPA que por la intervención con población sana. La participación de los padres/madres de familia es escasa.
2. Manejo del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como



documento para cumplir con una exigencia legal.

3. La facilidad con la cual los estudiantes pueden tener acceso a una determinada sustancia psicoactivas, ha sido identificada como uno de los factores de riesgo que aumenta las posibilidades de experiencias de consumo, en la medida que existen condiciones favorables para disponer de ella, como el entorno familiar, oferta del mercado, ámbito escolar, social y lo político.

CAPÍTULO XXXVII

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVEN A LOS ALUMNOS DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA

Artículo 152°. El Código de Infancia y Adolescencia en su Artículo 41 numeral 19 plantea que es Obligación del Estado: “Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes”; De otro lado en el Decreto 1860 artículo 17 le exige a las instituciones educativas que en su Manual de Convivencia establezcan pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia. Adicionalmente de acuerdo con lo ordenado en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965, las instituciones educativas deben velar por el respeto a los derechos humanos, uno de ellos el derecho a no ser discriminado. La institución Educativa es un espacio neutral en la cual establecen las siguientes pautas de presentación personal y porte del uniforme para todos sus estudiantes, de tal forma que les respeta la libertad de pensamiento y libre desarrollo de la personalidad, Es decir ningún estudiante puede sentirse inferior o superior a otro, violentar o ser violentado en el ejercicio de sus derechos humanos sexuales y reproductivos por su forma de vestir o presentación personal. Actos especiales, educación física, uniforme de diario, comercio según el caso. Estos uniformes deben ser



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

portados con sencillez, decoro y pulcritud.

Artículo 153°. Normas generales respecto al uso de los uniformes:

1. Utilizar los uniformes completos y en buen estado. No se aceptan prendas diferentes a las especificadas. No se permite el uso de gorras (Excepto en clases de educación física). Accesorios como pañoletas, balacas, bufandas, entre otros, deberán usarse en colores acordes con los tonos del uniforme.
2. Conservar sin variación alguna, el modelo de los uniformes de diario y de educación física.
3. Utilizar el uniforme de diario o de educación física, según el horario asignado.
4. Cuidar los zapatos, embetunándolos y usándolos adecuadamente.
5. Portar los uniformes de la institución en los sitios y en actividades previstas desde organización de la institución.
6. Conservar los uniformes sin daños, rayones o pinturas.

Parágrafo: El acompañamiento a la verificación y animación al buen uso del uniforme, se hará a través de diferentes maneras:

1. A través de la disposición de dos días semanales (rotando los días en cada semana y durante los primeros diez minutos de la primera hora de clase de cada jornada), en los que el docente de turno verifica la presentación personal, el uniforme, generando además una dinámica de intercambio de información.
2. A través de la verificación del coordinador de cada sede según los cronogramas y disposiciones desde allí adoptadas.
3. A través del seguimiento permanente que haga cada docente y coordinador

Artículo 154°: Pautas de presentación personal

De la presentación: Todo estudiante de la I.E. Debe cumplir



con los requerimientos aquí expuestos en lo que respecta a su presentación personal.

1. Portar con respeto y dignidad el uniforme de la I.E. desde el primer día de clase, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la Institución, como salones de billar, sala de videojuegos, estaderos, bares, discotecas, conciertos públicos y otros lugares no apropiados para su porte.
2. Mantener la pulcritud e higiene en su presentación personal. En tal sentido, es fundamental entender el porte del uniforme como símbolo de unidad e identidad y amor hacia la Institución.
3. El uniforme de la I.E. se debe portar con orgullo, decoro, respeto y limpieza, los estudiantes deben abstenerse de utilizar accesorios no afines o no conformes con su presentación. Presentarse al colegio con el uniforme bien aseado, zapatos bien lustrados y debidamente puestos.

Artículo 155: *Uniformes de los estudiantes:*

1. Uniforme de diario para hombres:

- 1.1. Jean clásico escolar
- 1.2. Buzo azul oscuro en terilene perchado, con cuello redondo, rib en el cuello, puño y cintura, debe llevar el escudo de la Institución.
- 1.3. Zapato colegial negro de atadura.
- 1.4. Medias azul oscuro, largas.
- 1.5. Correa negra.
- 1.6. Camiseta blanca manga corta y cuello camisero; rib con raya roja y azul en mangas y cuello. Debe llevar el escudo de la institución y debe utilizarse por dentro del pantalón.

2. Uniforme de diario para mujeres:

- 2.1. Yomber de terilene en cuello V, con cuadros azules,



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

grises, rayas rojas y azules. Dos tablonces de 12 cm. adelante y dos atrás, seguido de cuatro pliegues a cada lado con el azul más oscuro encima. En la falda el cuadro gris debe ir en el centro; en el peto, el azul debe ir al centro. Ambos verticalmente. El yomber debe estar a cuatro centímetros arriba de la rodilla.

- 2.2. Camisa blanca de cuello sport y manga corta.
- 2.3. Medias largas, azul oscuro con rayas rojas en el borde superior.
- 2.4. Zapato colegial negro, de atadura.
- 2.5. Buzo de lana cuello V, azul oscuro con rayas rojas en los bordes.

3. Uniforme de educación física:

- 3.1. Sudadera de color verde oscuro en tela perchada con dos rayas blancas en cada lado con las iniciales del nombre de la institución ubicadas al lado derecho.
- 3.2. Chaqueta tipo chompa en la misma tela y color de la sudadera, con rayas blancas en el brazo y la cintura, con el escudo de la institución según el modelo.
- 3.3. Camiseta blanca manga corta y cuello camisero; rib verde con raya amarilla, azul claro y blanca en mangas y cuello. Debe llevar el escudo de la institución.
- 3.4. Tenis blanco, de atadura.
- 3.5. Medias blancas largas.

4. Uniforme para la jornada nocturna:

Hombres y mujeres sudadera

- 4.1. Sudadera de color negro en tela impermeable con un ribete blanco en cada lado, al lado derecho lleva bordado las iniciales del nombre de la institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- 4.2. Chaqueta tipo chompa en la misma tela y color de la sudadera, con ribete azul claro en el brazo y pecho, en la parte delantera lleva un metido de color gris claro, con el escudo de la institución bordado al lado derecho, según el modelo.
 - 4.3. Camiseta gris clara manga corta y cuello camisero; ribete negro con rayas grises. Debe llevar el escudo de la institución bordado en el lado derecho.
 - 4.4. Tenis negro, de atadura.
 - 4.5. Medias blancas.
5. *Uniforme para los estudiantes de la media técnica:*
- 5.1. *Damas:*
 - 5.1.1. Pantalón negro bota recta, de 50 centímetros de ancho
 - 5.1.2. Chaleco negro del mismo material que el pantalón, manga sisa, cuello V, botones. Picos V en la parte delantera (dos)
 - 5.1.3. Camisa manga larga, rosada, con cuello, ajustada a la silueta y va por dentro del pantalón.
 - 5.1.4. Zapato negro cerrado, tacón de 4.5 cm a 6.5 cm.
 - 5.1.5. Medias veladas
 - 5.2. *Caballeros:*
 - 5.2.1. Pantalón negro ejecutivo bota recta. de 45 centímetros de ancha
 - 5.2.2. Chaleco negro a lana, manga sisa, cuello V
 - 5.2.3. Camisa rosada con botones manga larga
 - 5.2.4. Correa negra, elegante.
 - 5.2.5. Zapato negro con cordones
 - 5.2.6. Corbata negra.
 - 5.2.7. Medias negras a media pierna



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

CAPÍTULO XXXVIII

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, RECREACIÓN DIRIGIDA Y DEMÁS CONEXOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN QUE OFREZCA LA INSTITUCIÓN A LOS ALUMNOS

Artículo 156°. Restaurante escolar:

La prestación de este servicio está a cargo del ente territorial certificado en asocio con la administración municipal, según disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, reglamentado a través de decreto nacional en donde se establece que el PAE "...es la estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de alerta, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, y fomentar estilos de vida saludables".

Artículo 157°. Transporte escolar: El Ministerio de Educación Nacional ha establecido que las entidades encargadas de realizar las contrataciones del transporte escolar son las Secretarías de Educación de los entes territoriales certificados, mediante el Decreto 174 de 2001 en el que se reglamenta la contratación del servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial; así mismo, se establece que el Ministerio de Transporte es el encargado de regular el servicio y que la inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte. En consecuencia, cada año escolar será el ente territorial certificado el que disponga los recursos y mecanismos para la prestación de este servicio a los estudiantes que lo requieran.

MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA



Artículo 158°. Semilleros y jornadas complementarias lúdico-recreativas: La organización y coordinación de este tipo de actividades está a cargo de las coordinaciones de la institución y dese el presupuesto institucional el Consejo Directivo dispondrá algunos recursos para la financiación de algunos de estos. Igualmente dentro de la alianza con COMFENALCO y otras entidades se establecerán convenios para el desarrollo de jornadas complementarias estudiantiles que promuevan el uso del tiempo libre a través de actividades lúdicas, recreativas y de fomento a diferentes disciplinas deportivas.

TÍTULO XI

REGLAMENTOS INTERNOS

CAPÍTULO XXXIX

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

Artículo 159°. La biblioteca escolar tiene como objetivos el de contribuir a la conservación y difusión de la información para servir de apoyo a los programas educativos, culturales, sociales y formativos que se adelantan en la institución, propiciando el acceso a la lectura, Garantizar a toda la comunidad el acceso a la información, la consulta e investigación y Fortalecer hábitos de lectura en los jóvenes.

Artículo 160°. Reglas básicas:

1. Para el préstamo de materiales se exige carnet estudiantil y para usuarios especiales presentación de documento de identidad.
2. El préstamo del material se hará en forma personal e intransferible, mediante presentación del carnet en el



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

horario respectivo.

3. Los usuarios deben guardar compostura: está terminantemente prohibido conversar, comer, estudiar en voz alta, hacer equipos, quien no conserve la debida organización, será retirado del salón.
4. Si el estudiante se niega a retirarse se reportara a quien corresponda para el proceso respectivo.
5. Entrar solamente el material de consulta bolsos, maletines carpetas y demás objetos se colocan en el estante de entrada.
6. Ningún libro o material bibliográfico debe tomarse arbitrariamente de la biblioteca sin haber hecho antes el respectivo registro de préstamo.
7. No se permite entrar ningún tipo de libro a la biblioteca.
8. Pueden prestar dos (2) libros simultáneamente por un periodo de ocho (8) días.
9. Toda devolución del material deberá hacerse personalmente en la biblioteca y en la fecha de vencimiento respectiva, ya que deberá cerciorarse de que al libro se le coloque la tarjeta de préstamo cancelada.
10. Conocer y acatar el reglamento del servicio.

Artículo 161°. Sanciones: Se aplicarán en caso de mal uso del servicio de biblioteca y serán:

1. El usuario que dañe, mutile o pierda un libro debe reponerlo con otro igual, en caso de no conseguirlo deberá reemplazarlo con otro semejante en su contenido, fecha de edición, grado y valor monetario.
2. El usuario que mantenga en su poder material por un tiempo mayor al establecido, se le suspenderá el derecho al préstamo por el doble del tiempo en retraso.
3. La acumulación de tres (3) sanciones dará lugar a la suspensión del servicio por un periodo determinado.

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Artículo 162°: Para tener derecho a los servicios de la biblioteca el usuario debe cumplir los siguientes requisitos:

1. No tener material en préstamo con fecha de entrega vencida.
2. Retirar el material, previa firma de las tarjetas de préstamo establecidos por el usuario responsable.
3. No encontrarse dentro de las causales de sanción estipuladas en este reglamento.

Artículo 163°. *Paz y salvo:* La institución tiene un formato especializado donde se le da constancia de paz y salvo a estudiantes, profesores y empleados que se retiren, se gradúen, se trasladen o cada que sea necesario, especialmente al finalizar el año escolar para que estos se vean en la obligación de hacer la devolución del material que se encuentre en su poder.

CAPÍTULO XL

REGLAMENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR

Artículo 164°. Los estudiantes que ingresan al restaurante escolar deben cumplir las siguientes normas:

1. Pueden acceder al servicio de restaurante los estudiantes de la I.E. que pertenezcan a los niveles 1 y 2 del SISBEN, dando prelación a los de grados inferiores hasta ir completando el cupo asignado por el ICBF y la oficina de Complementación Alimentaria del municipio.
2. Cumplir con el horario de ingreso al restaurante escolar que es en el primer descanso.
3. Cumplir con las normas de higiene a la hora de acceder al servicio de restaurante. (Lavarse las manos con agua y jabón).



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

4. Hacer la fila de manera organizada por grupos y en orden alfabético de apellidos y respetar los turnos establecidos. El orden para el ingreso por grupos se va rotando cada semana. En la básica primaria inician el ingreso los del grado tercero y luego llegan los de la Sede Clara Zuluaga.
5. Ingresar al restaurante de forma organizada y sentarse en el sitio que se le indique.
6. Abstenerse de hacer juegos, charlas bruscas u otros movimientos que puedan ocasionar derrame de los alimentos.
7. Consumir la totalidad de los alimentos y las frutas suministradas y abstenerse de botarlos a la basura o regalarlos a otros compañeros. No se permite sacar alimentos del restaurante.
8. Hacer buen uso de las instalaciones, utensilios y mobiliario propios del restaurante.
9. Mantener comportamiento respetuoso con las personas que lo atienden, con sus compañeros y personas que están dentro del restaurante.
10. Ubicar los utensilios en los sitios y recipientes destinados para su recepción y botar los materiales orgánicos en las canecas destinadas para tal fin.
11. Cumplir con las cuotas pactadas para el sostenimiento de las manipuladoras y adquisición de implementos de aseo, alimentos que se agotan, otros utensilios o el gas cuando se requiere.
12. Entregar la colilla de consignación bancaria correspondiente a la cuota pactada, durante los diez primeros días de cada mes y según disposiciones de la junta de padres de familia administradora del restaurante escolar.



CAPÍTULO XLI

REGLAMENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

Artículo 165°: El presente reglamento de régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los espacios y materiales deportivos de la I.E Pbro. Luis Rodolfo Gómez Ramírez. Es de orden administrativo, interés educativo y tiene como objetivo establecer las normas, políticas y acciones para el uso, operación y conservación de las áreas y materiales deportivos.

Artículo 166°: Ingreso a las canchas: Los estudiantes activos de la I.E Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, docentes, directivos docente y funcionarios. Personas, equipos, e instituciones acreditadas por el consejo directivo, académico, y el departamento de educación física. La preferencia del uso de las canchas es específicamente para actividades deportivas, recreativas y culturales. Con el fin de proteger y cuidar de las canchas, no es permitido el ingreso de bicicletas, patines, patinetas, carros y motos. Por cuestiones de higiene y de buena presentación evitar consumir alimentos y/o bebidas en las cancha, en caso de hacerlo arrojar la basura en sus respectivos recipiente. Queda prohibida cualquier falta de respeto, agresión física y/o verbal a los compañeros, profesores, personal administrativo, personal de limpieza y seguridad, docentes o externos, dentro de las canchas.

Artículo 167°: Del material deportivo: El material deportivo debe solicitarse en el área responsable, para efectos del cuidado de los mismos el o los estudiantes, deberán entregar única y exclusivamente el carnet estudiantil y le será devuelto al entregar de vuelta el material prestado en las mismas condiciones que se le fue entregado, en caso de pérdida o daño del material le será decomisado el carnet hasta que el daño sea reparado. El (los) usuario (s) será (n) responsable (s) del cuidado de las canchas, material y



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

equipo, así como de la higiene y orden al momento de realizar sus actividades. Queda prohibido mover o cambiar de ubicación cualquier mueble sin autorización del personal competente. Los usuarios del gimnasio al aire libre son los responsables del cuidado no solo personal sino del buen uso del mismo, así como de retirar la basura que generen, al finalizar sus actividades, si el usuario llegase a detectar cualquier anomalía previamente o durante la utilización del área éste debe informarlo a los docentes y directivos docentes a la brevedad posible.

CAPÍTULO XLII

REGLAMENTO DE LAS SALAS DE SISTEMAS

Artículo 168°: El presente reglamento brinda una serie de orientaciones para el uso de los recursos TIC con los que cuenta la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, para garantizar el adecuado uso de los mismos y facilitar el acceso de estudiantes, educadores, padres de familia y comunidad aledaña a estos recursos.

Artículo 169°: Normas generales para todos los equipos

1. Encender y apagar los equipos correctamente, en caso de no tener conocimiento, dirigirse a la persona responsable del aula.
2. El usuario debe informar en los primeros cinco (5) minutos de uso, las anomalías o daños en los equipos. Pasado este tiempo, los daños que presentes en el equipo serán su responsabilidad.
3. Mantener los equipos y dispositivos en su lugar y en buen estado.
4. El consumo alimentos, bebidas o chicles debe realizarse en lugares diferentes a las salas o espacios digitales y mientras no se esté trabajando con los dispositivos tecnológicos.
5. Mantener la configuración de los equipos realizada por

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- el personal docente y/o de Mesa de Ayuda.
6. Mantener las Mesas y sillas limpias y en buen estado.
 7. Guardar la información en unidades extraíbles: USB, vacunándolos con anticipación.
 8. Para la utilización de sonido en los equipos utilizar audífonos.
 9. En caso de fallas, pérdida o daño del equipo informar al docente o coordinador de sala encargado, quien debe reportarlo a la línea de atención de la Mesa de Ayuda y/o a la Rectoría de la institución.
 10. La Mesa de Ayuda y el personal contratado por el Consejo Directivo son los únicos autorizados para la reparación y mantenimiento de los equipos.
 11. Hacer buen uso del Internet, aprovechándolo para investigar, consultar o buscar información requerida para realizar la actividad indicada, evitando visitar aquellas páginas inadecuadas o promotoras de antivales.
 12. Los usuarios asumirán el costo del daño del hardware o software que ocasionen por mal uso o negligencia comprobada.
 13. El coordinador del servicio aplicará las sanciones a que diera lugar el incumplimiento del reglamento y del manual de convivencia institucional y hará las remisiones respectivas a la coordinación de convivencia, rectoría o comité escolar de convivencia según el tipo de situación de que se tratara.

Artículo 170°: Procedimiento de Préstamo del Aula Digital, sala de sistemas número 4, en Jornada Académica:

1. El aula digital está ubicada en sala de sistemas 4 de la sede El Salaito y será utilizada por docentes, estudiantes en su respectiva jornada y la comunidad en su respectivo horario.
2. Los docentes deben reservar el aula mínimo con un día de anticipación al encargado de la sala.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

3. Se implementará carpeta de registro de uso de los computadores que incluye las novedades de los mismos, la cual debe ser diligenciada por el docente que haga uso de esta.
4. Siempre deberá permanecer el docente encargado de la clase acompañando a los estudiantes
5. Se sugiere que los docentes de tecnología e informática, asignen los equipos de cómputo a sus estudiantes y que este orden sea respetado por los demás docentes durante todo el año.
6. Revisar que los equipos estén en buen estado. En caso contrario reportar la novedad a la persona responsable del aula.
7. El docente que utilice la sala en la última hora deberá verificar que todos los equipos estén apagados y diligenciar el formato de uso indicando cómo entrega la sala

Artículo 171°: Unidades – móvil: Procedimiento de Préstamo de los portátiles

1. Se utilizarán por los docentes y estudiantes en su jornada académica, con el fin de apoyar las actividades académicas, formativas, investigativas y pedagógicas
2. Se debe realizar el registro de la planilla cuando se utilicen los portátiles.
3. Los portátiles son de uso exclusivo para la labor pedagógica dentro del aula de clase y no deberán ser utilizados para uso personal del docente, ni salir del Establecimiento Educativo.
4. El préstamo de los portátiles es personal y quien lo realice debe ser el docente que se hace responsable de los mismos.
5. Al final de cada jornada los equipos deben quedar guardados en el lugar destinado para él (Unidad Móvil).
6. El préstamo de los equipos para otro tipo de actividades (reuniones, exposiciones, entre otras) deberá contar

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

con la respectiva reserva previa y se respetará como prioridad el trabajo con los estudiantes.

Artículo 172°: Monitores 10TIC: Derivado del proceso de asesoría de la universidad EAFIT y en marco del proyecto Colegio 10 TIC, la institución educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez cuenta con los Monitores Estudiantiles para el campo de uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación. Estarán encargados del apoyo a los docentes de la institución de tal forma que se haga uso efectivo y eficiente de los recursos tecnológicos con que se cuenta. Las funciones, reglamento y otros pormenores respecto a los monitores TIC serán elaborados por el Comité de Gestión TIC de la institución legítimamente constituido.

Artículo 173°: Punto Vive Digital Plus (PVDP):

Reglamento interno:

1. Usuarios y servicios del PVD: Se consideran las salas del Punto Vive Digital Plus a todos los espacios físicos que tengan en su interior los recursos de hardware, software y conectividad concebidas como soporte a las actividades de consulta e investigación, trámites y servicios de online, entretenimiento, innovación y de enseñanza y aprendizaje, para toda la comunidad educativa.
2. El PVDP estará abierto a toda la población del Municipio de El Santuario: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, afro-descendientes, indígenas, víctimas, discapacitados, mujeres cabeza de familias, masculinidades, población LGBTI.
3. El PVDP ofrecerá a los usuarios los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que les sirvan como apoyo en sus actividades de consulta, innovación e investigación, realizar trámites y servicios de Gobierno en Línea, disfrutar de la sala de entretenimiento y hacer cursos en la sala de capacitación.
4. El uso que le den los usuarios al PVDP, estará acorde con



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 174º: *Normas básicas para el uso aceptable del PVDP*

1. Los usuarios deben presentar su respectivo documento de identidad al administrador para hacer uso del PVDP, y así mismo cuando éste le sea solicitado.
2. Los usuarios del PVDP únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.
3. Para el uso de servicios especiales como sacar impresiones, fotocopias, grabar un CD/DVD/BLU-RAY o utilizar el escáner, se debe solicitar permiso al administrador de la sala.
4. Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre (login), código o clave de acceso (password) de otro usuario.
5. Cada usuario debe permitir su plena identificación en la Red del PVDP.
6. Los usuarios de los recursos del PVDP deben tener presente que sus acciones pueden afectar la sala y a otros usuarios.
7. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales del PVDP con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y la seguridad de los recursos informáticos o de la información en ellos contenida.
8. El uso que se le dé a las salas con computadores con acceso a internet estará circunscrito a fines exclusivamente de consulta, investigación y apropiación adecuada de las TIC.
9. No está permitido usar los equipos de las salas y los servicios de red para jugar, enviar o recibir información

pornográfica o que tenga propósito netamente comercial.

10. Por comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador por persona.
11. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos, el usuario debe reportar inmediatamente esta situación al administrador de la sala para proceder a repararlo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo y del costo que éste tenga.

Artículo 175º: *De los deberes y derechos de los usuarios del PVDP*

Son deberes de los usuarios del PVDP:

1. El usuario que ingrese por primera vez a requerir algún servicio del PVD, deberá presentar todos los datos personales que se le soliciten para diligenciar el formulario de inscripción.
2. Reservar los equipos o las salas con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por el PVD. La asignación de equipos se ajustará a la disponibilidad de éstos.
3. El usuario del podrá reservar un computador por un máximo de 1 hora por día para realizar trabajo individual. Este tipo de reserva solo podrá hacerse para llevar a cabo trabajos académicos, consultas e investigaciones que favorezcan la apropiación de TIC. En caso tal, que haya disponibilidad de equipos, el administrador puede extender el tiempo de uso a dicho usuario.
4. El usuario podrá reservar una consola de videojuego por un máximo de 30min, con un límite de 2 personas para jugar en dicha consola. El usuario podrá elegir el juego de su preferencia del catálogo de juegos ofrecido por el PVDP. En caso tal, que haya disponibilidad de



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

consolas, el administrador puede extender el tiempo de uso a dicho usuario.

5. El docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento la sala de capacitaciones sin dar aviso previo al administrador de la misma. Si el docente no va a estar presente en la sala durante la clase debe especificarlo con claridad en el momento de reservarla.
6. En caso de requerir algún software especial, el docente debe solicitar su instalación con la debida anticipación indicando, en cuántos y en cuáles equipos del Aula de Informática, se requiere.
7. Cuidar los recursos de hardware y software, así como el mobiliario y demás materiales disponibles para usarse en el PVDP.
8. Informar inmediatamente al administrador de la sala cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).
9. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por el administrador para hacer uso de los recursos.
10. Abstenerse de fumar, usar sustancias psicoactivas, consumir alimentos y/o bebidas al interior de las salas.
11. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de las salas.
12. Asegurarse del debido orden, limpieza y cuidado de los equipos y mobiliario, durante y después del uso. 13. Durante la realización de una capacitación o curso, el docente debe responder por el cuidado general y el buen manejo de la sala y de sus equipos durante la clase.
13. Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente en las carpetas destinadas para ese fin.
14. El usuario no podrá ingresar al PVDP con bolsos,



carteras, mochilas y demás; deben cuidar sus objetos personales, ya que el personal del PVDP no se responsabiliza por la pérdida de los mismos.

15. No realizar acciones que pongan en riesgo de daño físico o lógico a los equipos. Evitar hacer clic en enlaces sospechosos; estos enlaces son uno de los medios más utilizados para direccionarlos a páginas Web que tienen amenazas capaces de infectar los equipos con virus o software malintencionado/espía.
16. Ser consciente de que la distribución de contenidos prohibidos por la Ley (en especial la pornografía infantil), el acoso (en especial el acoso sexual), la discriminación, la promoción del odio racial, la difamación y la violencia, entre otros, son ilegales en Internet y en las redes sociales. Estas conductas son castigadas por la ley.
17. Evitar situaciones de “ciber-acoso”, “ciber-bullying”, de “grooming” y demás comportamientos que afecten la integridad de las personas.

Artículo 176º: *Derechos de los usuarios del PVD:*

1. Recibir trato respetuoso por parte del personal a cargo del PVD.
2. Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiere.
3. Disponer de equipos en pleno (buen) funcionamiento en el PVD.
4. Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo acordado.

Artículo 177º: *Causales de Sanción:* Son causales de sanción las siguientes acciones dentro del PVD:

1. Perturbar el trabajo de otros usuarios con comportamientos inadecuados.
2. No respetar los horarios de servicio establecidos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

3. Utilizar el código de acceso de otro(s) usuario(s) sin la debida autorización.
4. Descargar cualquier software de Internet, sin la debida autorización.
5. Instalar o desinstalar software en equipos y servidores del PVD, sin la debida autorización.
6. Desacatar cualquiera de las normas básicas descritas en el presente reglamento.
7. Maltrato deliberado a los equipos y mobiliario existentes en el PVD.
8. Realizar, editar, publicar, y visualizar fotos o videos propios o de otras personas en los que aparezcan desnudos, semidesnudos o personas en situaciones indebidas.
9. Robar o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware, software y conectividad, del PVD.
10. Violar o intentar violar los sistemas de seguridad de equipos.
11. Modificar la configuración de los computadores.
12. Infectar, de manera intencional, los computadores con Virus, Spyware o Malware.
13. Cualquier comportamiento inadecuado o en contra de los lineamientos publicados en el presente reglamento, serán causales de sanción.

Artículo 178° Sanciones: El Administrador del PVDP podrá imponer a los usuarios que incurran en algunas de las acciones enumeradas en el presente reglamento, la cancelación temporal o definitiva del derecho al uso de las salas y todos sus servicios y recursos, dependiendo de la gravedad de la falta.



CAPÍTULO XLIII

REGLAMENTO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES

Artículo 179°. Orientaciones sobre seguridad y prevención de accidentes en laboratorios de ciencias naturales (circular 0216 de 2012, SEDUCA): A continuación se recomiendan algunas medidas preventivas y orientaciones para reglamentos de uso de laboratorios de Ciencias Naturales:

1. Bata de laboratorio: La vestimenta de todo usuario deberá ser apropiada para estar en un laboratorio y trabajar con sustancias peligrosas. Esto incluye no utilizar faldas ni pantalones cortos, tampoco sandalias. Si tiene el cabello largo, el mismo debe llevarlo recogido para evitar riesgos. La bata de laboratorio debe estar abrochada en todo momento.
2. Guantes: En el laboratorio no se debe usar guantes con talco, si manipula algún material caliente, se debe utilizar guantes de protección frente al calor, los guantes deben ser desechables, Vigilar siempre que no se rompan en los extremos, si esto ocurre deséchelos y replácelos.
3. Tapabocas: Son desechables y se deben emplear siempre, especialmente cuando se manipulen cultivos de laboratorio y sustancias que expidan gases.
4. Mecheros de gas: Verificar las condiciones de seguridad de los ductos e instalaciones, y el correcto funcionamiento de las llaves de paso o válvulas. Si utiliza pipeta, de gas, ésta debe ubicarse fuera del laboratorio. Estar atentos a prevenir posibles escapes de gas, los cuales se identifican por los olores, si esto se presenta, no permitir ningún tipo de encendido, incluyendo bombillas eléctricas.
5. Mechero de alcohol: Es el más utilizado por su



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- economía. Se debe tener precaución al manipular el mechero para evitar derrames de alcohol, manchado de la ropa y lugar de trabajo, incendios y quemaduras. Para lograr calentamientos adecuados hay que regular la llama del mechero de tal modo
6. Que éste se observe bien oxigenado (llama azul). Después de utilizar el mechero de alcohol, es necesario colocar un tapón para cubrir la mecha y así ahogar la llama.
 7. Pipetas: Se debe utilizar la pipeta apropiada dependiendo de la cantidad del líquido que se vaya a medir para una medida más exacta. Únicamente se utilizan para medir sustancias puras o que no contengan partículas sólidas. Antes de usarlas con líquidos que puedan ser tóxicos, debe ensayarse bien su manejo con agua. No deben usarse con líquidos muy volátiles o ácidos fumantes. Si el líquido no ofrece peligrosidad, colocar la boca en la parte superior de la pipeta, se succiona y se hace subir el líquido un poco por encima del aforo. La pipeta se cierra con el dedo índice. En lo posible utilizar pipeteador o pera de hule para pipetear (para tomar con la pipeta cierta cantidad de líquido, especialmente si son ácidos); éstas deben ser almacenadas en lugares frescos pero no húmedos para mantener su elasticidad y evitar la cristalización del plástico. Al vaciar la pipeta se debe hacer lentamente para evitar que quede líquido pegado a las paredes.
 8. Buretas. El material de vidrio, debe manipularse con precaución para evitar romperlo. Siempre debe utilizarse soportes y pinzas para manipularlos. Evitar calentar demasiado tiempo. Tener en cuenta los reactivos que se van a utilizar pues algunos pueden generar gases y en caso de este estar contenidos en recipientes cerrados estos podrían eventualmente romperse. La bureta debe llenarse siempre con ayuda de un embudo. Los líquidos que ponemos dentro de la



bureta no pueden estar calientes pues de estarlo esta, podría reventarse, ya que su material no podría llegar a resistir temperaturas tan altas. Antes de utilizar la bureta debemos cerciorarnos que la llave de la bureta este bien cerrada, que no tenga ninguna clase de goteo al verter el líquido, también debemos asegurarnos de que el caucho de la llave se encuentre en buen estado, es decir que no esté roto. Por ningún motivo la punta de la bureta puede estar vencida o quebrada, pues la medida que este nos puede dar va a ser completamente errónea. Se debe evitar que el líquido este mucho tiempo en contacto con la bureta, pues determinados líquidos llegan a obstruir, e incluso inmovilizar, las llaves. El enrase debe hacerse con la bureta llena (aunque también se puede enrasar a cualquier división), tomando como indicador la parte baja del menisco. La zona que hay entre la llave y la boca de salida debe quedar completamente llena de líquido.

9. **Probetas:** Por lo regular, las probetas no se construyen con material refractario y por lo tanto no deben calentarse porque se rompen con el calor.
10. **Beakers:** Se debe evitar el calentamiento por mucho tiempo y directamente en la parrilla, para ello se usan mallas de asbesto, manipularlo con precaución para evitar romper el material, su principal causa de deterioro, siempre manipular con pinzas y soportes resistentes a altas temperaturas en el momento de hacer diluciones o preparaciones a altas temperaturas. Tener en cuenta los reactivos que se van a utilizar pues algunos pueden generar gases, y ser inhalados por los estudiantes o docentes que estén realizando las prácticas.
11. **Termómetros:** Evitar someter el termómetro a temperaturas muy altas porque representa un riesgo alto de ruptura. Manipular con cuidado el termómetro para evitar romperlo. En caso de ruptura en lo posible no manipular el mercurio, es un compuesto altamente



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- mutagénico y tóxico, no arrojarlo alcantarillado o fuentes de agua.
12. **Tubo de ensayo:** Manipular con cuidado para evitar romper el material. Si se está calentando asegurarse de no dejarlos por mucho tiempo expuestos a la llama directa. Si se requiere exponerlos más intensamente al calor es necesario utilizar pinzas. Debe tenerse la precaución de no apuntar con la boca del tubo hacia alguna persona (para evitar proyecciones de la muestra).- Se recomienda coger los tubos con unas pinzas de madera, ya que estas facilitan su manipulación de un lado a otro. Los tubos de ensayo no deben llenarse más allá del primer tercio. Si se van a utilizar varios tubos al mismo tiempo lo más recomendable es ponerlos sobre una gradilla ya que por su forma redondeada no es posible que se mantengan en pie. Los tubos deben ser debidamente rotulados ojalá con lápiz rojo para vidrio o rótulos de papel que se reemplazan para cada experimento.
 13. **Cápsula y crisol de porcelana:** Al usar la cápsula de porcelana se debe tener en cuenta que ésta no tenga fisuras, pues de lo contrario, podría llegar a estallar. Se debe evitar rebosar su contenido.
 14. Debe manipularse con gran cuidado por el material del cual está hecha, ya que puede quebrarse u ocasionar daño si cae desde grandes alturas a las extremidades.
 15. **Mangueras:** Para mantener su elasticidad y calidad óptima deben ser almacenadas en lugares frescos pero no húmedos, de esta manera se evita la cristalización del plástico. Los sitios de conexión de las mangueras se deben reforzar con abrazaderas, cintas de teflón o cinta de enmascarar para evitar escapes.
 16. **Estufas:** Asegúrese que cuando termine de utilizarla sea apagada para evitar incendios. No coloque por mucho tiempo implementos que puedan derretirse o estallarse. Evite en el momento de tener caliente una



sustancia acciones que puedan provocar derrames.

17. **Malla de asbesto:** Se debe tener gran cuidado en su manipulación por el riesgo de sufrir quemaduras por lo cual se recomienda utilizar pinzas.
18. **Trípode:** Es bien importante tener en cuenta que el diámetro del anillo superior depende del tamaño del recipiente a calentar, mientras que la altura debe alejarse según la que alcance la llama de la fuente de calor. Se utiliza como soporte para calentar distintos recipientes, cuando sobre ellos no existe montaje.

Artículo 180°. Recomendaciones generales para los docentes

1. Siempre deben realizar la práctica de manera previa y verificar su factibilidad, bajo las condiciones propias de su institución para validarla. Siempre se debe evitar la improvisación.
2. Antes de realizar una práctica; siempre debe leerse detenidamente las instrucciones de la misma para adquirir una idea clara de sus objetivos, fundamentos y técnicas. Los resultados deben ser siempre anotados cuidadosamente apenas se conozcan.
3. El orden y la limpieza deben presidir todas las experiencias de laboratorio. En consecuencia, al terminar cada práctica se procederá a limpiar cuidadosamente el material que se ha utilizado.
4. Cada grupo de prácticas se responsabilizará de su zona de trabajo y de su material, se recomienda el apoyo de un estudiante líder o monitor.
5. Antes de utilizar un compuesto químico hay que fijarse en la etiqueta para asegurarse de que es el que se necesita y de los posibles riesgos de su manipulación. La responsabilidad de suministrar la información de cada compuesto es del proveedor o persona a quien se le compra. Los recipientes deben marcarse con la fecha de recibo y fecha de apertura. Los reactivos que no estén marcados deben descartarse. Nunca use algo



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- si no está seguro qué es. Aún para un químico es difícil reconocer un reactivo sólo por su apariencia.
- Además muchos productos cambian en sus condiciones de acuerdo con la forma y tiempo de almacenamiento.
 - Todo el material, especialmente los aparatos delicados, como lupas y microscopios, deben manejarse con cuidado evitando los golpes o el forzar sus mecanismos.
 - Los productos inflamables (gases, alcohol, éter, etc.) deben mantenerse alejados de las llamas de los mecheros. Si hay que calentar tubos de ensayo con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama. Si se manejan mecheros de gas se debe tener mucho cuidado de cerrar las llaves de paso al apagar la llama. Cuando se manejan productos corrosivos (ácidos, álcalis, etc.) deberá hacerse con cuidado para evitar que salpiquen el cuerpo o los vestidos. Nunca se verterán bruscamente en los tubos de ensayo, sino que se dejarán resbalar suavemente por su pared.
 - Cuando se quiera diluir ácidos, nunca se debe echar agua sobre ellos; siempre al contrario: verter el ácido sobre el agua.
 - Cuando se vierta un producto líquido, el frasco que lo contiene se inclinará de forma que la etiqueta quede en la parte superior para evitar que si escurre líquido se deteriore dicha etiqueta y no se pueda identificar el contenido del frasco.
 - Nunca pipetear con la boca. Se debe utilizar la bomba manual, una jeringuilla o pipeteador que se disponga en el laboratorio.
 - Las pipetas se toman de forma que sea el dedo índice el que tape su extremo superior para regular la caída de líquido.
 - Al medir el volumen de un líquido con una determinada

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- división de escala graduada debe evitarse el error de paralaje levantando el recipiente graduado a la altura de los ojos para que la visual al enrase sea horizontal.
14. Cuando se calientan a la llama tubos de ensayo que contienen líquidos debe evitarse la ebullición violenta por el peligro que existe de producir salpicaduras. El tubo de ensayo se acercará a la llama inclinado y procurando que ésta actúe sobre la mitad superior del contenido y, cuando se observe que se inicia la ebullición rápida, se retirará, acercándolo nuevamente a los pocos segundos y retirándolo otra vez al producirse una nueva ebullición, realizando así un calentamiento intermitente. En cualquier caso, se evitará dirigir la boca del tubo hacia la cara o hacia otra persona.
 15. Cualquier material de vidrio no debe enfriarse bruscamente justo después de haberlo calentado con el fin de evitar rupturas.
 16. Los cubreobjetos y portaobjetos deben asirse por los bordes, nunca se deben limpiar con la ropa, los bordes son cortantes. Use papel adecuado para lentes o papel “Klennex”. No use alcohol u otros líquidos para limpiar los lentes de los microscopios y siempre que lo requiera solicite mantenimiento a un técnico de acuerdo con las directivas de su institución.
 17. Establecer plan de emergencias (rutas de escape, teléfonos de seguridad).
 18. Velar por el mantenimiento anual de duchas, válvulas de seguridad y de equipos.
 19. Llenar planillas de registro de uso y contenido de materiales y reactivos, visitas al laboratorio, trabajos realizados, accidentes ocurridos y manejo de los mismos, experiencias significativas.
 20. Cumplir con el manejo de desechos de acuerdo a las normas de su localidad y de seguridad establecidas.
 21. Actualizar y revisar caducidad de reactivos, sistema de almacenamiento (estantes firmes y cerrados según el caso).



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Artículo 181°. Recomendaciones generales para los estudiantes

1. Hay que trabajar con calma y concentración, procurando no distraer al resto de personas que trabajan en el laboratorio.
2. Es imprescindible en todo momento el uso de bata de laboratorio. Las batas de laboratorio protegen de concentraciones químicas o biológicas. Por lo tanto, no se debe salir del laboratorio con una bata que se emplee para tal fin.
3. Al iniciar y finalizar las prácticas, el personal se lavará las manos con agua y jabón.
4. En el laboratorio está prohibido comer, beber y fumar. Cuando se manipulan reactivos o materiales, hay que evitar llevarse las manos a la boca, nariz, ojos u oídos.
5. Cualquier material que no se utilice en la realización de la práctica (libros, teléfono, computador, carpetas, abrigos, etc.) debe estar apartado del lugar de trabajo.
6. Es conveniente evitar movimientos bruscos, desplazamientos innecesarios por el laboratorio o trabajar con ventanas abiertas que generen corrientes de aire que originen contaminaciones o produzcan accidentes.
7. No devolver nunca a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar con el profesor. No debe tocar con las manos y menos con la boca los productos químicos SIN SABER qué son y las condiciones mínimas de su uso.
8. No se debe pipetear nunca con la boca. Utilizar siempre pipeteadores manuales.
9. Por seguridad del personal y protección del ambiente, para deshacernos del material contaminado utilizaremos siempre los recipientes adecuados. En un laboratorio deben existir recipientes específicos para: pipetas de vidrio sucias o contaminadas; portaobjetos

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- sucios o contaminados; placas de petri y plásticos de un solo uso; tubos de vidrio contaminados, estos recipientes serán esterilizados posteriormente. Nunca se usará el pozuelo, papelería o basura común para deshacerse del material contaminado.
10. Bajo ningún concepto debe sacarse ninguna muestra contaminada del laboratorio.
 11. En caso de accidente, ruptura o derrame del contenido de un tubo o recipiente, avisar inmediatamente al responsable del laboratorio, dejando a una persona que vigile para evitar que otros se contaminen. Si no se encontrase al responsable, cubrir el derrame con un desinfectante. Si la contaminación es sobre una persona, avisar inmediatamente al responsable del laboratorio.
 12. Al utilizar el horno microondas tenga en cuenta que no se deben colocar recipientes tapados.

CAPÍTULO XLIV

REGLAMENTO DE USO DE LOS AUDITORIOS

Artículo 182°. Los estudiantes y el personal directivo y docente de la institución tienen el derecho de aprovechar todos los espacios existentes en la institución.

Con respecto a la utilización de auditorios por parte de estudiantes y personal docente y directivo deben tener en cuenta las normas que a continuación se emiten:

1. Los estudiantes utilizarán los auditorios acompañados de docentes o directivos.
2. Solicitar con anticipación el servicio del auditorio al coordinador de la sede y jornada para organizar cronograma de utilización.
3. Al ingresar al auditorio, hacerlo en orden y disciplina.
4. no ingresar alimentos al auditorio.
5. Permanecer en el auditorio, sólo mientras culmina la



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

- actividad.
6. Utilizar los implementos tecnológicos necesarios, teniendo en cuenta las normas mínimas de cuidado y protección. Estos equipos deben dejarse organizados y en perfecto estado.
 7. Si se utilizan sillas, dejarlas organizadas y en el sitio adecuado.
 8. Asear y organizar el auditorio una vez culmine la actividad.

TITULO XII DIRECTORIO

Artículo 183°. De Emergencias:

<i>ENTIDAD</i>	<i>TELÉFONOS</i>
Policía Nacional	5460020; 5460040. Comandante: 3127243066. Cuadrante: 3137759520
GAULA	5135888; 5117002; 5117003
Hospital	5460050
Bomberos	5465589; 3103920903
Cruz Roja Colombiana	2353001; 2126316
<i>ENTIDAD</i>	<i>TELÉFONOS</i>
Defensa Civil	144; 3126108565, 2924708
DAPARD	3838850
Línea única de emergencias	123
Personería Municipal	5464347

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Artículo 184º: *Instituciones y Entidades de Apoyo*

ENTIDAD	TELEFONO
Comisaría de Familia	5463574
Inspección de Policía	5674977
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5462017
Secretaría de Gobierno Municipal:	5460080 Extensión 109
Secretaría de Educación Municipal	5460482

Alcaldía Municipal: Teléfono: 5460080, Extensión 123,101

Unidad de Infancia y Adolescencia: 5464837

Tránsito Municipal: 5462240

Emisora ASOCOMUNAL: 5461406



MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E. PRESBITERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ-EL SANTURIO-ANTIOQUIA

Padres de familia o acudientes del estudiante:

Nombres y apellidos: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE:

Este material hace parte de los productos académicos generados por El Comité Escolar de Convivencia, El Equipo Directivo y el Consejo Directivo de la institución durante la vigencia 2016.

Fue elaborado a partir de los insumos obtenidos en las diversas mesas de trabajo y audiencias con la comunidad educativa

